



Departamento de
Investigaciones Económicas

Metodología del Índice de Precios al por Mayor del Comercio en General

Base 1970 = 100

GERENTE GENERAL

GERMAN BOTERO DE LOS RIOS



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Subgerente

JAIME SABOGAL R.

Asistentes del Departamento

Edgar Camperos R.

Gustavo Navarrete T.

División de Estadística

Edgar M. Díaz B.

Rafael Paz D.

P R E F A C I O

El Banco de la República a través de su Departamento de Investigaciones Económicas, consciente de la necesidad de mejorar y actualizar los indicadores económicos que tiene bajo su responsabilidad, patrocinó y estimuló la reestructuración del Índice de Precios al por Mayor del Comercio en General.

El Departamento de Investigaciones Económicas expresa su reconocimiento a todas las personas y entidades que participaron en las diversas fases de este programa y que continúan colaborando en esta investigación, principalmente al Bureau of Statistics - International Monetary Fund, entidad que prestó su asesoría por intermedio del experto John E. Sundgren; al Departamento de Sistemas del Banco de la República quien adelantó la labor de programación y sistematización; al personal de la División de Estadística y de las oficinas seccionales de Investigaciones Económicas por su decidida participación especialmente en lo referente a la labor de campo; a las firmas industriales y comerciales encuestadas quienes mediante su valiosa colaboración contribuyeron al éxito de la encuesta y al personal de mecanografía de Investigaciones Económicas por su magnífica colaboración en la transcripción del estudio.

INDICE

	Página
I — RESEÑA HISTORICA	7
II — CONCEPTO, OBJETIVOS Y USOS.....	13
III — SELECCION DE ARTICULOS Y COBERTURA.....	15
IV — FUENTES DE INFORMACION	18
V — CLASIFICACIONES Y PONDERACIONES	20
VI — ENCUESTA BASICA	28
VII — RECOLECCION, PERIODICIDAD Y CRITICA.....	30
VIII — CODIFICACION, CALCULO Y PRESENTACION.....	33
IX — ANEXOS	50

I — RESEÑA HISTORICA

Durante los primeros decenios del presente siglo y debido a los problemas de postguerra, la mayor parte de los países se vieron abocados a enfrentar serias dificultades de carácter económico. Sin embargo, no se contaba por aquella época con los instrumentos necesarios que permitieran detectar y cuantificar los aspectos económicos y sociales de mayor importancia dentro del marco de acontecimientos que requerían pronta solución.

Con el objeto de remediar este vacío se juzgó oportuno el empleo de los números índices como mecanismo eficiente para estimar los cambios experimentados en los diferentes campos de la economía, tales como producción, empleo, salarios, precios y comercio exterior.

Uno de los problemas básicos en la fijación de políticas de desarrollo estaba constituido en la medición de los términos de intercambio para lo cual era indispensable contar con indicadores adecuados de niveles internos de precios.

Los primeros países latinoamericanos que construyeron estos índices fueron Chile, Perú y Venezuela. En Colombia fue el Banco de la República quien inició el primer trabajo de esta clase titulado "Índices del promedio de los precios en Bogotá, de algunas mercancías de uso común", cuyos resultados fueron publicados en la revista del Banco desde julio de 1934 con base en los precios promedios del mismo mes del año anterior hasta mayo de 1941. La clasificación utilizada comprendía cinco grupos a saber: ropa interior de lana, ropa interior de algodón, paños de lana, telas de algodón para vestidos de uso doméstico y calzado. Las cotizaciones utilizadas en este índice se obtenían, en gran parte, del comercio minorista representativo de la ciudad y el cálculo correspondía a simples relaciones de precios con un índice total resultante del promedio aritmético no ponderado de los índices por grupos.

En el año de 1938 el profesor Francisco de Abrisqueta presentó a la consideración de la Contraloría General de la República, entidad que en aquella época producía las estadísticas del país, un proyecto de índices de precios del comercio en general que abarcaba alrededor de 150 artículos divididos en cuatro grupos: productos naturales para la exportación, víveres en cuatro ciudades principales, materias primas nacionales y extranjeras y productos manufacturados nacionales y extranjeros. Sin embargo la aplicación de este plan no se pudo cumplir debido a la falta del personal y de medios materiales necesarios para adelantar las labores preliminares relativas a la selección de informantes y a la recolección de los precios.

Posteriormente, en el año 1944 y a raíz del acuerdo firmado por Colombia en Bretton Woods, fue más notoria la necesidad de contar con un indicador de precios del comercio mayorista, ya que en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, institución creada en dicho Acuerdo, se fijan algunos requerimientos tales como los expuestos en el artículo 8º y en el cual se dice: "El Fondo podrá exigir a los países miembros que le suministren cuanta información considere pertinente para sus operaciones, con la inclusión como mínimo necesario para el cumplimiento eficaz de sus funciones, de datos de carácter nacional sobre los siguientes particulares, aparte IX: Índices de precios de mercancías en los mercados al por mayor, al por menor y de los precios de exportación e importación".

Para dar cumplimiento a estas recomendaciones en marzo de 1946 y como asesor técnico de Investigaciones Económicas del Banco de la República, el profesor Francisco de Abrisqueta redactó un proyecto sobre la confección de un indicador de precios a nivel mayorista (1). En resumen dicho proyecto incluía los siguientes aspectos:

1 — Agrupación de los artículos

Agropecuarios y forestales	35
Minerales	14
Manufacturados	68
Energía Eléctrica	2
Materiales de construcción	9
Total.....	<u>128</u>

(1) "El Índice de Precios del Comercio en General", publicado en "Anales de Economía y Estadística", segunda época Nos. 17 y 18, mayo y junio de 1946.

2 — Clasificación de los bienes.

Según la naturaleza económica.
Según la naturaleza comercial.
Según el destino económico.

3 — Cobertura geográfica

Inicialmente cubriría la ciudad de Bogotá y de acuerdo a las experiencias logradas se extendería posteriormente a otras ciudades que presentaran un alto grado de importancia en sus transacciones comerciales.

El Banco de la República aprobó este proyecto con algunas modificaciones especialmente en cuanto a la cantidad de artículos y la nueva estructura se aplicó en la siguiente forma:

1 — Agrupación de los artículos

Agropecuarios y forestales	57
Minerales y materiales de construcción	17
Manufacturados	145
Energía Eléctrica	1
Total.....	<u>220</u>

2 — Información y período base

Se recopiló información a partir del mes de enero de 1948 y se fijó como base para el cálculo del índice el promedio mensual de dicho año.

Durante el año 1951 visitó al país una misión técnica de las Naciones Unidas encabezada por el señor Jacob Perlman quien inició una rigurosa revisión del índice con el propósito de mejorarlo en cuanto al número de artículos y su cobertura geográfica (1). Con este propósito presentó a la consideración del Banco de la República tres planes que deberían ejecutarse a medida que fueran necesarios para el país y el Banco estuviera en condición de desarrollarlos:

1 — Plan mínimo: Comprendía 300 artículos representativos de la economía nacional con una cobertura de nueve ciudades y una duración aproximada de tres años.

(1) "Reorganización del Trabajo Estadístico y Determinación de un Índice de Precios al por Mayor en Colombia".
ST/TAA/J/COLOMBIA/R.3, Naciones Unidas, Nueva York, 1952.

2 — **Plan intermedio:** Los 300 artículos del primer plan más 100 adicionales en quince centros de distribución y una duración de tres años, y

3 — **Plan máximo:** Con 600 artículos investigados en todas las ciudades en las cuales el Banco tuviera sucursal o agencia.

De este proyecto se acogió el plan mínimo propuesto y mediante su práctica se empezó a calcular el "Índice de precios al por mayor del comercio en general en el país" con las siguientes características:

1 — **Cobertura:**

a) **Geográfica:** Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Pasto y Pereira.

b) **Artículos:** Se seleccionaron 269 artículos los cuales se agruparon según la "Clasificación Uniforme del Comercio Internacional" en la siguiente forma:

Alimentos	51
Bebidas y tabaco	14
Materias primas no combustibles	15
Combustibles y lubricantes	13
Aceites y grasas	4
Productos químicos	55
Manufacturados	68
Maquinaria y equipo de transporte	20
Manufacturados varios	29
Total.....	269

2 — **Selección de informantes:** Se escogieron mil firmas de los registros de la Asociación Nacional de Industriales, Federación Nacional de Comerciantes, Cámaras de Comercio y demás organismos vinculados a la industria y al comercio. Efectuadas las encuestas respectivas se seleccionaron aproximadamente las 600 firmas que se consideraron más representativas para esta clase de investigación.

3 — **Formularios:** Se diseñaron cuatro clases de formularios, distinguidos por colores, según las características del artículo a investigarse, así: azul para artículos individuales, verde para una serie de renglones exclusivos de determinadas firmas, amarillo para los artículos que se ajustaran a la clasificación del comercio internacional y blanco para los demás artículos.

4 — **Recolección y crítica:** Se fijó una periodicidad mensual para la encuesta que cubría nueve ciudades del país y que podía tramitarse a través del correo o por entrevista directa. La información obtenida, previamente criticada en cada sucursal en lo referente a la exactitud, calidad y cantidad de las cotizaciones se concentraba en la oficina principal a fines de cada mes y se efectuaban los ajustes necesarios a la base según los cambios que se hubiesen presentado en las especificaciones de los artículos investigados.

5 — **Ponderación y cálculo:** La ponderación correspondía únicamente a las dos primeras categorías de la clasificación mencionada y se refería a los pesos del agregativo de la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones, referentes a 1952, año escogido como base. Ante la ausencia de cifras censales o de muestras representativas no fue posible obtener ponderaciones a nivel de artículo.

Para el cálculo se utilizó la fórmula de agregativos ponderados constantes de Laspeyres cuya aplicación consiste básicamente en relacionar los promedios mensuales de las nueve ciudades para cada uno de los artículos, con su base (promedio mensual de 1952) y en ponderarlos por agrupaciones.

6 — **Presentación:** El plan mínimo propuesto por el señor J. Perlman lo aplicó el Banco durante veinte años en forma interrumpida y con la presentación mensual en su revista de los índices correspondientes a 42 subgrupos, 9 grupos, total general y total sin alimentos. Además se cuenta con el registro completo de los índices para los 269 artículos componentes de la muestra total.

Este índice sirvió para satisfacer desde el año 1952 las necesidades que existían sobre indicadores mayoristas, no obstante, algunos limitantes intrínsecos, entre ellos la falta de ponderación a nivel de artículo y la utilización de una sola clasificación, así como determinantes exógenos a la estructura misma del indicador tales como los significativos cambios experimentados por el país en su economía en los últimos años hacían necesaria la adopción de un índice más representativo de la nueva estructura económica que permitiera a los organismos rectores obtener una visión más exacta de los cambios en el nivel general de los precios.

El Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República consciente de esta necesidad, y dentro de su plan general de actualización y mejoramiento de las estadísticas que actualmente tiene bajo su responsabilidad, aprobó la revisión y cambio de base del índice de precios al por mayor.

Esta labor se inició a fines de 1970 teniendo en cuenta los lineamientos principales recomendados por el experto John E. Sundgren del Fondo Monetario Internacional, quien prestó asesoría al Departamento en las diferentes etapas del proyecto.

II — CONCEPTO, OBJETIVOS Y USOS

En un índice de precios al por mayor las cotizaciones se refieren en lo posible a la primera etapa en el flujo de bienes o primera venta significativa de una gran cantidad de artículos y se investigan por tanto los precios pagados al productor o al intermediario mayorista en transacciones efectuadas con bienes agropecuarios, mineros y manufacturados nacionales. Los precios de bienes comerciados con el exterior corresponden a los pagados y cobrados respectivamente por los importadores y exportadores.

Este índice constituye un instrumento de aplicación para efectuar análisis preferencialmente de carácter macroeconómico, no obstante también tiene aplicaciones útiles a nivel de empresa.

Entre las múltiples funciones que cumple este indicador se pueden destacar las siguientes: contribuye a detectar las causas de los procesos inflacionarios; refleja tanto las variaciones en los precios de los artículos que lo integran como la tendencia general del nivel de precios; indica en cierto grado el comportamiento del sector de distribución de la economía; sirve como base para un indicador de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda; facilita la conversión a valores constantes de las series monetarias expresadas en términos corrientes; ayuda en la fijación de políticas monetarias y de desarrollo económico; permite el análisis de la coyuntura y de los ciclos económicos. En el cálculo de las Cuentas Nacionales este índice se utiliza principalmente para confeccionar indicadores del valor de la producción en el sector industrial, los cuales se emplean posteriormente para extrapolar los valores del año base, además sirve como deflactor en forma general para algunos sectores de la producción y algunos insumos. A nivel de empresa las aplicaciones más destacadas se pueden resumir así: como instrumento

básico en los análisis de mercados; mediante la utilización de sus series cronológicas se pueden evaluar precios futuros que permiten la elaboración y reajuste de presupuestos, la planificación de costos en el ensanche de las empresas y la estimación del valor de los equipos de reposición.

III — SELECCION DE ARTICULOS Y COBERTURA

Como punto de partida se consideró un universo constituido por todos los bienes que integran los grandes sectores de la economía (excluidos los bienes raíces) y clasificados según su procedencia en producidos y consumidos en el país, importados y exportados.

Las fuentes primarias utilizadas para la selección de los artículos fueron las siguientes:

Clase de artículos (1)	Fuente
Agrícolas	Cuentas Nacionales del año 1969
Pecuarios	Cuentas Nacionales del año 1969
Pesqueros	Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (INDERENA)
Mineros	Ministerio de Minas y Petróleos y Cuentas Nacionales del año 1969
Manufacturados	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Investigación Anual sobre Industria Manufacturera 1968
Importados	DANE - Tabulados de Comercio Exterior 1969
Exportados	DANE - Tabulados de Comercio Exterior 1969
Electricidad	Empresas Municipales de Energía Eléctrica

(1) El detalle de los artículos seleccionados puede consultarse en los Anexos Nos. 1 a 5.

De este universo se extrajo una muestra de 540 artículos de acuerdo a su importancia respecto a los valores totales de la producción, importación y exportación, su representatividad se puede observar en el siguiente detalle:

Clase	Muestra de artículos		Criterio de selección
	Nº	%	
Agrícolas	29	99	Valor de producción superior a \$ 60 millones
Pecuarios	10	99	Valor de producción superior a \$ 20 millones
Pesqueros	1	19	Valor de producción superior a \$ 40 millones
Mineros	4	80	Valor de producción superior a \$ 50 millones
Manufacturados	187	77	Valor de venta en fábrica superior a \$ 40 millones
Importados	230	72	Valor CIF superior a \$ 10 millones
Exportados	77	97	Valor FOB superior a \$ 5 millones
Electricidad	2	92	Valor de consumo superior a \$ 200 millones
Total	<u>540</u>		

De acuerdo a la descripción anterior se puede establecer que los 29 artículos agrícolas seleccionados, con valor de producción superior a \$ 60 millones en el año 1969, representan un 99% del valor total de la producción agrícola del mismo año; una interpretación similar es válida para las demás clases de artículos.

Cabe señalar que la carencia de estadísticas suficientemente detalladas en el sector pesquero impidió obtener una muestra con representación superior a la quinta parte del valor de la producción total.

Establecida la muestra de artículos se efectuaron los ajustes necesarios involucrando renglones de importancia que fueron omitidos o modificando los valores de producción en aquellos que presentaban inconsistencias.

Los cambios efectuados fueron los siguientes:

1 — Incorporación en el valor total de la industria manufacturera por una parte de la producción de carne en canal, la cual se estimó para el año de 1968, considerando un precio promedio de \$ 1.900.00 por cabeza y un sacrificio total de 2.098.177 cabezas; además el valor de la producción de panela, estimado por Cuentas Nacionales en \$ 1.262.3 millones.

2 — Modificación en el valor total de la industria manufacturera de las cifras correspondientes a la producción de: leche \$ 2.018.9 millones, arroz \$ 1.342.0 millones y según datos proporcionados por las respectivas Federaciones: café trillado \$ 2.286.7 millones y algodón desmotado \$ 663.3 millones. Mediante los ajustes anteriores se obtuvieron las siguientes cifras definitivas para los artículos mencionados: \$ 2.663.7 millones, \$ 2.119.1 millones, \$ 6.830.7 millones y \$ 2.590.8 millones, en su orden.

En los artículos de comercio exterior se aceptaron aquellos que aunque no cumplían con los mínimos establecidos en los criterios de selección, presentaban regularidad en sus transacciones ya fuera con valores menores a los establecidos en un período de tres años o inferiores únicamente en el año 1969. De otra parte se suprimieron los que mostraban irregularidad en este aspecto a pesar de superar los límites propuestos.

De acuerdo a la ubicación de las fuentes informantes, la cobertura geográfica corresponde a las siguientes ciudades: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán y Tunja.

IV — FUENTES DE INFORMACION

El punto de partida para el cumplimiento de esta etapa lo constituyó el listado de artículos seleccionados en la muestra, el cual sirvió de base para determinar las fuentes representativas de los bienes producidos y consumidos en el país, importados y exportados.

En este sentido se trató de mantener la importancia tanto en la calidad como en el número de informantes para aquellos artículos con alta ponderación.

No obstante la dificultad con que normalmente se tropieza en este tipo de investigaciones, se contó con la colaboración decidida de las entidades a las cuales se recurrió en busca de información.

1 — Productores y comerciantes al por mayor

La selección de este grupo de informantes se determinó por una parte con base en los "Listados de Análisis de la Industria Manufacturera 1968" y "Directorio Comercial - 1967", procesados por el DANE, de ellos se seleccionaron las empresas y establecimientos comerciales mayoristas más representativos a nivel nacional o local.

De otra parte se incorporó en la investigación el grupo previamente seleccionado, de aquellos informantes que mensualmente colaboran con el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República en las encuestas correspondientes a precios de víveres al por mayor, precios de materiales para la construcción y cotizaciones del ganado en pie de las ferias ganaderas. Además se tuvieron en cuenta aquellos informantes del índice (1952 = 100) que por sus especiales características de producción o comercio mayorista se hacían compatibles con las exigencias del nuevo índice.

2 — Importadores y exportadores

Los listados de importadores y exportadores por numerales correspondientes al año 1970, procesados por el Departamento de Sistemas del Banco de la República con la información suministrada por el Instituto Colombiano de Comercio Exterior (INCOMEX), sirvieron inicialmente para seleccionar los nombres de las firmas que en dicho año realizaron transacciones significativas con el exterior en aquellos productos seleccionados.

La localización de estos informantes se realizó mediante la consulta de los registros de importación de INCOMEX y el "Directorio de Exportadores de Colombia - 1971" publicado por el Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO).

V — CLASIFICACIONES Y PONDERACIONES

Las clasificaciones utilizadas en este índice tienen por objeto adoptar una codificación de nomenclaturas estadísticas en tal forma que permita la distribución y redistribución de los renglones en grupos que revelen especial interés, permitir el conocimiento de las fluctuaciones en sectores específicos del mercado de acuerdo a las condiciones particulares del país y ajustarse en lo posible a las normas establecidas por recomendaciones de entidades internacionales con el fin de hacer comparables los datos producidos por los países en este aspecto.

De acuerdo a lo anterior se consideraron las siguientes clasificaciones: "Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional" (CUCI), "Clasificación Según Procedencia del Artículo", "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas" (CIU) y "Clasificación Según Uso o Destino Económico" (CUODE). Estas clasificaciones junto con los valores de los artículos seleccionados en la muestra se pueden consultar en el Anexo número 8.

Para que las variaciones presentadas por un índice de precios puedan ser representativas de las transacciones efectuadas en un período determinado, es necesario que sus componentes, es decir los artículos y agrupaciones, tengan un peso dentro del total. Para un índice de precios al por mayor las ponderaciones más aconsejables son las provenientes del valor de venta en artículos producidos, valor CIF más impuestos aduaneros en bienes importados y valor FOB puerto de embarque excluidos los impuestos indirectos, en bienes de exportación.

Según los criterios anteriores, las ponderaciones fueron calculadas para cada una de las clasificaciones empleadas, en la siguiente forma:

1 — Clasificación según la procedencia

La primera clasificación utilizada se refiere a la procedencia del artículo, a fin de obtener índices de precios para bienes producidos y consumidos en el país, importados, exportados y exportados sin café.

Para determinar el valor de los artículos producidos y consumidos en el país (Anexo N° 6) se dedujo del valor de la producción nacional lo correspondiente a las exportaciones. No obstante, como los valores de exportación incluyen márgenes de comercialización, fue necesario deducirlos con el objeto de homogeneizar las cifras totales. Ante la ausencia de márgenes adecuados, se valoraron los principales productos exportados en 1968 a precios de producción del mismo año con excepción de siete artículos para los cuales se aplicaron márgenes obtenidos de las estadísticas de Cuentas Nacionales (Anexo N° 7).

La representación de la muestra frente a los valores poblacionales de esta clasificación presenta la siguiente consistencia:

Origen	Millones de pesos		
	Universo(1)	Muestra	%
Total	97.672	83.829.1	85.8
Bienes producidos y consumidos....	75.824	65.648.3	86.6
Bienes importados	11.780	8.427.1	71.5
Bienes exportados	10.068	9.753.7	96.9
(Bienes exportados sin café)	(4.091)	(3.776.9)	92.3

(1) Fuente: Cifras de Cuentas Nacionales y Tabulados de Comercio Exterior - DANE 1969.

2 — Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI)

La clasificación CUCI puede considerarse básica para el cálculo de los índices de precios a nivel mayorista ya que permitió el ordenamiento de los artículos seleccionados en la muestra, la conversión a otras clasificaciones y el cálculo de las correspondientes ponderaciones. En esta forma se puede disponer de índices ponderados para los siguientes niveles de desagregación: grupo, tres dígitos, división, dos dígitos y sección, un dígito. Las ponderaciones según el último nivel mencionado se presentan a continuación:

Código CUCI	Secciones	Procedencia del artículo			
		Producidos y consumidos	Importados	Exportados	Exportados sin café
Total		100.00	100.00	100.00	100.00
0	Alimentos y animales vivos	59.82	5.81	71.12	25.42
1	Bebidas y tabaco.....	6.74	1.65	1.28	3.31
2	Materias primas no combustibles	5.21	6.70	7.77	20.07
3	Combustibles y lubricantes	6.00	1.31	8.73	22.53
4	Aceites y grasas animales y vegetales	0.69	1.92	—	—
5	Productos químicos	4.62	13.22	1.23	3.18
6	Artículos manufacturados.	12.18	17.31	9.01	23.26
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.73	48.47	0.36	0.93
8	Artículos manufacturados diversos	3.01	3.61	0.50	1.30

La discriminación de las ponderaciones correspondientes a otros desagregados de estas clasificaciones pueden consultarse en el Anexo N° 9. Para la identificación de los códigos debe consultarse simultáneamente el Anexo N° 8. Los pesos relativos de cada uno de los artículos respecto a los valores totales, si bien no intervienen en los cálculos, se presentan por vía de información en el Anexo N° 10.

Los cambios experimentados en cuanto a la estructura de ponderaciones del nuevo índice comparado con el de base anterior 1952 = 100, se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Código	Clasificación CUCI Sección	Ponderaciones	
		Índice 1952 = 100	Índice 1970 = 100
0	Alimentos y animales vivos.....	57.28	55.71
1	Bebidas y tabaco	7.06	5.60
2	Materias primas no combustibles.....	2.79	5.66
3	Combustibles y lubricantes.....	3.39	5.84
4	Aceites y grasas animales y vegetales...	0.75	0.73
5	Productos químicos	2.69	5.09
6	Artículos manufacturados	13.64	12.33
7	Maquinaria y equipo de transporte.....	6.10	6.26
8	Artículos manufacturados diversos.....	6.30	2.78

Dentro de esta clasificación, la investigación cubre un total de 358 ítems, cuya distribución y representatividad en el total del universo es la siguiente:

Procedencia del artículo	Nº de ítems (1)	Representatividad %
Producidos y consumidos	185	36.6
Importados	123	71.5
Exportados	50	96.9
Total	358	85.0(2)

(1) Los 185 ítems correspondientes a bienes producidos y consumidos tienen un valor relativo de 36.6 respecto del valor total de la producción consumida en el período analizado. Una interpretación similar rige para el número de ítems importados y exportados.

(2) Promedio no ponderado.

Los 540 artículos seleccionados difieren en número al total de ítems, debido a que el desglose máximo utilizado en la clasificación CUCI, correspondiente a seis dígitos, identifica en algunos casos un grupo de artículos. A manera de ejemplo se puede observar que al ítem 541920 corresponde la identificación genérica de los "Productos farmacéuticos para uso humano"; ahora bien, para conocer las fluctuaciones de precios de este ítem, se investigan 54 artículos, los cuales son susceptibles de cambio, en cuanto al número, de acuerdo a las modalidades del mercado y a la mayor o menor representatividad del producto en un momento dado.

3 — Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU)

Otra aplicación de CUCI fue su conversión a la clasificación CIU. El objetivo primordial de esta conversión es la obtención de índices de precios para las cuatro divisiones de CIU denominadas:

a) Agricultura, silvicultura, caza y pesca; b) Minería; c) Industria Manufacturera y d) Electricidad.

Para la industria manufacturera se obtendrán también índices a nivel de agrupaciones y grupos.

El valor de la producción establecido por la muestra así como las correspondientes ponderaciones para calcular los índices anteriores se relacionan respectivamente en los Anexos Nos. 11 y 12. Con el propósito de obtener índices ponderados desde el nivel del grupo fue necesario ampliar en dos dígitos el código correspondiente al artículo.

Dicha ampliación sirve únicamente para identificar los artículos que forman cada grupo. En esta forma se satisface una de las necesidades de indicadores actualizados para el cálculo de las Cuentas Nacionales.

La estructura de ponderaciones para la obtención de índices de la industria nacional proviene de dos fuentes: la primera se conformó con la utilización de las cifras poblacionales del valor de la producción de la industria manufacturera de 1968, y mediante ellas se calcula el índice total. La segunda de acuerdo a los resultados muestrales en base a la selección de artículos según CUCI y que sirve para el cálculo de los índices desagregados.

Código CIU (1)	Detalle	Valor producción de la industria manufacturera 1968	
		Población %	Muestra CUCI %
2-3	Total industria manufacturera.....	100.00	100.00
20	Alimentos	40.90	48.72
21	Bebidas	6.71	7.33
22	Tabaco	1.94	2.19
23	Textiles	10.56	12.91
24	Calzado, prendas de vestir y otros productos textiles	3.44	3.27
25	Madera y corcho, excepto muebles.....	0.65	0.56
26	Muebles de madera y accesorios.....	0.42	0.26
27	Papel y productos del papel.....	2.56	2.67
28	Imprentas, editoriales e industrias conexas	1.73	0.46
29	Cuero, excepto calzado	0.88	0.52
30	Productos de caucho	1.72	0.92
31	Sustancias y productos químicos.....	8.86	7.26
32	Derivados del petróleo y del carbón..	3.18	3.22
33	Minerales no metálicos	3.39	2.53
34	Metálicas básicas	3.00	3.67
35	Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	3.30	0.91
36	Maquinaria no eléctrica	0.70	0.45
37	Maquinaria, aparatos accesorios y artículos eléctricos	2.24	1.14
38	Material de transporte	1.81	0.84
39	Manufacturas diversas	2.01	0.17

(1) Se utilizará la CIU Revisada tan pronto como las Cuentas Nacionales adopten esta nueva clasificación.

Aparte de la industria manufacturera, las divisiones que conforman la clasificación CIU, permiten obtener además índices por sector de producción agropecuario, minero y electricidad. Las ponderaciones de la muestra correspondientes a estas divisiones son:

Código CIU	Detalle	Muestra CUCI %
0	Agricultura, silvicultura, caza y pesca.....	100.00
01	Agricultura y ganadería	99.59
02	Silvicultura, tala y corta	0.03
04	Pesca	0.38
1	Explotación de minas y canteras.....	100.00
11	Extracción de carbón	19.36
12	Petróleo crudo y gas natural	78.35
14	Extracción de piedra, arcilla y arena.....	2.29
5	Electricidad, gas y agua	100.00
51	Electricidad usos industriales y comerciales.....	100.00

La confiabilidad de los índices en cuanto a su estructura de ponderaciones provenientes de la muestra, se puede apreciar a través de la comparación de los valores poblacionales y muestrales que se relacionan a continuación:

INDUSTRIA MANUFACTURERA

1968			
Millones de pesos			
Código CIU	Producción bruta		
	Población	Muestra	%
2-3	55.347.3	44.529.7	80.46
20	22.636.5(3)	20.922.0(4)	92.43
205-2 (2)	4.640.6	4.640.6(4)	100.00
20 (1)	17.995.9	16.281.4(4)	90.47
21	3.711.2	3.494.2	94.15
22	1.074.5	1.046.0	97.35
23	5.846.4(3)	5.469.5(4)	93.55
24	1.903.0	1.560.3	81.99
25	361.5	264.3	73.11
26	231.4	124.3	53.72
27	1.415.7	1.275.6	90.10
28	958.4	218.1	22.76
29	489.0	248.4	50.80
30	952.5	440.2	46.22
31	4.901.0	3.460.1	70.60
32	1.757.2	1.535.5	87.38
33	1.876.3	1.206.8	64.32
34	1.658.4	1.592.3(4)	96.01
35	1.327.4	433.7	23.73
36	387.9	212.2	54.71
37	1.239.8	545.3	43.98
38	1.004.1	401.7	40.01
39	1.115.1	79.2	7.10

(1) Total excluidas trilladoras de café.

(2) Trilladoras de café.

(3) Las cifras originales se ajustaron de la siguiente manera: carne en canal \$ 3.386.5 millones, panela \$ 1.262.5 millones, leche \$ 2.018.9 millones, arroz \$ 1.342.0 millones y por recomendación de las federaciones correspondientes: Café \$ 2.286.7 millones y algodón \$ 663.3 millones.

(4) Las cifras de exportación están valoradas a precios de producción de 1968.

4 — Clasificación CUODE

Una de las aplicaciones más importantes de esta clasificación se refiere a que mediante el empleo de las ponderaciones poblacionales de sus categorías se calcula el "Índice total de precios al por mayor".

Se utilizan ponderaciones poblacionales en vez de muestrales debido a la disponibilidad de dichas cifras en las Cuentas Nacionales del año 1969 y que a continuación se relacionan:

Categoría de bienes (1)	Millones \$	%
Total	97.672	100.00
1—De consumo	37.005	37.89
2—Materias primas y productos intermedios (2)	47.924	49.07
3—De capital (3)	12.743	13.04

(1) Los índices correspondientes a las agrupaciones de esta clasificación resultan de aplicar las ponderaciones de la muestra a nivel de artículo que se detallan en el Anexo No 13. Los pesos corresponden a la importancia de cada artículo respecto al total de cada una de sus tres categorías.

(2) Materias primas y productos intermedios = insumos menos 11.30% que representa los insumos tipo servicios. Insumos = Valor producción menos valor agregado para cada sub-sector.

(3) Esta categoría de bienes incluye los materiales de construcción, que tienen un valor de \$ 5.885 millones. En esta forma es posible calcular índices separados para materiales de construcción y bienes de capital sin materiales de construcción con ponderaciones de 6.02% y 7.02% respectivamente.

La importancia de la muestra de artículos seleccionados, frente a los valores poblacionales relacionados en el cuadro anterior, presenta la siguiente consistencia:

Clase de bienes	Valores muestrales Millones \$	%
Total	83.829.1	85.8
1—Bienes de consumo	36.619.5 <i>43.68</i>	98.9
2—Materias primas y productos intermedios....	40.582.1 <i>48.41</i>	84.7
3—Bienes de capital (1)	6.627.5 <i>7.91</i>	52.0

(1) Esta categoría de bienes incluye los materiales de construcción, su representación es de 37.6% y la de bienes de capital sin materiales de construcción de 52.4%.

Puede observarse que la clasificación CUODE permite obtener un índice de precios de materiales de construcción. Sin embargo es necesario destacar la limitación de su empleo por cuanto no constituye propiamente un indicador completo de los costos de la actividad edificadora debido a que la muestra de materiales que se consideran es reducida en razón a los criterios de selección establecidos. No obstante esta muestra puede complementarse y mediante el empleo de ponderaciones acordes con las proporciones en que los diferentes factores intervienen en dicha actividad se puede estructurar un buen índice de costos de la construcción.

↓?
 356? No 376 ?
 - 26 - 644
 376
 (127.0 100.0)

VI — ENCUESTA BASICA

Constituída la muestra de artículos y de informantes potenciales se precisaba determinar las especificaciones de los ítems seleccionados en lo referente a sus características técnicas y a las modalidades y usos comerciales que identificarían con precisión cada uno de los artículos muestrales.

Para cumplir con este objetivo se organizó la encuesta básica previo el diseño de un formulario compuesto por tres partes, una destinada a la identificación del artículo con especificaciones de su procedencia, nombre, marca, referencia, unidad (escala) y empaque, que según el criterio del informante pudieran considerarse más frecuentes en transacciones mayoristas; en la segunda parte se investigarían los precios correspondientes al artículo previamente identificado, para un período tentativo de 4 años (1968-1971) discriminados mes a mes y referentes a transacciones únicamente en fábrica o al por mayor, incluidos el impuesto a las ventas y el descuento concedido a la unidad de venta especificada y excluyendo a su vez los descuentos por pronto pago; la parte final del formulario se destinó a la identificación del informante indicando el nombre de la empresa, persona que suministra la información, el cargo que desempeña y la dirección actualizada. Este formulario junto con su correspondiente instructivo se puede consultar en el Anexo N° 14.

La labor de campo se efectuó inicialmente en la ciudad de Bogotá con la participación de los jefes de Investigaciones Económicas de las ciudades seleccionadas, quienes a la vez que aportaron ideas para el desarrollo de este trabajo recibieron el entrenamiento teórico y práctico necesario para dirigir las encuestas en sus respectivas sedes.

Para la realización de esta encuesta a nivel nacional se seleccionaron y clasificaron según CUCI cerca de 1.500 informantes

obtenidos de los directorios industrial actualizado, comercial, de importadores y de exportadores.

En esta investigación no se tuvieron en cuenta los precios de los materiales de construcción, así como los de los bienes alimenticios y los de ganado en pie, debido a que ellos se investigan en forma independiente por el Departamento de Investigaciones Económicas. De estas estadísticas, se incorporan en el indicador de precios al por mayor la información de 12 ítems correspondientes a materiales de construcción cuyos precios se recolectan en siete ciudades de un total de 900 cotizaciones quincenales; 40 ítems de bienes alimenticios cuyos valores se obtienen en once ciudades de un total de 3.500 cotizaciones quincenales; y 5 ítems referentes al ganado en pie, cuyos precios se recopilan en cuatro ferias ganaderas del país.

VII — RECOLECCION, PERIODICIDAD Y CRITICA

Uno de los aspectos más importantes a considerar en la elaboración de un índice de precios es el que se refiere a la recolección de los datos, ya que el éxito que se pueda lograr en la confección de un buen indicador depende sustancialmente de la calidad y grado de certeza de la información recopilada.

Las cotizaciones utilizadas para el cálculo del índice, se refieren en lo posible a la primera transacción comercial de importancia y de acuerdo a la procedencia del artículo se investigan los precios que paga el intermediario al productor en el caso de artículos de producción agrícola, precios que paga el mayorista al productor en el caso de productos manufacturados, precios que paga el importador y precios que cobra el exportador en productos negociados con el exterior.

Si los informantes suministran en dólares los precios de los bienes importados y exportados, dichas cotizaciones se convierten a moneda nacional mediante la utilización del tipo de cambio registrado por la Superintendencia Bancaria. Para el efecto se emplean los promedios diarios en cada mes del tipo de venta del certificado de cambio para los bienes importados y del tipo de compra para los bienes exportados.

La recolección de los datos, sobre precios de bienes importados, exportados, producidos y consumidos en el país excepto los productos alimenticios, materiales de construcción y ganado en pie, se realiza en forma mensual mediante la utilización de un formulario adaptable al proceso mecánico previas su crítica y codificación. Dicho formulario junto con el instructivo correspondiente se puede consultar en el Anexo N° 15.

El número de informantes investigados mensualmente asciende a 1.250, discriminados en la siguiente forma: 450 para los productos alimenticios, 200 para los materiales de construc-

ción y 600 que se investigan directamente en el formulario mencionado, mediante dos modalidades de acuerdo a las características presentadas por determinados grupos de informantes, una a través de entrevista directa y otra por intermedio del correo. Los 600 informantes de la investigación directa suministran mensualmente un total de 1.200 cotizaciones, distribuidas en la siguiente forma:

Ciudad	Cotizaciones			
	Total	Producidos	Importados	Exportados
Total	1.200	712	374	114
Bogotá	535	284	192	59
Barranquilla	88	49	24	15
Bucaramanga	10	8	2	—
Buenaventura	3	—	—	3
Cali	171	85	65	21
Cartagena	3	—	3	—
Cúcuta	50	41	9	—
Ibagué	4	—	4	—
Manizales	39	24	7	8
Medellín	225	167	51	7
Pasto	11	10	—	1
Pereira	52	35	17	—
Popayán	2	2	—	—
Tunja	7	7	—	—

Los formularios, generalmente remitidos por los informantes en los últimos días del mes al cual se refiere la información, se someten a la labor de crítica que consiste tanto en la revisión general de su diligenciamiento como en el chequeo de la calidad de la información. La crítica cualitativa de los datos se realiza mediante la comparación de los formularios de un período dado con los del período inmediatamente anterior a fin de determinar aquellos errores u omisiones que en principio pueden ser corregidos mediante la consulta de la serie histórica de la información o por la experiencia de la persona encargada de realizar la crítica. En caso de que esto no sea suficiente, en especial cuando se trata de modificaciones irregulares en los precios, se in-

vestiga nuevamente en la fuente para determinar si dichos cambios corresponden a variaciones reales en los precios del mercado o se deben a errores que hacen necesaria una rectificación.

Posteriormente se procede a la tabulación de la información para obtener inicialmente dos listados de inconsistencias, que tienen por objeto subsanar las deficiencias que se hubiesen podido presentar en la crítica manual. En el primer tabulado se detallan los formularios errados en cuanto a la identificación general que debe presentar el artículo en ellos descrito, en el segundo se presenta un conjunto de variaciones en los precios de aquellos artículos que experimentan alzas o bajas superiores al 10% frente a los precios del período precedente; las cotizaciones de estos artículos son verificadas a fin de corroborarlas o rectificarlas.

VIII — CODIFICACION, CALCULO Y PRESENTACION

Codificación:

Cada formulario se refiere a la observación de un determinado artículo y se codifica previamente a su envío a la respectiva fuente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

1 — La identificación de la ciudad se efectúa mediante dos dígitos de acuerdo a la codificación interna establecida por el Banco para cada sucursal y que se puede consultar en el Anexo N° 14.

2 — El informante se identifica con tres dígitos, de los cuales el primero indica la procedencia del artículo y los dos últimos el número de informantes en cada ciudad, así:

Producidos y consumidos	001 a 199
Importados	200 a 399
Exportados	400 a 599

La identificación del informante en el caso de las cotizaciones de ganado en pie y materiales de construcción, que como se ha explicado son investigaciones independientes, se efectúa mediante el empleo de los códigos 800 y 900 respectivamente.

3 — La codificación utilizada en el formulario para identificar al artículo corresponde a la nomenclatura de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) y que aparece detallada en el Anexo N° 8. El nivel máximo de desagregación es de seis dígitos, no obstante, en el formulario aparecen seis casillas adicionales de las cuales las dos primeras indican la clase del artículo a investigarse, la cual está definida por la referencia, la marca y la unidad; la siguiente sirve para colocar el dígito de control interno mediante el cual el Departamento de Sistemas comprueba la consistencia del código del artículo y permite rechazar los formularios errados en la identificación;

las tres últimas se utilizan para registrar los cambios presentados en la descripción del artículo investigado.

Cualquier código CUCI es de la forma:

$d_1 d_2 d_3 d_4 d_5 d_6$

Donde $d_1 \dots d_6$ son dígitos

d_1 : Sección

$d_1 d_2$: División

$d_1 d_2 d_3$: Grupo

$d_1 d_2 d_3 d_4 d_5 d_6$: Item

Ejemplo:

Si un artículo tiene el código 512.241, está clasificado como:

Item (512.241) : alcohol antiséptico
 Grupo (512) : productos químicos orgánicos
 División (51) : compuestos químicos
 Sección (5) : productos químicos

Los códigos CUODE y CIU no forman parte de la información de la observación y por tanto se obtienen mediante la conversión de CUCI a dichas codificaciones según se puede observar en el mismo Anexo N° 8.

A cada producto CUCI le corresponde un código CUODE que es un dígito de 1 a 4, con valores que indican bienes de consumo, intermedios, de capital y materiales de construcción.

Cada producto CUCI le corresponden un código CIU de la forma:

$d_1 d_2 d_3 d_4 d_5$ donde $d_1 d_2 d_3 d_4 d_5$ son dígitos

d_1 : División

$d_1 d_2$: Agrupación

$d_1 d_2 d_3$: Grupo

$d_1 d_2 d_3 d_4 d_5$: Item

Cálculo:

La metodología empleada en el cálculo de este índice resulta de la aplicación de la fórmula de Laspeyres, que permite obte-

ner cambios relativos de precios con ponderaciones de base fija y cuya expresión es la siguiente:

$$I_t = \frac{\sum q_0 P_t}{\sum q_0 P_0} \times 100$$

La versión en cadena de esta fórmula es:

$$I_t = \frac{\sum q_0 P_{t-1} \left(\frac{P_t}{P_{t-1}} \right)}{\sum q_0 P_0} \times 100$$

En la cual:

I_t = Índice en el período corriente
 q_0 = Cantidades producidas en el período base
 P_0 = Precio en el período base
 P_t = Precio en el período corriente
 P_{t-1} = Precio en el período precedente

La versión en cadena de la fórmula de Laspeyres permite realizar revisiones periódicas y sustituir aquellos informantes o artículos que debido a las modalidades del mercado pierden su representabilidad.

Con el objeto de lograr una mejor adaptación de esta fórmula el proceso mecánico en el cálculo del índice, se adoptó la siguiente fórmula de trabajo:

$$I_t = I_{t-1} \left\{ \frac{\sum q_0 P_{t-1} \left(\frac{P_t}{P_{t-1}} \right)}{\sum q_0 P_{t-1}} \right\}$$

Donde I_{t-1} = Índice del período precedente

Una de las labores más sustanciales realizadas en la revisión del índice de precios al por mayor fue la adaptación del cálculo al proceso mecánico. Para este fin se contó con la asesoría del Departamento de Sistemas del Banco de la República a quien correspondió la elaboración y ejecución de los programas respectivos. Dicho estudio se presenta en el Anexo N° 16.

La aplicación de las fórmulas enunciadas se efectuó de la siguiente manera:

A. Para los índices CUCI

1. Obtener los relativos de los precios para cada una de las observaciones:

$$\frac{P_t}{P_{t-1}}$$

2. Obtener los índices de productos en base a los relativos de observaciones obtenidos en A.1. Para cada producto se calcularán los índices según su procedencia, ya sean domésticos, importados o exportados y el índice total.

3. Obtener los índices de conjuntos (grupo, división y sección) con base en los índices de productos, obtenidos en A.2, aplicando las respectivas ponderaciones. En cada caso se calculan índices desagregados según la procedencia del artículo.

4. Con base en los índices de sección obtenidos en A.3, se calcularán índices totales aplicando las respectivas ponderaciones, para las categorías de bienes domésticos, importados, exportados y exportados sin café.

B. Para los índices CUODE

1. Obtener los índices de bienes de consumo, intermedios, de capital incluidos materiales de construcción, de capital sin materiales de construcción y materiales de construcción, con base en los índices totales por producto obtenidos en A.2, y sus respectivas ponderaciones muestrales.

2. Obtener el índice total general con base en los índices de bienes de consumo, intermedios y de capital incluidos materiales de construcción, obtenidos en B.1, aplicando las respectivas ponderaciones de la población.

C. Para los índices CIU

1. Obtener los índices de productos en base a los relativos agrupados de observaciones de artículos domésticos y exportados obtenidos en A.1, mediante su correspondencia con la clasificación CUCI.

2. Obtener los índices de conjunto CIU (grupo, agrupación y división) en base a los índices obtenidos en C.1 y las res-

pectivas ponderaciones (1). Para cada caso se calculan índices para las categorías producción interna sin café y producción total interna.

El procedimiento de cálculo, una vez perforada la información, se desarrolla a través de los siguientes pasos:

A. Relativo de observaciones

Para una observación "A" el relativo se define como:

$$R_{it} = \frac{P_{it}}{P_{it-1}} \quad \text{Donde } P_{it} \text{ es el precio correspondiente a la observación } i \text{ en el período } t.$$

B. Índice de items

Para calcular el índice de un item se multiplica el promedio de los relativos de las observaciones que pertenezcan a él por el índice de ese item correspondiente al mes anterior (2). El índice del item "A" será entonces:

$$I_{At} = I_{At-1} \left\{ \frac{\sum_{i \in A} R_{it}}{N_A} \right\} \quad \text{Donde: } N_A = \text{número de observaciones del item "A"}$$

R_{it} es el relativo de la observación i calculado según lo explicado en A.

(Se utiliza la notación $i \in A$ para indicar que el elemento i pertenece al conjunto A. En nuestro caso quiere decir que la sumatoria se toma sobre todas las observaciones i que tengan el código - CUCI A).

En caso de que una observación del mes anterior no aparezca en el actual, no se tiene en cuenta para los cálculos, en igual forma si aparece un nuevo producto.

(1) El cálculo de los índices por división se efectuó provisionalmente aplicando ponderaciones de población y muestra, luego se adoptó en forma definitiva las correspondientes a población.

(2) Se utiliza este método para evitar el sesgo introducido al incluir nuevos informantes.

Ejemplo:

En el mes t-1 se tiene la información correspondiente al código CUCI 273.300 en cuanto al número de observaciones, precios y su respectivo índice:

Observaciones	Precios
A ₁	P _{1t-1}
A ₂	P _{2t-1}
A ₃	P _{3t-1}
A ₄	P _{4t-1}
A ₅	P _{5t-1}

Índice del ítem-CUCI 273.300 en el período t-1 = I_{273.300 t-1}

Tenemos en el mes t los siguientes precios:

Observaciones	Precios
A ₁	P _{1t}
A ₃	P _{3t}
A ₄	P _{4t}
A ₆	P _{6t}

Se pueden calcular relativos solamente para las observaciones 1, 3 y 4 utilizando la fórmula $R_{it} = \frac{P_{it}}{P_{it-1}}$

El índice del ítem para el mes t de las observaciones con código CUCI 273.300 corresponde a:

$$I_{273.300t} = I_{273.300t-1} \left\{ \frac{R_{1t} + R_{3t} + R_{4t}}{3} \right\}$$

No se tienen en cuenta las observaciones A₂ y A₅ porque desaparecieron, ni A₆ por ser nueva.

C. Índices según la procedencia del artículo

Como es necesario calcular, además del total, índices para bienes de consumo doméstico, importados y exportados, en cada caso serán consideradas únicamente aquellas observaciones que intervienen en dichas categorías.

Ejemplo: Si la observación 01 001 111.020 03 (correspondiente a Gaseosas Lux), es un bien de consumo doméstico, la cotización respectiva se tendrá en cuenta al calcular el índice total del ítem 111.020 y el índice de producto de consumo doméstico con código CUCI 111.020, pero no intervendrá ni en el cálculo del índice de productos importados ni en el de exportados con código —CUCI 111.020.

D. Índice de conjunto CUCI

Con el fin de tener en cuenta la importancia del precio de cada uno de los componentes de un conjunto (1), se utilizan las ponderaciones establecidas según los criterios explicados anteriormente. Dichas ponderaciones permanecerán fijas hasta tanto no se modifique la estructura del índice.

E. Índices según la clasificación CIU

Para esta clasificación se obtienen índices de producto, grupo, agrupación y división —CIU para cada una de las categorías enunciadas en el punto —C—, correspondientes a producción interna total y producción interna sin café.

Con la aplicación de equivalencias entre ítems —CUCI y CIU, es posible hacer corresponder a cada observación (formulario de las categorías de artículos domésticos-exportados) un código —CIU. Posteriormente se aplica el mismo procedimiento que en el caso de la clasificación —CUCI.

F. Índices según la clasificación CUODE

Como ya se dijo, tenemos cuatro grupos —CUODE.

Cada uno de esos grupos CUODE comprende un conjunto de ítems-CUCI.

Para calcular el índice de un grupo CUODE se toman como elementos cada uno de los ítems que pertenecen a ese grupo y se aplica el mismo procedimiento utilizado para calcular índices de conjunto CUCI.

(1) En nuestro caso puede ser un grupo CUCI (compuesto de ítems), una división —CUCI (compuesta de grupos-CUCI) o una sección —CUCI (compuesta de divisiones —CUCI).

G. Promedios anuales

Los índices promedios mensuales en cada año corresponden a un promedio aritmético simple, por tanto el índice promedio del ítem "A" es:

$$\bar{I}_A = \frac{1}{12} \sum_{t=1}^{12} I_{At}$$

Igual procedimiento se aplica para obtener índices promedios correspondientes a los demás conjuntos de las clasificaciones empleadas.

Para una mejor ilustración se presenta a continuación un ejemplo del procedimiento de cálculo utilizado para la obtención de índices de ítem y grupo —CUCI, a partir de un conjunto primario de observaciones:

Mes	Ciudad	Inform.	CUCI	Clase Art.	Precio
t-1	01	021	046.010	01	100
		021	046.010	02	80
		021	046.010	03	60
		022	046.010	01	40
	03	018	046.020	01	150
		019	046.020	01	140
		019	046.020	02	100
		020	046.020	01	90
t	01	021	046.010	02	95
		021	046.010	03	70
		022	046.010	01	40
		022	046.010	02	50
	03	018	046.020	01	140
		019	046.020	01	145
		019	046.020	02	140
		020	046.020	01	100

Mes t-1

Supongamos además que el mes t-1 es el período base. En este caso, todos los índices valen 100 para cualquier conjunto, pues estas son las condiciones iniciales.

Mes t

A. Calculamos los relativos de cada una de las observaciones para las cuales es posible:

R	01-021-046.010-01	=	No es posible	
R	01-021-046.010-02	=	$\frac{95}{80}$	= 1.19
R	01-021-046.010-03	=	$\frac{70}{60}$	= 1.17
R	01-022-046.010-01	=	$\frac{40}{40}$	= 1.00
R	01-023-046.010-01	=	No es posible	
R	01-023-046.010-01	=	$\frac{70}{60}$	= 1.17
R	03-018-046.020-01	=	$\frac{140}{150}$	= 0.93
R	03-019-046.020-01	=	$\frac{145}{140}$	= 1.04
R	03-019-046.020-02	=	$\frac{140}{100}$	= 1.40
R	03-020-046.020-01	=	$\frac{100}{90}$	= 1.11

B. Calculamos el índice de los ítems 046.010:

$$I_{046.010 t} = I_{046.010 t-1} \frac{1.19 + 1.17 + 1.00 + 1.17}{4}$$

$$= 100.0 \times \frac{4.53}{4} = 113.3$$

Calculamos el índice de los ítems 046.020:

$$I_{046.020 t} = I_{046.020 t-1} \frac{0.93 + 1.04 + 1.40 + 1.11}{4}$$

$$= 100.0 \times \frac{4.48}{4} = 112.0$$

Calculamos el índice para el grupo —CUCI 046:

$$I_{046t} = (I_{046.010t} \times .8859) + (I_{046.020t} \times .1141)$$

$$= (113.3 \times .8859) + (112.0 \times .1141)$$

$$= 100.3725 + 12.7792 = 113.2$$

Para evitar el sesgo de subvaluación del índice al modificarse el número de observaciones en el período de cálculo se utilizó la siguiente relación:

$$(1) I_{At} = I_{At-1} \times \frac{\sum R_{it}}{N_i}$$

En vez de:

$$(2) I_{At} = \frac{\sum I_{it}}{N_i} = \frac{\sum R_{it} I_{it-1}}{N_i}$$

Para calcular los índices de ítem, supongámonos que en el mes t-1 tenemos:

Mes	Ciudad	Inform.	CUCI	Clase Art.	Precio	Índice	
t-1	{	01	010	111.020	01	100	600
		02	015	111.020	01	120	650
		03	015	111.020	01	140	700

Además el índice del ítem-CUCI 111.020 es 650 para el mismo mes t-1.

En el mes t:

Mes	Ciudad	Inform.	CUCI	Clase Art.	Precio	
t	{	01	010	111.020	01	110
		02	015	111.020	01	140
		03	015	111.020	01	145
		03	016	111.020	01	140

Y en el mes t+1.

Mes	Ciudad	Inform.	CUCI	Clase Art.	Precio	
t+1	{	01	010	111.020	01	115
		02	015	111.020	01	150
		03	015	111.020	01	145
		03	016	111.020	01	140

Si se calcula el índice del ítem 111.020 mediante la relación (2), resulta:

Mes t

Se calculan primero los índices de observación con la fórmula:

$$I_{it} = \frac{I_{it-1} R}{I_{it}}$$

$$I_{01-010-111.020-01 t} = 600 \times \frac{110}{100} = 660$$

$$I_{02-015-111.020-01 t} = 650 \times \frac{140}{120} = 758$$

$$I_{03-015-111.020-01 t} = 700 \times \frac{145}{140} = 725$$

La observación 03-016-111.020-01 no entra en el cálculo del índice del ítem 111.020 por ser nueva. Tomaremos el precio del período t como precio base para esta observación.

El índice del ítem 111.020 es:

$$I_{111.020 t} = \frac{660 + 758 + 725}{3} = 714$$

Mes t+1

Se calculan los índices de observación:

$$I_{01-010-111.020-01 t+1} = 660 \times \frac{115}{110} = 690$$

$$I_{02-015-111.020-01 t+1} = 758 \times \frac{150}{140} = 812$$

$$I_{03-015-111.020-01 t+1} = 725 \times \frac{145}{145} = 725$$

$$I_{03-016-111.020-01 t+1} = 100 \times \frac{140}{140} = 100$$

El índice del ítem 111.020 es:

$$I_{111.020 t+1} = \frac{690 + 812 + 725 + 100}{4} = 582$$

Se puede observar que el índice del ítem en el mes t ha bajado respecto al mes anterior (582 contra 714) a pesar de que los precios de dos de los cuatro artículos presentaron alzas. Esto se debe a la inclusión de la observación 03-016-111.020-01 en el mes t, cuyo índice se calcula, no respecto al período base, sino respecto al mismo período t, con lo cual se subestima el índice. Mediante este sistema el índice 582 obtenido en el mes t+1 no refleja la variación real y por tanto se debe utilizar la relación (1) que permite ajustar el proceso en el caso de inclusión de nuevas observaciones.

Mes t

Se calculan primero los relativos de las observaciones:

$$R_{01-010-111.020-01 t} = \frac{110}{100} = 1.10$$

$$R_{02-015-111.020-01 t} = \frac{140}{120} = 1.17$$

$$R_{03-015-111.020-01 t} = \frac{145}{140} = 1.04$$

Para la observación 03-016-111.020-01 no podemos calcular el relativo y no entra por tanto en el cálculo del índice del ítem 111.020.

En esta forma:

$$I_{111.020 t} = 650 \times \frac{1.10 + 1.17 + 1.04}{3} = \frac{650 \times 3.31}{3} = 717$$

Donde

$$I_{111.020 t-1} = 650$$

Mes t+1

Se calculan los relativos de las observaciones:

$$R_{01-010-111.020-01 t+1} = \frac{115}{110} = 1.05$$

$$R_{02-015-111.020-01 t+1} = \frac{150}{140} = 1.07$$

$$R_{03-015-111.020-01 t+1} = \frac{145}{145} = 1.00$$

$$R_{03-016-111.020-01 t+1} = \frac{140}{140} = 1.00$$

$$I_{111.020 t+1} = 717 \times \frac{1.05 + 1.07 + 1.00 + 1.00}{4} = 739$$

El empleo de esta relación refleja adecuadamente la variación de los dos artículos que presentaron alzas en el período t+1.

Presentación:

El cálculo de los índices se efectúa para todos los desagregados de las cuatro clasificaciones utilizadas, no obstante para efecto de la publicación mensual de los índices en la Revista del Banco se eligieron las agrupaciones de mayor interés las cuales se resumen en los siguientes cuadros:

CUADRO 1

Período	Total	Según procedencia del artículo				Según uso o destino económico		
		Producidos y consumidos	Importados	Exportados	Exportados sin café	Bienes de capital	Materias primas y productos intermedios	Bienes de consumo
1								
2								
3								
...								
...								
n								

CUADRO 2

SEGUN CLASIFICACION CIU																				
Producción Industrial Nacional																				
Periodo	1	2	3	n											
										Agricultu- ra, silvi- cultura, caza y pesca	Minería	Total	Alimentos	Textiles	Bebidas	Químicos	Calzado y prendas de vestir	Metales	Derivados petroleo y carbón	Papel y sus productos

CUADRO 3

SEGUN LA PROCEDENCIA POR SECCIONES DE CUCI					
Detalle	Periodo				
	1	2	3	n
I. Bienes producidos y consumidos					
Alimentos y animales vivos					
Bebidas y tabaco					
Materias primas no combustibles ..					
Combustibles y lubricantes					
Aceites y grasas animales y vege- tales					
Productos químicos					
Artículos manufacturados					
Maquinaria y equipo de transporte.					
Artículos manufacturados diversos..					
II. Bienes importados					
Alimentos y animales vivos					
Bebidas y tabaco					
Materias primas no combustibles ..					
Combustibles y lubricantes					
Aceites y grasas animales y vege- tales					
Productos químicos					
Artículos manufacturados					
Maquinaria y equipo de transporte.					
Artículos manufacturados diversos..					
III. Bienes exportados					
Alimentos y animales vivos					
Bebidas y tabaco					
Materias primas no combustibles ..					
Combustibles y lubricantes					
Productos químicos					
Artículos manufacturados					
Maquinaria y equipo de transporte.					
Artículos manufacturados diversos..					

CUADRO 4

SEGUN SECCIONES Y DIVISIONES DE CUCI					
Secciones y divisiones	Período				
	1	2	3	n
Alimentos y animales vivos					
Animales vivos					
Carnes y preparados					
Productos lácteos y huevos					
Pescado y preparados					
Cereales y preparados					
Frutas y legumbres					
Azúcar y preparados					
Café y cacao					
Alimentos para animales					
Alimentos diversos					
Bebidas y tabaco					
Bebidas					
Tabaco y manufacturas					
Materias primas no combustibles					
Semillas oleaginosas					
Caucho					
Maderas en bruto, aserradas y corcho					
Pulpa y desperdicios de papel					
Fibras textiles					
Minerales en bruto					
Productos vegetales diversos					
Combustibles y lubricantes					
Carbón					
Petróleo y sus derivados					
Electricidad					
Aceites y grasas animales y vegetales					
Aceites y grasas animales					
Aceites vegetales					

CUADRO 4 (Conclusión)

SEGUN SECCIONES Y DIVISIONES DE CUCI					
Secciones y divisiones	Período				
	1	2	3	n
Productos químicos					
Compuestos químicos					
Colorantes y curtiembres					
Productos farmacéuticos					
Perfumería y tocador					
Abonos manufacturados					
Plásticos y resinas artificiales					
Productos químicos diversos					
Artículos manufacturados					
Cuero y sus manufacturas					
Manufacturas de caucho					
Manufacturas de madera					
Papel y sus manufacturas					
Hilados y tejidos					
De minerales no metálicos					
Hierro y acero					
Metales no ferrosos					
Manufacturas de metales diversos					
Maquinaria y equipo de transporte					
Maquinaria no eléctrica					
Maquinaria eléctrica					
Equipo de transporte					
Artículos manufacturados diversos					
Artículos prefabricados					
Muebles					
Vestuario					
Calzado					
Instrumentos profesionales y de control					
Artículos manufacturados diversos					

IX — ANEXOS

- 1 — SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS EN LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MINERIA.
- 2 — SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS POR LA INDUSTRIA MANUFACTURERA.
- 3 — SELECCION DE ARTICULOS IMPORTADOS.
- 4 — SELECCION DE ARTICULOS EXPORTADOS.
- 5 — SELECCION DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.
- 6 — SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS Y CONSUMIDOS EN EL PAIS.
- 7 — VALORACION DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS EN 1968 A PRECIOS DE PRODUCCION DEL MISMO AÑO.
- 8 — BIENES CODIFICADOS SEGUN LA CLASIFICACION UNIFORME DEL COMERCIO INTERNACIONAL (CUCI) Y CONVERSION A LAS CLASIFICACIONES CHU Y CUODE.
- 9 — PONDERACIONES CUCL.
- 10 — VALORES RELATIVOS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA CLASIFICACION CUCI FRENTE AL VALOR TOTAL RESPECTIVO DE LOS GRUPOS SEGUN LA PROCEDENCIA.
- 11 — BIENES CODIFICADOS SEGUN LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (CIIU).
- 12 — PONDERACIONES CIIU — PRODUCCION INTERNA.
- 13 — PONDERACIONES CUODE.
- 14 — FORMULARIO ENCUESTA BASICA E INSTRUCTIVO.
- 15 — FORMULARIO ENCUESTA MENSUAL, FORMA 52 E INSTRUCTIVO.
- 16 — SISTEMATIZACION.

ANEXO Nº 1

SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS EN LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MINERIA

PRODUCTOS AGRICOLAS (1)

Nº de Orden	Artículos	Miles de Tons.	%	Millones de pesos	%
1	Café	603.8	3.54	4.519.7	24.14
2	Yuca	1.885.0	11.05	1.679.5	8.97
3	Papa	1.209.0	7.08	1.521.4	8.13
4	Algodón en rama	356.9	2.09	1.886.8	7.41
5	Arroz con cáscara	694.5	4.07	1.296.4	6.92
6	Panela	887.0	5.20	1.262.3	6.74
7	Plátano	1.856.0	10.88	1.245.4	6.65
8	Maíz	790.4	4.63	1.042.6	5.57
9	Caña de azúcar (para azúcar)	6.036.0	35.36	505.5	2.70
10	Frutas varias	603.9	3.54	488.0	2.61
11	Banano (Exportación)	334.5	1.96	342.1	1.83
12	Banano (Consumo interno)	446.2	2.61	338.2	1.81
13	Fríjol	55.0	0.32	274.7	1.47
14	Hortalizas varias	205.0	1.20	261.8	1.40
15	Tabaco en rama	42.2	0.25	241.8	1.29
16	Soya	100.0	0.59	239.7	1.28
17	Cacao en grano	18.5	0.11	239.2	1.28
18	Palma africana	95.6	0.56	233.6	1.25
19	Lenteja, garbanzo, habas	29.4	0.17	224.2	1.20
20	Ajonjolí	47.5	0.28	207.7	1.11
21	Ñame	234.8	1.33	193.1	1.03
22	Ajo y cebolla	37.2	0.22	158.0	0.84
23	Arracacha	135.2	0.79	143.2	0.76
24	Trigo	68.4	0.40	140.8	0.75
25	Millo (Sorgo)	100.0	0.59	124.3	0.66
26	Cebada	76.3	0.45	122.1	0.65
27	Fique	39.5	0.23	117.6	0.63
28	Arveja	28.1	0.16	109.4	0.58
29	Tomate	49.0	0.29	62.9	0.34
Total		17.064.9	100.00	18.722.0(2)	100.00

PRODUCTOS PECUARIOS (1)

Nº de Orden	Detalle	Unidad	Número	Millones de pesos	%
1	Ganado vacuno	Miles de cabezas.	3.089.2	5.697.9	49.02
2	Leche	Miles de Tons.	1.300.0	2.018.9	17.37
3	Ganado porcino	Miles de cabezas.	1.784.5	1.324.1	11.39
4	Aves	Miles	50.533.4	1.149.1	9.89
5	Huevos	Millones	1.828.8	1.108.2	9.53
6	Ganado caballar	Miles de cabezas	130.8	144.7	1.24
7	Ganado mular	Miles de cabezas	41.6	65.8	0.57
8	Ganado caprino	Miles de cabezas	225.8	46.7	0.40
9	Ganado ovino	Miles de cabezas	188.3	43.3	0.37
10	Lana	Toneladas	1.144.0	24.8	0.22
Total				11.623.5(3)	100.00

PESCA (4)

Detalle	Cantidad	Millones de pesos
Crustáceos, moluscos y otros	2.170.9 Tons.	49.2(5)

MINERIA (1)

Nº de Orden	Detalle	Millones de pesos	%
1	Petróleo crudo	2.004.9	75.8
2	Carbón	429.0	16.2
3	Oro	152.1	5.7
4	Arena y triturado (36.6% - 63.4%)	59.6	2.3
Total		2.645.6(6)	100.0

(1) FUENTE: Cuentas Nacionales — 1969.

(2) Representa el 99.62% del valor total de la producción del año 1969 que ascendió a \$ 18.793.5 millones.

(3) Representa el 99.93% del valor total de la producción del año 1969 que ascendió a \$ 11.631.8 millones.

(4) FUENTE: INDERENA. Datos de las principales empresas pesqueras.

(5) Representa el 18.68% del valor total de la producción del año 1969 que ascendió a \$ 263.4 millones.

(6) Representa el 80.19% del valor total de la producción del año 1969 que ascendió a \$ 3.299.3 millones.

ANEXO Nº 2

SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS POR LA INDUSTRIA

MANUFACTURERA (1)

Nº de Orden	Detalle	Millones de pesos	%
1	Café trillado excelso	4.544.0	11.80
2	Carne en canal de ganado vacuno (2)	3.986.5	10.36
3	Cerveza tipo Pilsen	1.739.3	4.52
4	Tejidos de algodón blanqueados y teñidos	1.301.3	3.38
5	Productos farmacéuticos para uso humano	1.228.4	3.19
6	Cigarrillos	1.046.0	2.72
7	Algodón desmotado	1.042.4	2.70
8	Arroz trillado de 1ª	777.1	2.02
9	Leche pasteurizada	644.8	1.68
10	Aguardiente	614.9	1.60
11	Bebidas gaseosas no alcohólicas	607.6	1.58
12	Cemento gris	539.0	1.40
13	Harina de trigo de 1ª	519.5	1.35
14	Gasolina motor	496.3	1.29
15	Azúcar refinada	473.9	1.23
16	Pan de trigo	402.5	1.05
17	Café molido	389.8	1.01
18	Manteca vegetal	378.1	0.98
19	Aceites para la cocina	354.2	0.92
20	Café consumo (Federación)	352.6	0.92
21	Fuel-Oil	340.0	0.88
22	Jabón en pasta para lavar	331.2	0.88
23	Hierro en barras, varillas, perfiles y ángulos	301.9	0.78
24	Llantas de caucho para buses y camiones	281.8	0.73
25	Azúcar sulfitado	280.4	0.73
26	Malta	276.9	0.72
27	Tejidos de fibras artificiales y sintéticas teñidas	271.1	0.70
28	Chocolate en pasta con dulce	244.9	0.64
29	Diesel Oil A.C.P.M.	244.7	0.64
30	Azúcar crudo (exportación)	227.9	0.59
31	Abonos y fertilizantes complejos o mixtos (3)	226.7	0.59
32	Alimentos balanceados para ganado	221.7	0.58
33	Lingotes Thomas acero	219.2	0.57
34	Tejidos de algodón estampados	220.7	0.57
35	Leche en polvo	209.1	0.54
36	Vestidos de paño para hombre	204.3	0.53
37	Paños de lana peinada	203.9	0.53
38	Ron	197.8	0.50
39	Tejidos de fibras sintéticas mezcladas	193.9	0.50
40	Galletas	190.3	0.49
41	Detergente en polvo	175.3	0.46
42	Chocolate en pasta amargo	173.6	0.45
43	Camisas de algodón para hombre	172.0	0.45
44	Arrabio líquido	165.0	0.43
45	Tejidos crudos en algodón (lienzo - lonas)	161.0	0.42
46	Cajas de cartón corrugado	157.5	0.41
47	Fibras textiles sintéticas de filamento continuo	156.4	0.41
48	Medias de nylon para mujer	152.4	0.40
49	Ensamblaje de camiones	150.5	0.39
50	Oro de terceros	150.2	0.39
51	Alambrón	148.4	0.39
52	Cables y alambres aislados para uso eléctrico	147.7	0.38
53	Alimentos balanceados para aves	147.0	0.38

Nº de Orden	Detalle	Millones de pesos	%
158	Láminas de acero galvanizadas	49.7	0.13
159	Llantas reencauchadas	49.6	0.13
160	Baldosines de cemento	49.0	0.13
161	Dentífricos	48.6	0.13
162	Harina de maíz	47.8	0.12
163	Café soluble	47.3	0.12
164	Esmaltes	47.3	0.12
165	Vajillas y sus partes de pedernal	47.1	0.12
166	Estructuras de acero y sus partes	46.6	0.12
167	Vestidos de dacrón y otras fibras poliestéricas para hombre	46.3	0.12
168	Arroz trillado de 2ª	45.6	0.12
169	Fibras textiles sintéticas - cortas o discontinuas	45.2	0.12
170	Láminas de acero negras y trabajadas en caliente	45.2	0.12
171	Bombillas eléctricas	44.8	0.12
172	Goma de mascar	44.7	0.12
173	Soda-sosa cáustica-lejía sódica	44.5	0.12
174	Película de polietileno y polivinilo	44.5	0.12
175	Accesorios, partes y piezas para vehículos automotores	44.4	0.12
176	Papel higiénico	44.3	0.12
177	Ladrillo de barro cocido	43.8	0.11
178	Calzado de material plástico	43.7	0.11
179	Semilla de algodón mota	43.1	0.11
180	Tochós y llantón de hierro	43.1	0.11
181	Jet-Fuel	43.0	0.11
182	Ropa interior de algodón en tejidos de punto para hombre	41.8	0.11
183	Baterías para automotores	41.7	0.11
184	Aceite de ajonjolí refinado	41.5	0.11
185	Bases para pinturas	41.5	0.11
186	Mantequilla	41.2	0.11
187	Colchas y sobrecamas en tejidos de algodón	40.6	0.11
Total		38,491.0(5)	100.00

(1) FUENTE: Industria Manufacturera - DANE, 1968. Valor de venta en fábrica.

(2) El valor de la producción de carne en canal se estimó considerando un precio promedio de \$ 1,800.00 por cabeza y un sacrificio total de 2,098,177 cabezas (incluye 10% de sacrificio clandestino).

(3) Nitrogenados, fosfatados, potásico (Planta de soda).

(4) Artificiales: Celulósica y de acetato (rayón-viscosa)
Sintéticas: Acrílicas.

(5) Representa el 76.92% del valor total de la producción del año 1968 que ascendió a \$ 50,037.7 millones.

SELECCION DE ARTICULOS IMPORTADOS (1)

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor CIF Millones de \$	%
1	87-02-01-01	Automotores tipo Jeep (2)	294.9	3.57
2	10-01-01-01	Trigo para consumo (2)	279.5	3.32
3	84-17-07-00	Aparatos para refinar petróleo (2)	243.7	2.89
4	87-02-99-19	Chasis cabinados para transporte de mercancías. Incluye vehículos para usos especiales (coche-bombas, barrederas, etc.) (2)	233.8	2.77
5	87-01-01-00	Tractores de ruedas (2)	180.3	2.14
6	84-23-00-00	Palas mecánicas, bull-dozer y similares (2)	169.8	2.01
7	85-13-01-10	Centrales de teléfonos (2)	161.6	1.92
8	49-01-90-01	Libros técnicos, científicos y de enseñanza (2)	149.6	1.78
9	86-09-01-00	Locomotoras de motor diesel	144.5	1.71
10	47-01-03-00	Pasta química de madera para papel (2)	140.4	1.67
11	48-01-01-00	Papel periódico (2)	139.1	1.65
12	73-13-02-22	Chapas de acero laminadas en frío de 0.05 hasta 3 m.m. de espesor (2)	130.3	1.55
13	18-01-01-00	Cacao crudo (2)	109.8	1.30
14	73-13-02-25	Chapas de acero laminadas en frío de menos de 0.05 m.m. de espesor (2)	103.2	1.22
15	32-05-01-99	Colorantes orgánicos sintéticos distintos a azul de metileno (2)	99.9	1.19
16	87-04-99-01	Chasis para bus (2)	98.0	1.16
17	24-02-02-01	Cigarrillos de tabaco rubio (2)	97.3	1.15
18	53-01-01-00	Lana sucia (2)	93.6	1.11
19	73-13-02-42	Hojalata (2)	93.1	1.10
20	39-01-01-99	Productos condensados, en estado puro (2)	90.1	1.07
21	15-02-02-01	Sébo desnaturalizado (2)	88.3	1.05
22	88-03-02-00	Repuestos para aerodinos (2)	88.2	1.05
23	88-02-02-20	Aerodinos con máquina propulsora (2) (Monomotores para fumigación aérea)	86.4	1.03
24	29-21-01-00	Ésteres de ácidos minerales con fósforo (2)	85.7	1.02
25	76-01-02-01	Aluminio en bruto aleado (2)	74.5	0.88
26	15-04-02-10	Grasas y aceites de pescado semi-refinado (2)	73.8	0.88
27	40-02-02-00	Caucho sintético (2)	73.1	0.87
28	87-02-99-25	Chasis de más de 9,999 libras desarmado para ensamble	71.9	0.85
29	87-01-03-00	Camiones articulados (tractores)	71.6	0.85
30	73-08-00-00	Desbastes de acero en rollos para chapas (2)	69.1	0.82
31	86-09-99-90	Repuestos para vehículos de vía férrea distintos a locomotoras	66.0	0.78
32	29-35-90-99	Compuestos heterocíclicos (2)	63.1	0.75
33	73-18-02-01	Tubos de acero de sección circular (2)	61.3	0.73
34	74-03-01-01	Alambrón de cobre (2)	60.5	0.72

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor CIF Millones de \$	%
102	85-21-01-99	Lámparas, válvulas y tubos electrónicos (incluye lámparas de vapor, mercurio y sodio) (2)	22.2	0.26
103	90-24-00-00	Manómetros, termostatos y similares (2)	22.0	0.26
104	87-02-99-93	Carros eléctricos	21.9	0.26
105	84-45-01-01	Tornos (2)	21.3	0.25
106	84-07-01-20	Turbinas hidráulicas de más de 2.000 Kls. (2)	20.6	0.24
107	84-36-02-99	Maquinaria para preparación de materia textil (incluye bobinadoras y devanadoras) (2)	20.5	0.24
108	85-01-04-30	Bobinas de inducción (2)	20.4	0.24
109	84-06-06-01	Piezas para motores de aerodinámicos (2)	20.3	0.24
110	84-08-01-00	Motores para aerodinámicos (de no explosión) (2)	20.3	0.24
111	84-56-01-99	Máquinas trituradoras, mezcladoras y similares (2)	20.2	0.24
112	29-04-01-50	Monoalcoholes (de hexano no cíclicos) (2)	19.9	0.24
113	84-06-04-01	Motores diesel para vehículos diferentes a aerodinámicos, embarcaciones, motocicletas (2)	19.8	0.23
114	29-45-99-00	Compuestos orgánicos	19.7	0.23
115	40-10-00-00	Correas transportadoras o de transmisión de caucho vulcanizado (2)	19.6	0.23
116	10-04-01-00	Avena para consumo (2)	19.5	0.23
117	31-05-01-01	Fosfato de amonio para abono (2)	19.5	0.23
118	51-04-01-20	Tejidos de "cuerda" para neumáticos (de fibra textil sintética) (2)	19.5	0.23
119	80-01-02-99	Estañón en bruto (2)	19.5	0.23
120	49-02-99-00	Diarios y publicaciones (2)	19.2	0.23
121	39-02-01-19	Poliétileno de alta densidad	19.1	0.23
122	84-61-01-20	Grifería de acero no inoxidable	19.1	0.23
123	85-01-04-99	Transformadores (2)	19.1	0.23
124	84-40-01-01	Máquinas lavadoras, secadoras, para el apresto y acabado, uso industrial para material textil (2)	19.0	0.23
125	88-03-01-00	Repuestos para helicópteros (2)	19.0	0.23
126	85-13-01-01	Teléfonos (2)	18.9	0.22
127	27-10-08-19	Gasolina para uso distinto a aviación	18.7	0.22
128	85-15-04-95	Repuestos para aparatos de radio-telefonía (2)	18.6	0.22
129	90-28-01-00	Aparatos eléctricos o electrónicos para medir magnitudes eléctricas (2)	18.5	0.22
130	85-19-05-99	Repuestos para interruptores y cuadros de mando de circuitos eléctricos	18.4	0.22
131	34-02-01-20	Productos orgánicos tensoactivos	18.2	0.22
132	28-40-03-59	Fosfato de sodio (2)	18.0	0.21
133	84-06-06-89	Repuestos para motores (anillos) (2)	18.0	0.21

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor CIF Millones de \$	%
134	32-07-02-30	Pigmentos a base de óxido de titanio (2)	17.9	0.21
135	29-25-99-00	Compuestos de función amida y amina (2)	17.7	0.21
136	90-29-00-00	Repuestos para manómetros, contadores de electricidad, agua, etc.	17.7	0.21
137	85-19-04-99	Cuadros de mando de circuitos eléctricos (2)	17.3	0.21
138	88-02-02-90	Aerodinámicos con máquina propulsora	17.2	0.20
139	84-11-02-30	Piezas para compresores (2)	17.1	0.20
140	76-01-02-99	Aluminio en bruto no aleado (2)	16.9	0.20
141	55-01-01-00	Algodón sin cardar ni peinar fibra larga desmotado (2)	16.8	0.20
142	29-44-11-00	Eritromicina	16.7	0.20
143	40-09-01-00	Mangueras de caucho sin endurecer (2)	16.7	0.20
144	84-19-02-00	Máquinas para llenar y cerrar envases (incluye empaquetadoras y embaladoras) (2)	16.6	0.20
145	89-01-02-09	Barcos para navegación marítima (2)	16.6	0.20
146	48-01-04-00	Papel para cigarrillo (2)	16.5	0.20
147	84-55-01-00	Repuestos para máquinas de escribir, registrar y calcular (2)	16.4	0.19
148	73-13-02-40	Chapas de acero galvanizadas (2)	16.3	0.19
149	84-38-02-70	Repuestos para telares y maquinaria textil (2)	16.3	0.19
150	87-06-06-99	Organos de freno (2)	16.3	0.19
151	84-10-03-90	Bombas centrifugas sin motor (2)	16.2	0.19
152	74-01-04-99	Cobra refinado no electrolítico (2)	16.0	0.19
153	86-09-01-00	Repuestos para locomotoras	16.0	0.19
154	84-17-03-00	Autoclaves	15.9	0.19
155	84-10-03-99	Bombas sin motor no centrifugas (2)	15.7	0.19
156	90-28-02-00	Aparatos eléctricos o electrónicos para medir magnitudes no eléctricas	15.7	0.19
157	30-03-02-99	Medicamentos para uso humano, acondicionados para venta al por menor	15.6	0.19
158	84-06-02-91	Motores diesel para embarcación (2)	15.6	0.19
159	40-14-01-00	Artículos de caucho para usos técnicos (2)	15.4	0.18
160	85-01-07-00	Repuestos para generadores y transformadores (2)	15.3	0.18
161	87-07-02-00	Portadoras, tractores, elevadores industriales y similares (2)	15.3	0.18
162	84-59-03-20	Maquinaria para industria del caucho	15.2	0.18
163	73-15-07-00	Alambrón (fermache) de acero	15.1	0.18
164	84-45-02-01	Maquinaria para trabajar láminas (2)	15.1	0.18
165	38-19-99-00	Productos químicos (2)	14.9	0.18
166	29-25-05-00	Naftil - metil - carbamato (2)	14.8	0.18
167	84-65-99-90	Repuestos para maquinaria no eléctrica	14.8	0.18

ANEXO Nº 3 (Continuación)

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor CIF Millones de \$	%
168	38-19-17-01	Dodecilbenceno y tridecilbenceno..	14.5	0.17
169	84-06-01-00	Motores de explosión para aerodinos (2)	14.5	0.17
170	85-11-02-00	Aparatos eléctricos para soldar o cortar (2)	14.5	0.17
171	73-12-01-00	Flejes de acero laminados en caliente	14.2	0.17
172	47-02-00-00	Desperdicios de papel y cartón	14.1	0.17
173	73-16-90-10	Elementos para vía férrea	14.0	0.17
174	27-10-03-10	Gasolina para aviación	13.9	0.16
175	48-16-00-00	Artículos de papel y cartón (cajas, sacos, bolsas, envases...)	13.9	0.16
176	29-02-03-20	Clorocanfeno	13.7	0.16
177	29-44-01-00	Penicilinas (2)	13.7	0.16
178	84-17-99-00	Otros aparatos para operaciones que impliquen cambios de temperatura (2)	13.7	0.16
179	84-30-99-00	Trapiches	13.6	0.16
180	51-01-01-10	Fibra textil sintética de poliéster (2)	13.4	0.16
181	45-01-03-00	Corcho triturado, granulado o pulverizado	13.3	0.16
182	84-53-00-00	Máquinas de estadística y análogas (2)	13.3	0.16
183	84-06-06-50	Carburadores (2)	13.2	0.16
184	82-03-02-00	Llaves de ajuste, tenazas, alicates, pinzas y similares (2)	13.1	0.16
185	84-11-02-20	Compresores (2)	13.1	0.16
186	30-03-01-99	Medicamentos no dosificados para uso humano y animal (2)	13.0	0.15
187	90-17-90-99	Aparatos de medicina y similares (2)	12.9	0.15
188	90-26-90-10	Contadores de agua y otros líquidos	12.9	0.15
189	90-26-01-00	Contadores de consumo de electricidad (2)	12.8	0.15
190	84-33-00-00	Máquinas para trabajar papel y cartón incluidas cortadoras y fabricadoras de clisés (2)	12.7	0.15
191	28-17-01-90	Sosa y potasa cáustica (2)	12.6	0.15
192	73-18-90-00	Tubos de acero terminados (2)	12.6	0.15
193	87-06-04-40	Amortiguadores y barras de torsión (2)	12.6	0.15
194	56-01-01-20	Fibras textiles acrílicas (2)	12.5	0.15
195	84-44-00-00	Laminadores	12.5	0.15
196	84-31-02-00	Maquinaria para fabricación de papel y cartón	12.3	0.15
197	84-59-03-22	Prensas para industria plástica	12.2	0.14
198	85-01-01-10	Generadores de 0.5 a 100 K.W.H. (2)	12.1	0.14
199	74-07-01-01	Tubos de cobre	12.0	0.14
200	01-04-01-01	Ganado ovino de raza pura	11.9	0.14
201	85-11-01-10	Hornos de inducción más de 100 kilos	11.7	0.14
202	87-04-99-05	Chasis para bus C.K.D. para ensamble	11.7	0.14
203	39-02-01-30	Cloruro de polivinilo tipo emulsión	11.6	0.14

ANEXO Nº 3 (Conclusión)

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor CIF Millones de \$	%
204	84-06-06-10	Piezas para motores de embarcación (2)	11.6	0.14
205	84-56-03-00	Repuestos para trituradoras (2)	11.6	0.14
206	84-60-00-00	Cajas de fundición, moldes, etc.	11.6	0.14
207	29-39-04-99	Hormonas cortico-suprarrenales (2)	11.4	0.14
208	16-04-02-30	Sardina enlatada	11.3	0.13
209	84-52-01-99	Máquinas calculadoras mecánicas	11.3	0.13
210	84-41-02-20	Cabezas para máquinas de coser industriales (2)	11.2	0.13
211	34-02-02-00	Preparaciones tensoactivas	11.1	0.13
212	84-06-02-01	Motores fuera de borda (2)	11.1	0.13
213	85-05-00-00	Máquinas, herramientas electromecánicas (2)	11.1	0.13
214	23-01-02-00	Harina de pescado (2)	10.8	0.13
215	73-14-01-00	Alambre de acero sin revestir	10.8	0.13
216	30-03-01-10	Medicamentos para uso parentérico (no dosificados y con antibióticos)	10.8	0.13
217	84-59-03-29	Máquinas para industria plástica exceptuando prensas e industria de aceites, jabones y grasas (2)	10.7	0.13
218	85-08-99-00	Aparatos para arranque de motores	10.7	0.13
219	87-02-01-05	Automotores tipo Jeep C.K.D. para ensamble	10.6	0.13
220	84-18-02-99	Filtros y depuradores de líquidos o de gases	10.5	0.12
221	22-05-02-98	Vino de uvas	10.3	0.12
222	29-02-02-01	Hidrocarburos aromáticos y cloruro de vinilo (2)	10.3	0.12
223	84-52-01-91	Máquinas calculadoras electrónicas	10.3	0.12
224	85-11-01-01	Hornos eléctricos industriales de acero	10.3	0.12
225	84-63-02-20	Engranajes y ruedas de fricción	10.2	0.12
226	87-06-04-59	Ruedas de chapa embutida, de acero moldeado, de radios, etc. para automotores (2)	10.2	0.12
227	87-02-02-01	Automotores con 10 o más puestos	10.1	0.12
228	89-03-00-00	Barcos-faros, barcos-bombas, barcos-dragas y similares	10.1	0.12
229	73-20-04-99	Accesorios para tubería de fundición maleable de hierro o acero (2)	10.0	0.12
Total			8.427.1(3)	100.00

(1) FUENTE: Tabulados de importaciones - DANE, 1969.

(2) Figura con más de diez millones de pesos en las importaciones de 1968.

(3) Representa el 71.5% del total del valor de las importaciones de 1969 que ascendió a \$ 11.780 millones.

SELECCION DE ARTICULOS EXPORTADOS (1)

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor FOB Millones de \$	%
1	09-01-01-01	Café sin tostar (2)	5.976.8	61.24
2	55-01-02-00	Algodón sin cardar ni peinar, de fibra corta desmotado (2)	561.6	5.76
3	27-09-00-00	Petróleo crudo (2)	510.1	5.23
4	08-01-01-00	Banano (2)	342.1	3.51
5	27-10-02-10	Fuel-Oil (2)	271.9	2.79
6	17-01-01-00	Azúcar en bruto (2)	255.3	2.62
7	24-01-00-00	Tabaco en rama (2)	125.1	1.28
8	55-09-01-01	Tejidos de algodón lisos sin blanquear (2)	117.7	1.21
9	23-04-00-00	Tortas de aceites vegetales (orujo de aceitunas) (2)	102.6	1.05
10	01-02-99-00	Ganado bovino, excluye los de pedigree y de lidia (2)	100.8	1.03
11	71-09-02-01	Platino semirefinado (2)	87.1	0.84
12	44-05-00-00	Madera aserrada (2)	80.7	0.83
13	71-07-01-00	Oro en bruto	79.5	0.82
14	48-16-00-00	Cajas, sacos, bolsas y otros envases de papel y cartón (2)	70.1	0.72
15	27-10-02-01	Gas-Oil y Diesel-Oil	69.0	0.71
16	03-03-90-10	Mariscos congelados (2)	69.0	0.71
17	41-01-04-00 (41-01-99-00)	Pieles en bruto de reptiles batracios y otros (2)	62.5	0.64
18	02-01-01-00	Carne en canal de ganado vacuno (2)	62.0	0.64
19	71-02-99-98	Esmeraldas en bruto y talladas (2)	57.2	0.59
20	10-06-02-00	Arroz	54.9	0.56
21	25-23-03-00	Cemento Portland (2)	52.4	0.54
22	70-10-02-01	Recipientes de vidrio para envases (2)	37.7	0.39
23	30-03-02-99	Medicamentos para uso humano para la venta al por menor (2)	36.4	0.37
24	56-02-02-01	Cables de fibras textiles artificiales (2)	32.9	0.34
25	41-05-02-00 (41-05-99-00)	Pieles preparadas de reptiles, batracios y pescados	32.7	0.34
26	41-02-01-01 (41-02-01-99)	Cueros y pieles curtidos de bovinos y equinos	32.3	0.33
27	55-05-01-00	Hilados de algodón sin blanquear (2)	31.8	0.33
28	23-03-01-00	Negro de gas de petróleo (2)	20.1	0.21
29	10-05-01-00	Maíz para consumo	19.2	0.20
30	82-08-00-00	Molinos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico (2)	18.4	0.19
31	55-09-90-10	Tejidos de algodón teñidos o estampados (2)	17.0	0.17
32	40-11-02-90	Neumáticos (2)	16.0	0.16
33	48-01-02-99	Papeles para impresión, escritura y dibujo (2)	15.6	0.16
34	71-02-99-01	Piedras preciosas y semipreciosas en bruto sin montar	15.3	0.16

Nº de Orden	Posición Arancelaria	Detalle	Valor FOB Millones de \$	%
35	17-02-06-00	Derivados de la miel, incluye jarabes - Diferentes derivados de caña y remolacha (2)	15.1	0.15
36	55-05-99-00	Hilados de algodón blanqueados (2)	13.5	0.14
37	56-01-02-01	Fibras textiles artificiales celulósicas y sintéticas (rayón, viscosa, cuproamoniaco, aceato) — discontinuas — (2)	13.5	0.14
38	07-05-02-10	Frijoles (2)	12.7	0.13
39	23-16-01-00	Amoniaco licuado (2)	12.1	0.12
40	27-07-02-01	Benzoles, toluoles, xiloles y nafta disolvente (2)	11.5	0.12
41	51-01-02-01	Hilados de fibras textiles artificiales no acondicionadas para venta al por menor (2)	11.2	0.11
42	44-23-00-00	Obras de carpintería y armazones para construcción (2)	10.9	0.11
43	64-01-00-00 (64-02-00-00)	Calzado con suela de cuero natural (2)	10.6	0.11
44	28-42-01-20	Carbonato de sodio (2)	10.3	0.11
45	49-02-01-00 (49-02-99-00)	Diarios y publicaciones periódicas impresas y otras revistas (2)	10.2	0.10
46	44-19-00-00	Listones y molduras de madera para muebles (2)	10.1	0.10
47	70-04-01-00	Lunas y placas de vidrio en bruto (2)	8.6	0.09
48	70-05-90-01	Vidrio estirado o soplado para ventanas sin labrar	8.6	0.09
49	39-02-01-39	Derivados del polivinilo	8.3	0.09
50	84-51-01-90	Máquinas de escribir (2)	7.9	0.08
51	55-06-00-00	Hilados de algodón acondicionados para venta al por menor (2)	7.5	0.08
52	49-01-90-01	Libros técnicos y científicos para enseñanza	7.3	0.07
53	44-03-00-00	Madera en bruto incluso descortezada (2)	7.2	0.07
54	17-04-00-00	Confitería sin cacao (2)	6.8	0.07
55	69-10-00-00	Artículos fijos para usos sanitarios o higiénicos	6.8	0.07
56	49-07-01-00	Sellos de correo y billetes de banco (2)	6.6	0.07
57	06-03-01-00	Flores frescas (2)	6.5	0.07
58	16-05-02-00	Moluscos preparados o conservados (2)	6.5	0.07
59	53-11-01-00	Tejidos de lana sin mezcla	6.1	0.06
60	68-12-01-10	Tubos de amianto-cemento, celulosa-cemento y similares (2)	6.0	0.06
61	27-10-03-01	Nafta solvente, bencina de extracción y éteres de petróleo (2)	5.8	0.06
62	84-41-03-00	Muebles y partes para máquinas de coser, de tejer y de calzado	5.7	0.06
63	64-05-02-00	Partes de cuero para calzado	5.5	0.06
64	38-11-01-20	Fungicidas (2)	5.5	0.06
65	82-05-99-00	Utiles intercambiables para máquinas o herramientas de mano o mecánicas	5.4	0.06

Orden N° de	Posición Arancelaria	Detalle	Valor FOB Millones de \$	%
66	04-02-02-01	Leche en polvo, incluye leche sin azúcar desnaturalizada (2)	5.4	0.06
67	03-01-01-01	Pescado fresco refrigerado para producción o cría industrial (de agua dulce)	5.3	0.05
68	35-03-01-01	Gelatina (2)	5.2	0.05
69	74-03-02-00	Alambre de cobre en bruto	5.2	0.05
70	19-04-00-00	Tapioca (fécula de yuca y papa) (2)	5.1	0.05
71	30-03-02-20	Medicamentos con antibióticos para venta al por menor (2)	4.8	0.05
72	82-11-02-00	Cuchillas de afeitar	4.7	0.05
73	69-08-00-00	Baldosas, adoquines para pavimentación	4.5	0.05
74	48-19-00-00	Etiquetas de papel o cartón (2) ...	4.3	0.04
75	12-02-04-00	Harina de soya	4.2	0.04
76	85-15-04-01	Muebles para aparatos de radio y televisión	3.2	0.03
77	61-01-04-00	Ropa exterior de algodón para hombre y niños	3.1	0.03
Total			9.753.7(3)	100.00

(1) FUENTE: Tabulados de exportación - DANE, 1969.

(2) Figura con más de 5 millones de pesos en las exportaciones de 1968.

(3) Representa el 96.9% del total del valor de las exportaciones de 1969 que ascendió a \$ 10.067.7 millones.

ANEXO N° 5

SELECCION DE CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA (1)

N° de orden	Detalle	Millones de pesos	%
1	Usos industriales	254.9	35.7
2	Usos comerciales y domésticos	458.4	64.3
Total		713.3	100.0

(1) FUENTE: Empresas Municipales de Energía Eléctrica, 1968.

SELECCION DE ARTICULOS PRODUCIDOS Y CONSUMIDOS EN EL PAIS

N° de orden	Articulos	Millones de pesos	%
I — AGRICULTURA			
1	Café	4.519.7	6.88
2	Yuca	1.679.5	2.56
3	Papa	1.521.4	2.32
4	Algodón en rama	1.386.8	2.11
5	Arroz con cáscara	1.296.4	1.97
6	Panela	1.262.3	1.92
7	Plátano	1.245.4	1.90
8	Maíz	1.039.4	1.58
9	Caña de azúcar (para azúcar)	505.5	0.77
10	Frutas varias frescas	488.0	0.74
11	Banano (consumo interno)	338.2	0.52
12	Hortalizas varias	261.8	0.40
13	Frijol	261.6	0.40
14	Soya	239.7	0.37
15	Cacao en grano	239.2	0.36
16	Palma africana	238.6	0.36
17	Lenteja, garbanzos, habas	224.2	0.34
18	Ajonjolí	207.7	0.32
19	Name	193.1	0.29
20	Tabaco en rama	163.6	0.25
21	Ajo y cebolla	158.0	0.24
22	Arracacha	143.2	0.22
23	Trigo	140.8	0.21
24	Millo (sorgo)	124.3	0.19
25	Cebada	122.1	0.19
26	Figue	117.6	0.18
27	Arveja	109.4	0.17
28	Tomate	62.9	0.10
Sub-total		18.285.4	27.86
II — PRODUCTOS PECUARIOS			
1	Ganado vacuno	5.680.5	8.65
2	Leche cruda	2.018.9	3.08
3	Ganado porcino	1.324.1	2.02
4	Aves	1.149.1	1.75
5	Huevos	1.108.2	1.69
6	Ganado caballar	144.7	0.22
7	Ganado mular	65.8	0.10
8	Ganado caprino	46.7	0.07
9	Ganado ovino	43.3	0.07
10	Lana	24.8	0.04
Sub-total		11.606.1	17.69
III — PESCA			
1	Crustáceos, moluscos y otros	17.5	0.03

Nº de orden	Artículos	Millones de pesos	%
IV — MINERIA			
1	Petróleo crudo	1.526.4	2.33
2	Carbón	429.0	0.65
3	Oro	76.5	0.12
4	Arena y triturado (36.6%, 63.4%).....	59.6	0.09
	Sub-total	2.091.5	3.19
V — CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA			
1	Usos industriales	254.9	0.39
2	Usos comerciales y domésticos	458.4	0.70
	Sub-total	713.3	1.09
VI — INDUSTRIA MANUFACTURERA			
1	Carne en canal de ganado vacuno.....	3.967.3	6.03
2	Cerveza tipo Pilsen	1.739.3	2.65
3	Tejidos de algodón blanqueados y teñidos.	1.301.3	1.98
4	Productos farmacéuticos para uso humano	1.213.1	1.85
5	Cigarrillos	1.046.0	1.59
6	Arroz trillado de 1ª	777.1	1.18
7	Café trillado excelso	757.3	1.15
8	Leche pasteurizada	644.8	0.98
9	Aguardiente	614.9	0.94
10	Bebidas gaseosas no alcohólicas.....	607.6	0.93
11	Algodón desmotado	537.4	0.82
12	Harina de trigo de 1ª	519.5	0.79
13	Gasolina motor	496.3	0.76
14	Azúcar refinada	473.9	0.72
15	Cemento gris	465.3	0.71
16	Pan de trigo	402.5	0.61
17	Café molido	389.8	0.59
18	Manteca vegetal	378.1	0.58
19	Aceites para la cocina	354.2	0.54
20	Café consumo (Federación)	352.6	0.54
21	Alimentos balanceados para ganado	336.4	0.51
22	Jabón en pasta para lavar	331.2	0.50
23	Hierro en barras, varillas, perfiles y ángulos	301.9	0.46
24	Llantas de caucho para buses y camiones	281.8	0.43
25	Azúcar sulfitado	280.4	0.43
26	Malta	276.9	0.42
27	Tejidos de fibras artificiales y sintéticas teñidas	271.1	0.41
28	Chocolate en pasta con dulce	244.9	0.37
29	Abonos y fertilizantes complejos o mixtos	226.7	0.35
30	Lingotes Thomas acero	219.2	0.33
31	Leche en polvo	209.1	0.32
32	Vestidos de paño para hombre	204.3	0.31
33	Paños de lana peinada	203.9	0.31
34	Ron	197.8	0.30
35	Tejidos de algodón estampados	196.7	0.30

Nº de orden	Artículos	Millones de pesos	%
36	Tejidos de fibras sintéticas mezcladas..	193.9	0.30
37	Galletas	190.3	0.29
38	Diesel-Oil A.C.P.M.	187.3	0.29
39	Detergente en polvo	175.3	0.27
40	Chocolate en pasta amargo	173.6	0.26
41	Camisas de algodón para hombre	172.0	0.26
42	Arrabio líquido	165.0	0.25
43	Fibras textiles sintéticas de filamento continuo	156.4	0.24
44	Medias de nylon para mujer	152.4	0.23
45	Ensamblaje de camiones	150.5	0.23
46	Oro de terceros	150.2	0.23
47	Alambrón	148.4	0.23
48	Cables y alambres aislados para uso eléctrico	147.7	0.22
49	Alimentos balanceados para aves	147.0	0.22
50	Mantequilla artificial - Margarina	141.4	0.22
51	Sacos de fique para empaque	140.8	0.21
52	Calzado de cuero para mujer	140.1	0.21
53	Periódicos	135.5	0.21
54	Pastas alimenticias	134.4	0.20
55	Insecticidas y fungicidas - uso vegetal...	134.3	0.20
56	Papel N.E.P.	133.6	0.20
57	Filtros de cartón o papel	128.2	0.20
58	Papel bond	127.2	0.19
59	Fuel-Oil	123.3	0.19
60	Tapas corona y similares de hojalata y corcho	122.8	0.19
61	Confites y dulces sin chocolate.....	122.2	0.19
62	Matamalezas y herbicidas	119.9	0.18
63	Láminas de madera contrachapada....	117.8	0.18
64	Mezcla de concreto	114.1	0.17
65	Pilas eléctricas secas	113.2	0.17
66	Papel kraft	109.4	0.17
67	Envases de hojalata	108.4	0.17
68	Cueros curtidos delgados	107.3	0.16
69	Kerosene-Petróleo	107.1	0.16
70	Fibras textiles artificiales de filamento continuo	106.8	0.16
71	Montaje de aparatos de televisión	104.7	0.16
72	Maíz trillado o pilado	103.6	0.16
73	Cajas de cartón corrugado	101.8	0.16
74	Tejidos crudos de algodón (lonas)....	101.4	0.15
75	Pantalones de dacrón para hombre....	101.3	0.15
76	Paños de lana cardada	99.4	0.15
77	Café tostado	98.0	0.15
78	Cartón unicolor	97.3	0.15
79	Calzado de cuero para hombre.....	97.1	0.15
80	Productos farmacéuticos para uso animal	96.9	0.15
81	Café trillado pasilla	96.6	0.15
82	Pulpa de madera	96.5	0.15
83	Camisas de sport para hombre.....	96.1	0.15
84	Placas onduladas de asbesto-cemento ...	94.4	0.14
85	Neveras para uso doméstico	93.2	0.14

Nº de orden	Artículos	Millones de pesos	%
86	Camisas de fibras artificiales y sintéticas para hombre	93.0	0.14
87	Llantas de caucho para automóviles....	92.8	0.14
88	Insecticidas y fungicidas en polvo para uso vegetal	92.4	0.14
89	Tejidos de punto de fibras sintéticas y artificiales	92.1	0.14
90	Hilazas de lana peinada	89.7	0.14
91	Pintura preparada	89.2	0.14
92	Blue-Jeans	86.3	0.13
93	Bolsas y talegos de papel	85.5	0.13
94	Brassieres	82.4	0.13
95	Suela de cuero	82.3	0.13
96	Papel celofán	82.2	0.13
97	Ensamblaje de máquinas de escribir....	81.8	0.12
98	Úrea	79.6	0.12
99	Discos grabados para gramófonos.....	79.2	0.12
100	Aceites lubricantes	76.6	0.12
101	Cueros cromados	76.1	0.12
102	Botellas de vidrio hasta 1.000 c ³	76.0	0.12
103	Coque metalúrgico (Paz de Río).....	74.2	0.11
104	Tubería de acero galvanizada	73.8	0.11
105	Jabón para tocador	73.5	0.11
106	Hilazas de algodón cardado	73.5	0.11
107	Abonos y fertilizantes químicos	73.0	0.11
108	Tubos de asbesto cemento y accesorios....	72.8	0.11
109	Miel de purga (residuo de azúcar-ingenios)	72.2	0.11
110	Cajas de cartón liso	71.9	0.11
111	Automóviles-ensamblaje	71.2	0.11
112	Carrocerías para autobuses	70.4	0.11
113	Hilazas de lana mezclada	69.5	0.11
114	Tejidos de algodón mezclados N.E.P.....	69.4	0.11
115	Sémolas y semolinas	66.9	0.10
116	Calcetería para hombre	65.4	0.10
117	Ensamblaje de chasis para automotores ..	65.2	0.10
118	Alambre de hierro o acero galvanizado....	63.9	0.10
119	Sal yodada	63.1	0.10
120	Aluminio en láminas o discos.....	62.3	0.09
121	Vidrios planos sin biselar ni azogar....	62.2	0.09
122	Ropa interior de algodón para mujer....	62.2	0.09
123	Aluminio en perfiles, ángulos, etc.....	61.9	0.09
124	Fibras textiles artificiales cortas o discontinuas	60.3	0.09
125	Calzado de caucho para hombre	59.9	0.09
126	Ropa interior de fibras artificiales y sintéticas para mujer	59.9	0.09
127	Hilos de algodón	59.1	0.09
128	Lonas especiales para fabricación de llantas	58.6	0.09
129	Refrescos (naranja-pony en plástico)....	57.7	0.09
130	Azulejos, mosaicos y baldosas de porcelana o loza.....	57.5	0.09

Nº de orden	Artículos	Millones de pesos	%
131	Cajas pequeñas de cartón litografiadas, uso diverso	57.2	0.09
132	Nafta	55.5	0.08
133	Biscochos y pasteles	54.8	0.08
134	Sacos de papel	54.8	0.08
135	Paños mixtos (hilazas, cardada y peinada)	54.7	0.08
136	Aceite de soya refinado	54.5	0.08
137	Accesorios y partes para la maquinaria industrial N.E.P.	54.3	0.08
138	Cuadernos escolares	54.2	0.08
139	Estufas de gas	54.0	0.08
140	Sopas y caldos de carne y pollo deshidratados	53.6	0.08
141	Fósforos y cerillas	53.6	0.08
142	Artículos de material plástico (para industria y para el hogar)	53.5	0.08
143	Alcohol potable	53.0	0.08
144	Gasolina blanca	53.0	0.08
145	Gasolina aviación	52.5	0.08
146	Alambre de púas de acero	50.2	0.08
147	Etiquetas de papel o cartón	50.1	0.08
148	Ensamblaje de máquinas de sumar y calculular	49.8	0.08
149	Láminas de acero galvanizadas	49.7	0.08
150	Llantas reencauchadas	49.6	0.08
151	Baldosines de cemento	49.0	0.07
152	Dentifricos	48.6	0.07
153	Harina de maíz	47.8	0.07
154	Torta de soya	47.6	0.07
155	Café soluble	47.3	0.07
156	Esmaltes	47.3	0.07
157	Vajillas y sus partes de pedernal.....	47.1	0.07
158	Estructura de acero y sus partes.....	46.6	0.07
159	Vestidos de dacrón y otras fibras poliéstericas para hombre	46.3	0.07
160	Amoniaco anhidro	45.9	0.07
161	Arroz trillado de 2ª	45.6	0.07
162	Fibras textiles sintéticas cortas o discontinuas	45.2	0.07
163	Láminas de acero negras y trabajadas en caliente	45.2	0.07
164	Madera aserrada	44.8	0.07
165	Bombillas eléctricas	44.8	0.07
166	Goma de mascar	44.7	0.07
167	Soda —sosa cáustica— lejía sódica	44.5	0.07
168	Películas de polietileno y polivinilo....	44.5	0.07
169	Accesorios, partes y piezas para vehículos automotores	44.4	0.07
170	Papel higiénico	44.3	0.07
171	Ladrillo de barro cocido	43.8	0.07
172	Calzado de material plástico	43.7	0.07
173	Semilla de algodón mota	43.1	0.07
174	Tochos y llantón de hierro	43.1	0.07

N° de orden	Artículos	Millones de pesos	%
175	Jef-Fuel	43.0	0.07
176	Ropa interior de algodón en tejido de punto para hombre	41.8	0.06
177	Baterías para automotores	41.7	0.06
178	Aceites de ajonjolí refinado	41.5	0.06
179	Bases para pinturas	41.5	0.06
180	Mantequilla	41.2	0.06
181	Colchas y sobrecamas en tejidos de algodón	40.6	0.06
	Sub-total	32.934.5	50.14
	Valor total de los artículos producidos y consumidos en el país.....	65.648.3	100.00

VALORACION DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS EN 1968
A PRECIOS DE PRODUCCION DEL MISMO AÑO (1)

N° de orden	Artículos	Unidad de medida	Cantidad exportada	Millones de pesos
1	Café sin tostar	Tons.	395.274	3.786.7
2	Algodón desmotado	Tons.	58.222	505.0
3	Petróleo crudo	Barriles	18.443.000	478.5
4	Banano	Tons.	401.552	342.1
5	Azúcar en bruto	Tons.	236.783	227.9
6	Fuel-Oil	Galones	310.293.000	216.7
7	Cajas, sacos, bolsas y otros envases de papel y cartón	Tons.	41.040	102.6
8	Tabaco	Tons.	8.685	78.2
9	Platino semi-refinado	Onzas	25.585	75.8
10	Oro en bruto	Onzas	108.799	75.6
11	Cemento portland	Tons.	324.212	73.7
12	Tortas de aceites vegetales (orujo de aceitunas)....	Tons.	49.756	70.1
13	Tejidos de algodón lisos sin blanquear	Yardas	16.595.000	59.6
14	Gas-Oil y Diesel Oil.....	Galones	66.093.000	57.4
15	Calzado con suela de cuero natural	Pares	797.998	47.4
16	Madera aserrada	Tons.	60.313	44.6
17	Amoniaco licuado	Tons.	37.305	35.0
18	Mariscos congelados	Tons.	1.401	31.7
19	Hilados de algodón sin blanquear	Tons.	1.650	29.6
20	Fibras textiles artificiales de filamento continuo....	Tons.	960	26.9
21	Cables de fibras textiles artificiales	Tons.	903	25.3
22	Tejidos de algodón estampados	Yardas	4.526.000	24.0
23	Hilados de algodón blanqueados	Tons.	788	22.7
24	Carne en canal de ganado vacuno	Tons.	2.086	19.3
25	Cueros y pieles curtidos de bovinos y equinos	D ²	3.700.656	18.2
26	Ganado bovino excluye los de pedigree y lidia.....	Cabezas	9.046	17.4
27	Medicamentos para uso humano para venta por menos	Tons.	199	15.3
28	Envases de vidrio	Tons.	8.424	15.1
29	Frijol	Tons.	2.620	13.1
30	Lunas y placas de vidrio en bruto	Tons.	9.189	12.8
31	Hilados de algodón acondicionados para venta al por menor	Tons.	108	7.8
32	Máquinas de escribir	Unds.	2.902	5.4
33	Tubos de amianto-cemento.	Tons.	3.669	5.0
34	Confitería sin cacao.....	Tons.	737	4.9
35	Maíz para consumo.....	Tons.	2.052	3.2

(1) A los artículos con N° de orden: 16, 25, 27, 28, 30, 32 y 33 se les aplicó los siguientes márgenes de comercialización: 11.1%, 43.7%, 64.9%, 12.3%, 20.0%, 31.3% y 17.0% obtenidos de las estadísticas de Cuentas Nacionales.

BIENES CODIFICADOS SEGUN LA CLASIFICACION UNIFORME DEL COMERCIO INTERNACIONAL (CUCI)
Y CONVERSION A LAS CLASIFICACIONES CIU Y CUODE

(Millones de pesos)

CUCI	Código (1)		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
	CIU	CUODE					
0			ALIMENTOS Y ANIMALES VIVOS.....	24 526.4 46.701.0	39.274.6	489.4	6.937.0
00			Animales vivos	8.555.0	8.454.2		100.8
001			Animales vivos	8.555.0	8.454.2		100.8
001.100	010.01	2	Ganado vacuno (2)	5.781.3	5.680.5		100.8
001.220	010.02	2	Ganado ovino (2)	90.0	90.0		
001.300	010.03	2	Ganado porcino (2)	1.324.1	1.324.1		
001.400	010.04	2	Aves de corral (3)	1.149.1	1.149.1		
001.510	010.05	2	Ganado caballar (2)	144.7	144.7		
001.520	010.06	2	Ganado mular (2)	65.8	65.8		
01			Carnes y preparados	4.029.3	3.967.3		62.0
011			Carne de vacuno	4.029.3	3.967.3		62.0
011.100	201.01	1	Carne de res de primera (3)	4.029.3	3.967.3		62.0
02			Productos lácteos y huevos	4.027.6	4.022.2		5.4
022			Leche y crema	2.878.2	2.872.8		5.4
022.100	202.01	1	Leche (3)	2.663.7	2.663.7		
022.200	202.02	1	Leche en polvo (3)	214.5	209.1		
023			Mantequilla	41.2	41.2		
023.000	202.03	1	Mantequilla (3)	41.2	41.2		
025			Huevos	1.108.2	1.108.2		
025.010	010.07	1	Huevos (3)	1.108.2	1.108.2		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
	CIU	CUODE					
03			Pescado y preparados	121.5	17.5	23.2	80.8
031			Pescado fresco y refrigerado	91.8	17.5		74.3
031.110	040.01	2	Peces para cria industrial	5.3			5.3
031.310	040.02	1	Pescado (3)	86.5	17.5		69.0
032			Preparados y conservas de pescado	29.7		23.2	6.5
032.011	204	1	Sardina enlatada	23.2		23.2	
032.021	204.02	1	Moluscos preparados y conservados	6.5			6.5
04			Cereales y preparados	5.688.0	5.342.4	345.6	
041			Trigo sin moler	420.3	140.8	279.5	
042			Trigo	420.3	140.8	279.5	
042.210	205.01	1	Arroz de primera (3)	2.119.1	2.119.1		
042.220	205.02	1	Arroz de segunda (3)	2.073.5	2.073.5		
043			Cebada sin moler	45.6	45.6		
043.000	010.09	2	Cebada	168.7	122.1	46.6	
044			Maíz sin moler	168.7	122.1	46.6	
044.100	010.10	1	Maíz trillado amarillo y blanco (3)	1.267.3	1.267.3		
045			Otros cereales sin moler	1.267.3	1.267.3		
045.200	010.10	1	Avena	19.5		19.5	
046			Sémola y harina de trigo	19.5		19.5	
046.010	205.03	2	Harina de trigo de primera (3)	586.4	586.4		
046.020	205.04	2	Sémolas y semolinas	519.5	519.5		
				66.9	66.9		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
047				Harina de maíz	47.8	47.8		
047.010	205.05	2		Harina de maíz (3)	47.8	47.8		
048				Preparados de cereales y de harinas	1.058.9	1.058.9		
048.200	213.01	2		Malta	276.9	276.9		
048.300	209.01	1		Pastas alimenticias (3)	134.4	134.4		
048.410	206.01	1		Pan de trigo (3)	402.5	402.5		
048.420	206.02	1		Galletas (3)	245.1	245.1		
05				Frutas y legumbres	7.120.7	6.686.7		434.0
051				Frutas frescas	2.487.8	2.071.6		416.2
051.310	010.12	1		Bananos (3)	754.4	338.2		416.2
051.320	010.13	1		Plátano hartón (3)	1.245.4	1.245.4		
051.990	010.14	1		Frutas varias (3)	488.0	488.0		
054				Legumbres, raíces y tubérculos frescos o secos	4.632.9	4.615.1		17.8
054.110	010.15	1		Papa de primera (3)	818.5	818.5		
054.120	010.16	1		Papa de segunda (3)	702.9	702.9		
054.211	010.17	1		Frijol rojo de primera (3)	165.1	147.3		17.8
054.212	010.18	1		Frijol rojo de segunda (3)	114.8	114.8		
054.213	010.19	1		Lentijas (3)	224.2	224.2		
054.400	010.20	1		Tomates (3)	62.9	62.9		
054.510	010.21	1		Cebolla cabezona (3)	158.0	158.0		
054.520	010.22	1		Hortalizas varias (3)	261.8	261.8		
054.894	010.23	1		Arvejas verdes de primera (3)	109.4	109.4		
054.895	010.24	1		Arracacha (3)	336.3	336.3		
054.896	010.25	1		Yuca (3)	1.679.5	1.679.5		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
06				Azúcar y preparados	2.966.2	2.689.0		277.2
061				Azúcar crudo y refinado	1.530.2	1.259.8		270.4
061.100	207.01	2		Azúcar crudo	270.4	270.4		
061.200	207.02	1		Azúcar refinado (3)	1.259.8	1.259.8		
062				Preparados de azúcar	1.436.0	1.429.2		6.8
062.011	208.01	1		Confitería sin cacao	129.0	122.2		6.8
062.012	208.02	1		Goma de mascar	44.7	44.7		
062.021	209.02	1		Panela de primera y segunda (3)	1.262.3	1.262.3		
07				Café y cacao	13.005.6	6.919.0	109.8	5.976.8
071				Café	12.238.1	6.261.3		5.976.8
071.110	010.26	2		Café con cáscara	4.519.7	4.519.7		
071.120	205.06	2		Café trillado	6.830.7	853.9		
071.130	209.03	1		Café molido (3)	840.4	840.4		
071.300	209.04	1		Café soluble (3)	47.3	47.3		
072				Cacao	349.0	239.2	109.8	
072.110	010.27	2		Cacao en grano	349.0	239.2	109.8	
073				Chocolata	418.5	418.5		
073.031	208.03	1		Chocolate de primera (amargo) (3)	173.6	173.6		
073.032	208.04	1		Chocolate de segunda (dulce) (3)	244.9	244.9		
08				Alimentos para animales	614.0	603.2	10.8	
081				Alimentos para animales (excluye cereales)	614.0	603.2	10.8	
081.310	209.05	2		Torta de soya	47.6	47.6		
081.400	209	2		Harina de pescado	10.8	10.8		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producción y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
081.991	209.07	2		Alimentos balanceados para ganado	336.4	336.4		
081.992	209.08	2		Alimentos balanceados para aves	147.0	147.0		
081.993	209.09	2		Miel de purga	72.2	72.2		
09				Alimentos diversos	573.1	573.1		
091				Margarina y manteca	519.5	519.5		
091.410	209.10	1		Manteca vegetal (3)	378.1	378.1		
091.420	209.11	1		Margarina (3)	141.4	141.4		
099				Otros preparados alimenticios	53.6	53.6		
099.051	201.02	1		Caldos concentrados (3)	53.6	53.6		
1				BEBIDAS Y TABACO	4.690.9	4.426.9	138.9	125.1
11				Bebidas	3.258.9	3.217.3	41.6	
111				Bebidas no alcohólicas	665.3	665.3		
111.020	214.01	1		Bebidas gaseosas	665.3	665.3		
112				Bebidas alcohólicas	2.593.6	2.552.0	41.6	
112.120	212	1		Vinos de uva	10.3	10.3		
112.300	213.02	1		Cerveza tipo Pilsen	1.739.3	1.739.3		
112.410	211.01	1		Ron	197.8	197.8		
112.420	211.02	1		Aguardiente	614.9	614.9		
112.430	211	1		Whisky y similares	31.3	31.3		
12				Tabaco y manufacturas	1.432.0	1.209.6	97.3	125.1
121				Tabaco en rama	288.7	163.6	97.3	125.1
121.010	010.28	2		Tabaco en rama	288.7	163.6	97.3	125.1

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producción y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
122				Manufacturas de tabaco	1.143.3	1.046.0	97.3	
122.210	221.01	1		Cigarrillos nacionales	1.046.0	1.046.0		
122.220	221	1		Cigarrillos extranjeros	97.3		97.3	
2				MATERIAS PRIMAS NO COMBUSTIBLES	4.746.4	3.423.4	564.9	758.1
22				Semillas oleaginosas	724.1	724.1		
221				Semillas, nueces y almendras	724.1	724.1		
221.300	010.29	2		Palma Africana	233.6	233.6		
221.400	010.30	2		Soya	239.7	239.7		
221.600	010.31	2		Semilla de algodón	43.1	43.1		
221.800	010.32	2		Ajonjolí	207.7	207.7		
23				Caucho	140.3		140.3	
231				Caucho en bruto, sintético y regenerado	140.3		140.3	
231.111	010	2		Caucho natural en hojas de crepé	25.5		25.5	
231.112	010	2		Caucho natural en hojas ahumadas y en polvo	41.7		41.7	
231.200	311	2		Caucho sintético	73.1		73.1	
24				Maderas en bruto, aserradas y corcho	65.3	44.8	13.3	7.2
242				Madera en bruto o simplemente esquadra	7.2		7.2	
242.220	022.01	2		Madera en bruto	7.2		7.2	
243				Madera desbastada o simplemente aserrada	44.8	44.8		
243.200	251.01	4		Madera simplemente aserrada (4)	44.8	44.8		
244				Corcho en bruto	13.3		13.3	
244.012	256	2		Corcho	13.3		13.3	

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
25				Pulpa y desperdicios de papel	251.0	96.5	154.5	
251				Pulpa y desperdicios de papel	251.0	96.5	154.5	
251.110	272			Desperdicios de papel y cartón	14.1		14.1	
251.200	271.01			Pulpa de madera	96.5			
251.600	271			Pasta química de madera para papel	140.4		140.4	
26				Fibras textiles	3.269.2	2.435.3	182.1	641.8
262				Lana	139.4		139.4	
262.100	010			Lana lavada	139.4		139.4	
268				Algodón	2.607.6	1.949.0	16.8	641.8
268.210	231.01			Algodón desmotado de fibra corta	2.630.8	1.949.0		641.8
268.220	231			Algodón desmotado de fibra larga	16.8		16.8	
265				Otras fibras vegetales	117.6	117.6		
265.410	010.36			Fique	117.6	117.6		
266				Fibras sintéticas y artificiales	394.6	368.7	25.9	
266.210	311.02			Fibras textiles sintéticas discontinuas	71.1	45.2	25.9	
266.290	311.03			Fibras textiles sintéticas continuas	156.4	156.4		
266.390	231.03			Fibras textiles artificiales	167.1	167.1		
27				Minerales en bruto	171.9	122.7	49.2	
273				Piedra, arena y gravilla	59.6	59.6		
273.300	140.01	4		Arena (4)	21.8	21.8		
273.410	140.02	4		Triturado (4)	37.8	37.8		

80

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
276				Otros minerales en bruto	112.3	63.1	49.2	
276.310	209.12	2		Sal (3)	63.1	63.1		
276.420	335	2		Asbesto	49.2		49.2	
29				Productos vegetales diversos	134.6		25.5	109.1
292				Otros productos vegetales	134.6		25.5	109.1
292.710	010.37	1		Flóres frescas	6.5		6.5	
292.911	010	2		Lúpulo	25.5		25.5	
292.992	010.39	2		Tortas de aceites vegetales	102.6		25.5	102.6
3				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.899.2	3.937.5	110.7	851.0
32				Carbón	503.2	503.2		
321				Carbón	503.2	503.2		
321.400	110.01	2		Carbón	503.2	503.2		
33				Petróleo y sus derivados	3.682.7	2.721.0	110.7	851.0
331				Petróleo crudo	2.036.5	1.526.4		610.1
331.010	130.01	2		Petróleo crudo	2.036.5	1.526.4		510.1
332				Productos derivados del petróleo	1.646.2	1.194.6	110.7	340.9
332.121	321.01	1		Gasolina motor	551.8	551.8		69.0
332.122	321.02	1		Diesel-Oil (A.C.P.M.)	256.3	187.3		
332.210	321.03	1		Kerosene	107.1	107.1		
332.220	321.04	1		Jet-Fuel y gasolina aviación	95.5	95.5		
332.230	321.05	1		Gasolina blanca	53.00	53.0		
332.400	321.06	2		Fuel-Oil	396.2	123.3		
332.600	321.07	1		Aceites y grasas lubricantes	133.0	76.6		
332.620	321	2		Parafina	54.3		56.4	271.9
							54.3	

81

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
35				Electricidad	713.8	713.8		
351				Electricidad	713.8	713.8		
351.010	511.01	2		Electricidad usos industriales	254.9	254.9		
351.020	511.02	1		Electricidad usos comerciales y domésticos	458.4	458.4		
4				ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES	612.3	450.2	162.1	0.0
41				Aceites y grasas animales	162.1	162.1		
411				Aceites y grasas animales	162.1	162.1		
411.110	312	2		Aceites de pescado y mamíferos marinos	73.8	73.8		
411.320	312	2		Sebo sin fundir	88.3	88.3		
42				Aceites vegetales	450.2	450.2		
421				Aceites vegetales fijos líquidos	54.5	54.5		
421.200	312.03	2		Aceite de soya refinado	54.5	54.5		
422				Otros aceites vegetales fijos	395.7	395.7		
422.910	209.13	1		Aceites para la cocina (3)	395.7	395.7		
5				PRODUCTOS QUÍMICOS	4.264.9	3.030.4	1.114.5	120.0
51				Compuestos químicos	720.4	223.0	437.6	59.8
512				Productos químicos orgánicos	503.0	132.6	370.4	
512.121	311	2		Dodecibenceno y tridecibenceno	14.5	14.5		
512.122	311	2		Hidrocarburos aromáticos	10.3	10.3		
512.130	311	2		Clorocafeno	13.7	13.7		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
512.220	311	2		Alcohol acético	19.9	19.9		
512.241	313.01	1		Alcohol antiséptico	132.6	132.6		
512.740	311	2		Compuestos de función amida y amina	160.9	160.9		
512.850	311	2		Compuestos heterocíclicos	113.2	113.2		
512.990	311	2		Otros compuestos orgánicos	37.9	37.9		
513				Productos químicos inorgánicos	159.2	90.4	86.6	32.2
513.272	319.01	2		Negro de humo	32.2	32.2		
513.350	311	2		Anhídrido y ácido fosfórico	36.6	36.6		
513.620	311.12	2		Soda cáustica	90.4	90.4		
514				Otros productos químicos inorgánicos	58.2	30.6	30.6	27.6
514.260	311	2		Fosfato de sodio	30.6	30.6		
514.280	311.14	2		Carbonato de sodio	27.6	27.6		
53				Colorantes y curtiembres	236.8	178.0	117.8	27.6
532				Extractos para teñir	99.9	99.9		
532.100	311	2		Extractos para teñir	99.9	99.9		
533				Pigmentos, pinturas y barnices	195.9	178.0	17.9	
533.100	311	2		Pigmentos a base de óxido de titanio	17.9	17.9		
533.310	311.17	2		Esmaltes	47.3	47.3		
533.321	315.01	2		Pinturas y bases	130.7	130.7		
54				Productos farmacéuticos	1.473.9	1.310.0	122.7	41.2
541				Productos medicinales y farmacéuticos	1.473.9	1.310.0	122.7	41.2
541.300	313.02	2		Antibióticos	98.9	65.0	94.1	4.8
541.700	313.03	1		Medicamentos para uso humano	65.0	65.0	28.6	36.4
541.920	313.04	1		Productos farmacéuticos para uso humano	1.213.1	1.213.1		
541.930	313.05	1		Productos farmacéuticos para uso animal	96.9	96.9		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
55				Perfumería y Tocador	676.8	628.6	48.2	
551				Mezclas odoríferas	48.2		48.2	
551.232	311	2		Mezclas odoríferas para perfumería	48.2		48.2	
553				Cosméticos y dentífricos	48.6	48.6		
553.000	313.06	1		Dentífricos	48.6	48.6		
554				Jabones y preparados de limpiar y pulir	580.0	580.0		
554.110	314.01	1		Jabón en pasta para lavar	331.2	331.2		
554.120	313.07	1		Jabón para tocador	73.5	73.5		
554.300	314.02	1		Detergente en polvo	175.3	175.3		
56				Abonos manufacturados	387.6	299.7	87.9	
561				Abonos manufacturados	387.6	299.7	87.9	
561.100	311.19	2		Abonos y fertilizantes químicos	299.7	299.7		
561.211	311	2		Abonos fosfatados	54.7		54.7	
561.300	311	2		Abonos potásicos	33.2		33.2	
58				Plásticos y resinas artificiales	285.3	44.5	232.5	8.3
581				Materias plásticas, celulosas y resinas artificiales	285.3	44.5	232.5	8.3
581.100	311	2		Productos condensados en estado puro	90.1	44.5	90.1	8.3
581.210	311.23	2		Películas de polietileno y polivinilo	52.8			
581.220	311	2		Cloruro de polivinilo	11.6		11.6	
581.230	311	2		Derivados poliacrílicos	40.3		40.3	
581.240	311	2		Poliétileno de baja densidad	28.0		28.0	
581.250	311	2		Poliétileno de alta densidad	19.1		19.1	
581.320	311	2		Acetato de celulosa	43.4		43.4	

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
59				Productos químicos diversos	425.1	346.6	67.8	10.7
599				Otros productos químicos	425.1	346.6	67.8	10.7
599.210	311.29	2		Insecticidas y fungicidas uso vegetal	232.2	226.7		5.5
599.220	311.30	2		Matamalezas y herbicidas	119.9	119.9		
599.550	319.02	2		Gelatina	5.2			5.2
599.991	311	2		Otros productos químicos	67.8		67.8	
6				ARTICULOS MANUFACTURADOS	10.333.1	7.996.3	1.458.4	878.4
61				Cuero y sus manufacturas	336.2	265.7		70.5
611				Cuero	248.4	183.4		65.0
611.400	291.01	2		Cueros curtidos de bovinos	32.3			32.3
611.950	291.02	2		Cueros cromados	76.1	76.1		
611.991	291.03	2		Cueros curtidos delgados	167.3	107.3		32.7
611.992	291.04	2		Pieles de reptiles y batracios	32.7			5.5
612				Manufacturas de cuero natural o artificial	87.8	82.3		5.5
612.310	241.01	2		Suela para calzado	87.8	82.3		5.5
62				Manufacturas de caucho	491.9	424.2		16.0
621				Materiales de caucho	16.7		16.7	
621.050	303	2		Mangueras de caucho	16.7		16.7	
629				Otros artículos de caucho	475.2	424.2		16.0
629.110	301.01	3		Llantas de caucho para buses y camiones	297.8	281.8		16.0
629.120	301.02	3		Llantas de caucho para automóviles	92.8	92.8		
629.130	301.03	3		Llantas recauchadas	49.6	49.6		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Conversiones a:		Detalle	Total	Producciones y consumidos	Importados	Exportados
	CHIU	COUDE					
629.400	303	3	Correas de caucho	19.6		19.6	
629.980	303	1	Otros artículos de caucho	15.4		15.4	
63			Manufacturas de madera	219.5	117.8		101.7
631			Chapas, maderas terciadas y otras maderas trabajadas	208.6	117.8		90.8
631.211	251.02	2	Láminas de madera contrachapada	117.8	117.8		90.8
631.840	251.03	4	Madera trabajada	90.8			10.9
632			Otras manufacturas de madera	10.9			10.9
632.400	252.01	4	Obras de carpintería para construcción	10.9			10.9
64			Papel y sus manufacturas	1.467.4	1.147.6	234.1	85.7
641			Papel y cartón	870.5	550.7	234.1	85.7
641.100	271	2	Papel periódico	139.1			
641.210	271.04	2	Papeles para impresión	85.7			
641.300	272.02	2	Papel kraft	109.4		139.1	
641.400	271	2	Papel para cigarrillo	95.0			
641.500	271.06	2	Otros papeles	215.8			
641.980	271.07	2	Cartón unicolor	225.5			
642			Artículos de pulpa, de papel o de cartón	596.9	596.9		95.0
642.110	272.03	2	Cajas de cartón y sacos de cartón	371.2	371.2		
642.200	271.08	2	Papel bond	127.2	127.2		
642.300	281.01	1	Cuadernos	54.2			
642.931	272.04	1	Papel higiénico	44.3			
65			Hilados y tejidos	3.872.9	3.115.7	19.5	237.7

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Conversiones a:		Detalle	Total	Producciones y consumidos	Importados	Exportados
	CHIU	COUDE					
651			Hilados e hilos de fibras textiles	355.8	291.8		64.0
651.410	231.04	2	Hilos de algodón	344.6	291.8		52.8
651.711	231.05	2	Hilados de fibras textiles artificiales	11.2			11.2
652			Tejidos de algodón	1.842.5	1.668.8		173.7
652.110	234.01	2	Tejidos de algodón gris	101.4	101.4		
652.290	234.02	2	Telas de algodón	1.741.1	1.567.4		
653			Otros tejidos de fibras textiles	934.6	915.1	19.5	173.7
653.210	235.01	2	Paños de lana	358.0	358.0		
653.510	236.01	2	Telas de fibras sintéticas	305.5	286.0		
653.610	236.02	2	Telas de fibras artificiales	271.1	271.1		
656			Otros artículos confeccionados de materias textiles	240.0	240.0		
656.100	233.01	2	Sacos de fique	140.8	140.8		
656.200	237.01	2	Lonas especiales para llantas	58.6	58.6		
656.621	234.03	1	Mantas y colchas	40.6	40.6		
66			De minerales no metálicos	1.200.0	1.082.2		117.8
661			Cemento y materiales minerales para construcción	695.4	632.5		62.9
661.200	334.01	4	Cemento gris (4)	528.2	455.3		62.9
661.831	335.02	4	Teja de asbesto y cemento (4)	94.4	94.4		
661.832	335.03	4	Tubos y tanques de asbesto y cemento (4)	72.8	72.8		
662			Materiales refractarios de arcilla para construcción	92.8	92.8		
662.310	331.01	4	Ladrillo de barro cocido (4)	43.8	43.8		
662.441	335.04	4	Baldosines de cemento (4)	49.0	49.0		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
	CIU	COUDE					
663			Otras manufacturas de minerales	114.1	114.1		
663.620	335.05	4	Mezcla de concreto (4)	114.1	114.1		
664			Vidrio	79.4	62.2		17.2
664.300	332.01	4	Vidrio esmirado para ventanas	8.6	8.6		18.6
664.400	332.02	2	Placas de vidrio en bruto	8.6	8.6		8.6
664.500	332.03	4	Vidrio plano	62.2	62.2		
665			Manufacturas de vidrio	113.7	76.0		37.7
665.110	332.04	2	Botellas de vidrio	113.7	76.0		37.7
666			Artículos de alfarería	104.6	104.6		
666.400	333.01	1	Vajillas para uso doméstico	47.1	47.1		
666.600	333.02	4	Azulejo	57.5	57.5		
67			Hierro y acero	894.7	110.2	784.5	
672			Lingotes y otras formas primarias de hierro o acero	124.7		124.7	
672.510	341	2	Hierro y acero en desbastes	55.6		55.6	
672.720	341	2	Desbastes de acero en rollos	69.1		69.1	
673			Varillas y similares de hierro o acero	729.2	729.2		
673.210	342.01	4	Varillas de hierro para construcción (4)	729.2	729.2		
674			Planchas y láminas de hierro o acero	523.7	94.9	428.8	
674.110	342.02	2	Láminas de acero en caliente	180.8	94.9	85.9	
674.130	342	2	Planchas de acero galvanizadas	16.3		16.3	
674.310	342	2	Láminas de acero en frío	233.5		233.5	
674.700	342	2	Hojalata	93.1		93.1	

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
	CIU	COUDE					
675			Flejes y tiras de hierro o acero	14.2		14.2	
675.010	342	2	Flejes de hierro o acero	14.2		14.2	
676			Elementos de hierro o acero para vía férrea	70.6		70.6	
676.100	342	3	Rieles para vía férrea	56.6		56.6	
676.200	342	3	Otros elementos de hierro o acero para vía férrea	14.0		14.0	
677			Alambre de hierro o acero	238.2	212.3	25.9	
677.010	342.09	2	Alambre de acero	148.4	148.4		
677.020	342.10	2	Alambre de hierro galvanizado (4)	89.8	63.9	25.9	
678			Tubería y sus accesorios de hierro o acero	194.1	73.8	120.3	
678.320	342.11	4	Tubo de hierro galvanizado (4)	184.1	73.8	110.3	
678.500	342	4	Accesorios para tubería de hierro o acero	10.0		10.0	
68			Metalas no ferrosos	844.9	350.9	255.1	238.9
681			Platino y metales del grupo platino	460.4	226.7	233.7	233.7
681.210	343.01	2	Platino	460.4	226.7	233.7	233.7
682			Cobre	93.7		88.5	5.2
682.120	343	2	Cobre	16.0		16.0	
682.210	344.01	2	Alambre de cobre	77.7		72.5	5.2
684			Aluminio	243.4	124.2	119.2	
684.110	344	2	Aluminio en bruto no aleado	16.9		16.9	
684.120	344	2	Aluminio en bruto aleado	74.5		74.5	
684.210	344.04	2	Alambre y otros productos similares de aluminio	89.7	61.9	27.8	
684.220	344.05	2	Láminas, flejes y discos de aluminio	62.3	62.3		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
686				Zinc	27.9		27.9	
686.210	344	2		Láminas y productos similares de zinc	27.9		27.9	
687				Estaño	19.5		19.5	
687.100	344	2		Estaño en bruto	19.5		19.5	
69				Manufacturas de metales diversos	505.6	382.0	113.5	10.1
691				Estructuras y piezas acabadas	46.6	46.6		
691.100	358.01	4		Estructuras de acero	46.6	46.6		
692				Contenedores cisternas para transporte	65.8		65.8	
692.110	358	3		Contenedores cisternas para transporte	65.8		65.8	
693				Artículos de alambre para uso no eléctrico	84.8	50.2	34.6	
693.130	344	3		Cables y similares de aluminio	34.6		34.6	
693.200	342.13	3		Alambre de púas	50.2	50.2		
695				Herramientas de mano y para máquinas	13.5		13.1	5.4
695.222	352	3		Herramientas de mano para ajuste	13.1		13.1	
695.242	352.02	3		Partes para herramientas de mano	5.4			5.4
696				Cuchillería	4.7			4.7
696.030	353.01	1		Hojas de afeitar	4.7			4.7
697				Enseres domésticos de metales comunes	54.0	54.0		
697.112	354.01	1		Estufas de gas	54.0	54.0		
698				Otras manufacturas de metales comunes	231.2	231.2		
698.850	351.01	1		Tapa metálica para botellas	122.8	122.8		
698.980	351.02	1		Envase de hojalata	108.4	108.4		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CHU	COUDE					
7				MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5.252.5	1.152.9	4.084.4	35.2
71				Maquinaria no eléctrica	2.164.8	185.9	1.943.7	35.2
711				Maquinaria generadora de fuerza no eléctrica.	397.5		397.5	
711.511	381	3		Motores para embarcaciones	26.7		26.7	
711.521	383	3		Motores de gasolina para vehículos	101.1		101.1	
711.522	383	3		Motores diesel para vehículos	19.8		19.8	
711.523	383	3		Bombas para motores	36.0		36.0	
711.524	383	3		Bloques para motores	30.7		30.7	
711.526	383	3		Anillos para motores	44.9		44.9	
711.527	383	3		Carburadores	13.2		13.2	
711.528	383	3		Cigüeñales	34.0		34.0	
711.529	383	3		Otros repuestos para motores	91.1		91.1	
712				Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	322.4		322.4	
712.220	362	3		Maquinaria agrícola	41.6		41.6	
712.510	362	3		Tractor de ruedas	180.3		180.3	
712.520	362	3		Tractor de orugas	36.9		36.9	
712.990	363	3		Trapiches	13.6		13.6	
714				Máquinas para oficina	245.1	185.9	51.3	7.9
714.100	369.01	3		Máquinas de escribir	144.0	136.1	34.9	7.9
714.210	369.02	3		Máquinas de calcular	84.7	49.8	16.4	
714.920	369	3		Repuestos para máquinas de escribir y calcular	16.4		16.4	
715				Máquinas para trabajar metales	48.9		48.9	
715.100	363	3		Tornos	48.9		48.9	
717				Maquinaria textil y para trabajar cuero	243.1		234.2	8.9
717.190	364	3		Repuestos para maquinaria textil	223.0		223.0	

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
717	310	261.01	3	Muebles para máquinas de coser	8.9			8.9
717	320	363	3	Máquinas de coser	11.2		11.2	
718	422	363	3	Maquinaria para industrias especiales Excavadoras, similares y sus partes	303.3		303.3	
719				Otras maquinarias y aparatos no eléctricos y sus piezas	604.5		586.1	18.4
719	210	361	3	Bombas centrífugas y compresoras	318.3		318.3	
719	311	373	3	Ascensores y montacargas	59.5		59.5	
719	320	363	3	Tractores industriales y similares	15.3		15.3	
719	410	369.04	1	Aparatos domésticos no eléctricos	18.4		193.0	18.4
719	710	364	3	Rodamientos	193.0		193.0	
72				Maquinaria eléctrica	1.107.0	545.3	561.7	
722				Máquinas generadoras eléctricas e interruptores	152.8		152.8	
722	110	371	3	Generadores	56.3		56.3	
722	120	371	3	Bobinas de inducción	20.4		20.4	
722	130	371	3	Transformadores	19.1		19.1	
722	210	376	3	Interruptores de circuitos eléctricos	57.0		57.0	
723				Equipo para distribución de energía eléctrica	147.7	147.7		
723	100	374.01	2	Cables y alambres para uso eléctrico	147.7	147.7		
724				Aparatos de telecomunicación	367.7	104.7	263.0	
724	110	372.01	1	Televisores	104.7	104.7		
724	910	372	3	Aparatos de telefonía	263.0		263.0	
725				Aparatos eléctricos de uso doméstico	93.2	93.2		
725	010	371.04	1	Neveras para uso doméstico	93.2	93.2		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	COUDE					
729				Otras máquinas y aparatos eléctricos	345.6	199.7	145.9	
729	110	375.02	2	Pilas eléctricas secas	113.2	113.2		
729	120	376.03	2	Baterías para automotores	41.7	41.7		
729	200	375.01	1	Lámparas eléctricas	44.8	44.8		
729	410	375	2	Aparatos para arranque de motores	32.9	32.9		
729	510	376	3	Contadores de electricidad	47.0	47.0		
729	600	373	3	Herramientas electromecánicas manuales	11.1	11.1		
729	922	373	3	Aparatos eléctricos para soldar o cortar	54.9	54.9		
73				Equipo de transporte	1.930.7	401.7	1.579.0	
731				Material rodante para ferrocarriles	226.5	226.5		
731	310	382	3	Locomotoras Diesel	144.5		144.5	
731	320	382	3	Motores para locomotoras	16.0		16.0	
731	740	382	3	Repuestos para locomotoras	66.0		66.0	
732				Vehículos automotores para carretera	1.516.7	401.7	1.115.0	
732	110	383.09	1	Automóviles	71.2	71.2		
732	130	383	1	Camperos	912.0		912.0	
732	300	383.11	3	Cañones y camionetas	215.7	215.7		
732	310	383.12	3	Carrocerías para automotores	70.4	70.4		
732	320	383	3	Caja de velocidades	26.4		26.4	
732	393	383	3	Partes para transmisión	65.1		65.1	
732	394	383	3	Organos de dirección y suspensión	38.6		38.6	
732	395	383	3	Organos de freno	16.3		16.3	
732	396	383	3	Embragues no electromagnéticos	23.6		23.6	
732	397	383	3	Rines para automotores	20.4		20.4	
732	398	383	3	Amortiguadores y barras de torsión	12.6		12.6	
732	399	383.20	3	Otras partes para automotores	44.4	44.4		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	CUODE					
784				Aeronaves	237.5		237.5	
784.921	386	3		Repuestos para aerodinos	237.5		237.5	
8				ARTICULOS MANUFACTURADOS DIVERSOS	2.338.8	1.976.1	303.8	48.9
81				Artículos prefabricados	6.8			6.8
812				Artículos y accesorios sanitarios	6.8			6.8
812.220	333.03	4		Accesorios sanitarios de cerámica	6.8			6.8
82				Muebles	207.2	207.2		
821				Muebles	207.2	207.2		
821.091	261.02	1		Muebles de madera para alacoba	22.3	22.3		
821.092	261.03	1		Muebles de madera para comedor	47.3	47.3		
821.093	261.04	1		Muebles de madera para sala	25.4	25.4		
821.094	261.05	1		Muebles de madera para oficina	20.4	20.4		
821.095	358.03	1		Muebles metálicos para comedor	13.0	13.0		
821.096	358.04	1		Muebles metálicos para sala	53.1	53.1		
821.097	358.05	1		Muebles metálicos para oficina	25.7	25.7		
84				Vestuario	1.263.4	1.263.4		
841				Vestuario	1.263.4	1.263.4		
841.111	243.01	1		Vestido de paño para hombre	204.3	204.3		
841.112	243.02	1		Vestido de dacrón para hombre	46.3	46.3		
841.113	243.03	1		Pantalones de dacrón para hombre	101.3	101.3		
841.114	243.04	1		Blise-jeans	86.3	86.3		
841.131	243.05	1		Camisas de algodón para hombre	268.1	268.1		

ANEXO Nº 8 (Continuación)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Productos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	CUODE					
841.132	243.06	1		Camisas de dacrón para hombre	93.0	93.0		
841.141	244.01	1		Ropa interior de algodón para dama	62.2	62.2		
841.142	244.02	1		Ropa interior de dacrón o nylon para dama	59.9	59.9		
841.250	244.03	1		Brassieres	82.4	82.4		
841.261	244.04	1		Medias de nylon para dama	152.4	152.4		
841.262	243.07	1		Medias para hombre	65.4	65.4		
841.431	232.01	1		Ropa interior para hombre	41.8	41.8		
85				Calzado	250.9	237.2		13.7
851				Calzado	250.9	237.2		13.7
851.021	241.02	1		Calzado para dama	153.8	140.1		13.7
851.022	241.03	1		Calzado para hombre	97.1	97.1		
86				Instrumentos profesionales y de control	90.8		90.8	
861				Instrumentos y aparatos médicos, de medición y control	65.5		65.5	
861.711	391	3		Instrumentos y aparatos de medicina	12.9		12.9	
861.971	391	3		Manómetros y similares	52.6		52.6	
862				Productos cinematográficos y fotográficos	25.3		25.3	
862.410	392	2		Películas para rayes X	25.3		25.3	
89				Artículos manufacturados diversos	509.7	268.3	213.0	28.4
891				Aparatos para grabación y reproducción del sonido	79.2	79.2		
891.210	396.01	1		Discos grabados para gramófono	79.2	79.2		
892				Impresos	876.9	135.5	213.0	28.4
892.110	281.02	1		Libros técnicos y de enseñanza	241.4		213.0	28.4
892.200	281.03	1		Diarios y revistas	135.5	135.5		

ANEXO Nº 8 (Conclusión)

CUCI	Código (1)	Conversiones a:		Detalle	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
		CIU	CUODE					
899				Otros artículos manufacturados	53.6	53.6		
899.320	316.01	I		Fósforos	53.6	53.6		
				TOTAL	83.829.1	65.648.3	8.427.1	9.753.7

(1) Clasificaciones utilizadas: Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

CUCI: Revisada: Serie M. Nº 38, Vol. II.

Un dígito: Sección.

Dos dígitos: División.

Tres dígitos: Grupo.

Cuatro o más dígitos: Item.

CIU: Serie M. Nº 4, octubre 31 de 1949.

Un dígito: División.

Dos dígitos: Agrupación.

Tres dígitos: Grupo.

Cuatro o más dígitos: Item.

NOTA: Esta clasificación se amplió a cinco dígitos únicamente para los bienes producidos y exportados que son los que conforman la producción interna.

CUODE: E/CN.12/789.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Los precios internos se obtienen de:

(2) Resumen de Ferias, Forma 228.

(3) Resumen de Viveres, Forma 222.

(4) Resumen de Materiales de Construcción, Forma IE-2019.

ANEXO Nº 9

PONDERACIONES CUCI

I—POR SECCION

Código CUCI	Producidos y consumidos	Importados	Exportados	Exportados sin café
0	59.82	5.81	71.12	25.42
1	6.74	1.65	1.28	3.31
2	5.21	6.70	7.77	20.07
3	6.00	1.31	8.73	22.53
4	0.69	1.92		
5	4.62	13.22	1.23	3.18
6	12.18	17.31	9.01	23.26
7	1.73	48.47	0.36	0.93
8	3.01	3.61	0.50	1.30
	<u>100.00</u>	<u>100.00</u>	<u>100.00</u>	<u>100.00</u>

II—POR DIVISIONES

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
00	18.32	21.53	—	1.45
01	8.63	10.10	—	0.89
02	8.62	10.24	—	0.08
03	0.26	0.04	4.74	1.16
04	12.18	13.60	70.62	—
05	15.25	17.02	—	6.28
06	6.35	6.85	—	4.00
07	27.85	17.62	22.43	86.16
08	1.31	1.54	2.21	—
09	1.23	1.46	—	—
11	69.47	72.68	29.95	—
12	30.53	27.32	70.05	100.00
22	15.25	21.15	—	—
23	2.96	—	24.84	—
24	1.37	1.31	2.35	0.95
25	5.29	2.82	27.35	—
26	68.67	71.14	32.24	84.66
27	3.62	3.58	8.71	—
29	2.84	—	4.51	14.39
32	10.27	12.78	—	—
33	75.17	69.10	100.00	100.00
35	14.56	18.12	—	—
41	26.47	—	100.00	—
42	73.53	100.00	—	—
51	16.89	7.36	39.26	49.83
53	6.93	5.87	10.57	—
54	34.56	43.23	11.01	34.33
55	15.87	20.74	4.33	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
56	9.09	9.89	7.89	—
58	6.69	1.47	20.86	6.92
59	9.97	11.44	6.08	8.92
61	3.25	3.32	—	8.02
62	4.76	5.31	3.55	1.82
63	2.13	1.47	—	11.58
64	14.20	14.35	16.05	9.76
65	32.64	38.97	1.34	27.06
66	11.61	13.53	—	13.41
67	18.34	13.88	53.79	—
68	8.18	4.39	17.49	27.20
69	4.89	4.78	7.78	1.15
71	41.21	16.41	47.59	100.00
72	21.08	48.13	13.75	—
73	37.71	35.46	38.66	—
81	0.29	—	—	13.90
82	8.90	10.49	—	—
84	54.25	63.93	—	—
85	10.77	12.00	—	—
86	3.90	—	—	28.02
89	21.89	—	29.89	—
		13.58	70.11	58.08

III—POR GRUPO

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
001	100.00	100.00	—	—
011	100.00	100.00	—	100.00
022	71.46	71.42	—	100.00
023	1.02	1.03	—	—
025	27.52	27.55	—	—
031	75.56	100.00	—	—
032	24.44	—	—	91.96
041	7.39	2.64	100.00	8.04
042	37.25	39.66	80.87	—
043	2.97	2.29	13.49	—
044	22.28	23.72	—	—
045	0.34	—	—	—
046	10.31	10.98	5.64	—
047	0.84	0.89	—	—
048	18.62	19.82	—	—
051	34.94	30.98	—	—
054	65.06	69.02	—	95.90
061	51.59	46.85	—	4.10
062	48.41	53.15	—	97.55
071	94.10	90.49	—	2.45
072	2.68	3.46	—	100.00
073	3.22	6.05	100.00	—
081	100.00	100.00	—	—
091	90.65	90.65	100.00	—
099	9.35	9.35	—	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
111	20.41	20.68	—	—
112	79.59	79.32	100.00	—
121	20.16	13.53	—	100.00
122	79.84	86.47	100.00	—
221	100.00	100.00	—	—
231	100.00	—	100.00	—
242	11.02	—	—	100.00
243	68.61	100.00	—	—
244	20.37	—	100.00	—
251	100.00	100.00	100.00	—
262	4.28	—	76.55	—
263	80.01	80.03	9.23	100.00
265	3.61	4.83	—	—
266	12.10	15.14	14.22	—
273	34.67	48.57	—	—
276	65.38	51.43	100.00	—
292	100.00	—	100.00	100.00
321	100.00	100.00	—	—
331	55.30	56.10	—	59.94
332	44.70	43.90	100.00	40.06
351	100.00	100.00	—	—
411	100.00	—	100.00	—
421	12.11	12.11	—	—
422	87.89	87.89	—	—
512	69.82	59.46	84.64	—
513	22.10	40.54	8.37	53.85
514	3.08	—	6.99	46.15
532	33.77	—	84.80	—
533	66.23	100.00	15.20	—
541	100.00	100.00	100.00	100.00
551	7.12	—	100.00	—
553	7.18	7.73	—	—
554	85.70	92.27	—	—
561	100.00	100.00	100.00	—
581	100.00	100.00	100.00	100.00
599	100.00	100.00	100.00	100.00
611	73.88	69.03	—	92.20
612	26.12	30.97	—	7.80
621	3.40	—	32.30	—
629	96.60	100.00	87.70	100.00
631	95.03	100.00	—	89.28
632	4.97	—	—	10.72
641	59.32	47.99	100.00	100.00
642	40.68	52.01	—	—
651	10.55	9.37	—	26.93
652	54.63	53.56	—	73.07
653	27.71	29.37	100.00	—
656	7.11	7.70	—	—
661	57.95	58.44	—	53.40
662	7.73	8.53	—	—
663	9.51	10.54	—	—
664	6.62	5.75	—	14.60

ANEXO Nº 9 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
665	9.47	7.02	—	32.00
666	8.72	9.67	—	—
672	6.58	—	15.90	—
673	38.49	65.68	—	—
674	27.64	8.55	54.66	—
675	0.75	—	1.81	—
676	3.73	—	9.00	—
677	12.57	19.12	3.30	—
678	10.24	6.65	15.33	97.82
681	54.49	64.61	—	2.18
682	11.09	—	34.69	—
684	28.81	35.39	46.73	—
686	3.30	—	10.94	—
687	2.31	—	7.64	—
691	9.22	12.20	—	—
692	13.01	—	57.97	—
693	16.77	13.14	30.49	53.47
695	3.66	—	11.54	46.53
696	0.93	—	—	—
697	10.68	14.14	—	—
698	45.73	60.52	—	—
711	18.36	—	20.45	—
712	14.39	—	16.59	—
714	11.32	100.00	2.64	22.44
715	2.26	—	2.52	—
717	11.23	—	12.05	25.29
718	14.01	—	15.60	—
719	27.93	—	30.15	52.27
722	13.80	—	27.20	—
723	13.34	27.09	—	—
724	33.22	19.20	46.82	—
725	8.42	17.09	—	—
729	31.22	36.62	25.93	—
731	11.44	—	14.35	—
732	76.57	100.00	70.61	—
734	11.99	—	15.04	—
812	100.00	—	—	100.00
821	100.00	100.00	—	—
841	100.00	100.00	—	100.00
851	100.00	100.00	—	100.00
861	72.14	—	72.14	—
862	27.86	—	27.86	—
891	15.54	29.52	—	100.00
892	73.94	50.50	100.00	—
899	10.52	19.98	—	—
IV—POR ITEM				
Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
001.100	67.53	67.19	—	100.00
001.220	1.05	1.07	—	—
001.300	15.48	15.66	—	—

ANEXO Nº 9 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
001.400	13.43	13.59	—	—
001.510	1.69	1.71	—	—
001.520	0.77	0.78	—	—
011.100	100.00	100.00	—	100.00
022.100	92.55	92.72	—	—
022.200	7.45	7.28	—	100.00
023.000	100.00	100.00	—	—
025.010	100.00	100.00	—	—
031.110	5.77	—	—	7.13
031.310	94.23	100.00	—	92.87
032.011	78.11	—	100.00	—
032.021	21.89	—	—	100.00
041.000	100.00	100.00	100.00	—
042.210	97.85	97.85	—	—
042.220	2.15	2.15	—	—
043.000	100.00	100.00	100.00	—
044.100	100.00	100.00	—	—
045.200	100.00	—	100.00	—
046.010	88.59	88.59	—	—
046.020	11.41	11.41	—	—
047.010	100.00	100.00	—	—
048.200	26.15	26.15	—	—
048.300	12.69	12.69	—	—
048.410	38.01	38.01	—	—
048.420	23.15	23.15	—	—
051.310	30.32	16.32	—	100.00
051.320	50.06	60.12	—	—
051.990	19.62	23.56	—	—
054.110	17.67	17.74	—	—
054.120	15.17	15.23	—	—
054.211	3.56	3.19	—	100.00
054.212	2.47	2.48	—	—
054.213	4.84	4.86	—	—
054.400	1.36	1.36	—	—
054.510	3.41	3.42	—	—
054.520	5.65	5.67	—	—
054.894	2.36	2.37	—	—
054.895	7.26	7.29	—	—
054.896	36.25	36.39	—	—
061.100	17.67	—	—	100.00
061.200	82.33	100.00	—	—
062.011	8.98	8.55	—	100.00
062.012	3.11	3.13	—	—
062.021	87.91	88.32	—	—
071.110	36.93	72.18	—	—
071.120	55.81	13.64	—	100.00
071.130	6.87	13.42	—	—
071.300	0.39	0.76	—	—
072.110	100.00	100.00	100.00	—
073.031	41.48	41.48	—	—
073.032	58.52	58.52	—	—
081.310	7.75	7.89	—	—
081.400	1.76	—	100.00	—
081.991	54.79	55.77	—	—
081.992	23.94	24.37	—	—
081.993	11.76	11.97	—	—

ANEXO N° 9 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
091.410	72.78	72.78	—	—
091.420	27.22	27.22	—	—
099.051	100.00	100.00	—	—
111.020	100.00	100.00	—	—
112.120	0.40	—	24.76	—
112.300	67.06	68.15	—	—
112.410	7.62	7.75	—	—
112.420	23.71	24.10	—	—
112.430	1.21	—	75.24	—
121.010	100.00	100.00	—	100.00
122.210	91.49	100.00	—	—
122.220	8.51	—	100.00	—
221.300	32.26	32.26	—	—
221.400	33.10	33.10	—	—
221.600	5.95	5.95	—	—
221.800	28.69	28.69	—	—
231.111	18.18	—	18.18	—
231.112	29.72	—	29.72	—
231.200	52.10	—	52.10	—
242.220	100.00	—	—	100.00
243.200	100.00	100.00	—	—
244.012	100.00	—	100.00	—
251.110	5.62	—	9.13	—
251.200	38.44	100.00	—	—
251.600	55.94	—	90.87	—
262.100	100.00	—	100.00	—
263.210	99.36	100.00	—	100.00
263.220	0.64	—	100.00	—
265.410	100.00	100.00	—	—
266.210	18.02	12.26	100.00	—
266.290	39.63	42.42	—	—
266.390	42.35	45.32	—	—
273.300	36.58	36.58	—	—
273.410	63.42	63.42	—	—
276.310	56.19	100.00	—	—
276.420	43.81	—	100.00	—
292.710	4.83	—	—	5.96
292.911	18.94	—	100.00	—
292.992	76.23	—	—	94.04
321.400	100.00	100.00	—	—
331.010	100.00	100.00	—	100.00
332.121	33.52	46.19	—	—
332.122	15.57	15.68	—	20.24
332.210	6.50	8.97	—	—
332.220	5.80	7.99	—	—
332.230	3.22	4.44	—	—
332.400	24.01	10.32	—	79.76
332.500	8.08	6.41	50.95	—
332.620	3.30	—	49.05	—
351.010	35.74	35.74	—	—
351.020	64.26	64.26	—	—
411.110	45.53	—	45.53	—
411.320	54.47	—	54.47	—

ANEXO N° 9 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
421.200	100.00	100.00	—	—
422.910	100.00	100.00	—	—
512.121	2.38	—	3.92	—
512.122	2.05	—	2.78	—
512.130	2.72	—	3.70	—
512.220	3.96	—	5.37	—
512.241	26.36	100.00	—	—
512.740	31.99	—	43.44	—
512.850	22.51	—	30.56	—
512.990	7.53	—	10.23	—
513.272	20.23	—	—	100.00
513.350	22.99	—	100.00	—
513.620	56.78	100.00	—	—
514.260	52.58	—	100.00	—
514.280	47.42	—	—	100.00
532.100	100.00	—	100.00	—
533.100	9.14	—	100.00	—
533.310	24.14	26.57	—	—
533.321	66.72	73.43	—	—
541.300	6.71	—	76.69	11.65
541.700	4.41	—	23.31	88.35
541.920	82.31	92.60	—	—
541.930	6.57	7.40	—	—
551.232	100.00	—	100.00	—
553.000	100.00	100.00	—	—
554.110	57.10	57.10	—	—
554.120	12.67	12.67	—	—
554.300	30.23	—	—	—
561.100	77.32	100.00	—	—
561.211	14.11	—	62.23	—
561.300	8.57	—	37.77	—
581.100	31.58	—	38.75	—
581.210	18.51	100.00	—	100.00
581.220	4.07	—	4.99	—
581.230	14.13	—	17.33	—
581.240	9.81	—	12.04	—
581.250	6.69	—	8.22	—
581.320	15.21	—	18.67	—
599.210	54.62	65.41	—	51.40
599.220	28.21	34.59	—	—
599.550	1.22	—	—	48.60
599.991	15.95	—	100.00	—
611.400	13.00	—	—	49.69
611.950	30.64	41.49	—	—
611.991	43.20	58.51	—	—
611.992	13.16	—	—	50.31
612.310	100.00	100.00	—	100.00
621.050	100.00	—	100.00	—
629.110	62.67	66.43	—	100.00
629.120	19.53	21.88	—	—
629.130	10.44	11.69	—	—
629.400	4.12	—	56.00	—
629.980	3.24	—	44.00	—
631.211	56.47	100.00	—	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
631.840	43.53	—	—	100.00
632.400	100.00	—	—	100.00
641.100	15.98	—	59.42	—
641.210	9.85	—	—	100.00
641.300	12.57	19.86	—	—
641.400	10.91	—	40.58	—
641.500	24.79	39.19	—	—
641.930	25.90	40.95	—	—
642.110	62.19	62.19	—	—
642.200	21.31	21.31	—	—
642.300	9.08	9.08	—	—
642.931	7.42	7.42	—	—
651.410	96.85	100.00	—	82.50
651.711	3.15	—	—	17.50
652.110	5.50	6.08	—	—
652.290	94.50	93.92	—	100.00
653.210	38.30	39.12	—	—
653.510	32.69	31.25	100.00	—
653.610	29.01	29.63	—	—
656.100	58.66	58.66	—	—
656.200	24.42	24.42	—	—
656.621	16.92	16.92	—	—
661.200	75.96	73.57	—	100.00
661.831	13.57	14.92	—	—
661.832	10.47	11.51	—	—
662.310	47.20	47.20	—	—
662.441	52.80	52.80	—	—
663.620	100.00	100.00	—	—
664.300	10.83	—	—	50.00
664.400	10.83	—	—	50.00
664.500	78.34	100.00	—	—
665.110	100.00	100.00	—	100.00
666.400	45.03	45.03	—	—
666.600	54.97	54.97	—	—
672.510	44.59	—	44.59	—
672.720	55.41	—	55.41	—
673.210	100.00	100.00	—	—
674.110	34.52	100.00	20.03	—
674.130	3.11	—	3.80	—
674.310	44.59	—	54.46	—
674.700	17.78	—	21.71	—
675.010	100.00	—	100.00	—
676.100	80.17	—	80.17	—
676.200	19.83	—	19.83	—
677.010	62.30	69.90	—	—
677.020	37.70	30.10	100.00	—
678.320	94.85	100.00	91.69	—
678.500	5.15	—	8.31	—
681.210	100.00	100.00	—	100.00
682.120	17.08	—	18.08	—
682.210	82.92	—	81.92	100.00
684.110	6.94	—	14.18	—
684.120	30.61	—	62.50	—
684.210	36.85	49.84	23.32	—
684.220	25.60	50.16	—	—
686.210	100.00	—	100.00	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
687.100	100.00	—	100.00	—
691.100	100.00	100.00	—	—
692.110	100.00	—	100.00	—
693.130	40.80	—	100.00	—
693.200	59.20	100.00	—	—
695.222	70.81	—	100.00	—
695.242	29.19	—	—	100.00
696.130	100.00	—	—	100.00
697.112	100.00	100.00	—	—
698.850	53.11	53.11	—	—
698.980	46.89	46.89	—	—
711.511	6.72	—	6.72	—
711.521	25.43	—	25.43	—
711.522	4.98	—	4.98	—
711.523	9.06	—	9.06	—
711.524	7.72	—	7.72	—
711.526	11.30	—	11.30	—
711.527	3.32	—	3.32	—
711.528	8.55	—	8.55	—
711.529	22.92	—	22.92	—
712.220	12.90	—	12.90	—
712.510	55.93	—	55.93	—
712.520	26.95	—	26.95	—
712.990	4.22	—	4.22	—
714.100	53.75	73.21	—	100.00
714.210	34.56	26.79	68.03	—
714.920	6.69	—	31.97	—
715.100	100.00	—	100.00	—
717.190	91.73	—	95.22	—
717.310	3.66	—	—	100.00
717.320	4.61	—	4.78	—
718.422	100.00	—	100.00	—
719.210	52.66	—	54.31	—
719.311	9.84	—	10.15	—
719.320	2.53	—	2.61	—
719.410	3.04	—	—	100.00
719.710	31.93	—	32.93	—
722.110	36.85	—	36.85	—
722.120	13.35	—	13.35	—
722.130	12.50	—	12.50	—
722.210	37.30	—	37.30	—
723.100	100.00	100.00	—	—
724.110	28.47	100.00	—	—
724.910	71.53	—	100.00	—
725.010	100.00	100.00	—	—
729.110	32.75	56.69	—	—
729.120	12.07	20.88	—	—
729.200	12.96	22.43	—	—
729.410	9.52	—	22.55	—
729.510	13.60	—	32.21	—
729.600	3.21	—	7.61	—
729.922	15.89	—	37.63	—
731.310	63.80	—	63.80	—
731.390	7.06	—	7.06	—
731.740	29.14	—	29.14	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
732.110	4.69	17.73	—	—
732.130	60.13	—	81.79	—
732.300	14.22	53.70	—	—
732.810	4.64	17.52	—	—
732.891	1.74	—	2.37	—
732.893	4.29	—	5.84	—
732.894	2.55	—	3.46	—
732.895	1.07	—	1.46	—
732.896	1.56	—	2.12	—
732.897	1.35	—	1.83	—
732.898	0.83	—	1.13	—
732.899	2.93	11.05	—	—
734.921	100.00	—	100.00	—
812.220	100.00	—	—	100.00
821.091	10.76	10.76	—	—
821.092	22.83	22.83	—	—
821.093	12.26	12.26	—	—
821.094	9.85	9.85	—	—
821.095	6.27	6.27	—	—
821.096	25.63	25.63	—	—
821.097	12.40	12.40	—	—
841.111	16.17	16.17	—	—
841.112	3.67	3.67	—	—
841.113	8.02	8.02	—	—
841.114	6.83	6.83	—	—
841.131	21.22	21.22	—	—
841.132	7.36	7.36	—	—
841.141	4.92	4.92	—	—
841.142	4.74	4.74	—	—
841.250	6.52	6.52	—	—
841.261	12.06	12.06	—	—
841.262	5.18	5.18	—	—
841.431	3.31	3.31	—	—
851.021	61.30	59.06	—	100.00
851.022	38.70	40.94	—	—
861.711	19.69	—	19.69	—
861.971	80.31	—	80.31	—
862.410	100.00	—	100.00	—
891.210	100.00	100.00	—	—
892.110	64.05	—	100.00	100.00
892.200	35.95	100.00	—	—
899.320	100.00	100.00	—	—

VALORES RELATIVOS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN CUCI FRENTE AL VALOR TOTAL RESPECTIVO DE LOS GRUPOS SEGUN LA PROCEDENCIA (1)

Código CUCI	Total	y consumidos Producidos	Importados	Exportados
Total	100.00	100.00	100.00	100.00
0	55.71	59.82	5.81	71.12
00	10.21	12.88	—	1.03
001	10.21	12.88	—	1.03
001.100	6.90	8.65	—	1.03
001.220	0.11	0.14	—	—
001.300	1.58	2.02	—	—
001.400	1.37	1.75	—	—
001.510	0.17	0.22	—	—
001.520	0.08	0.10	—	—
01	4.81	6.04	—	0.64
011	4.81	6.04	—	0.64
011.100	4.81	6.04	—	0.64
02	4.80	6.13	—	0.05
022	3.43	4.38	—	0.05
022.100	3.18	4.06	—	—
022.200	0.25	0.32	—	0.05
023	0.05	0.06	—	—
023.000	0.05	0.06	—	—
025	1.32	1.69	—	—
025.010	1.32	1.69	—	—
03	0.15	0.03	0.28	0.83
031	0.11	0.03	—	0.76
031.110	0.01	—	—	0.05
031.310	0.10	0.03	—	0.71
032	0.04	—	0.28	0.07
032.011	0.03	—	0.28	—
032.021	0.01	—	—	0.07
04	6.79	8.14	4.10	—
041	0.50	0.22	3.32	—
041.000	0.50	0.22	3.32	—
042	2.53	3.23	—	—
042.210	2.47	3.16	—	—
042.220	0.06	0.07	—	—
043	0.20	0.19	0.55	—
043.000	0.20	0.19	0.55	—
044	1.51	1.93	—	—
044.100	1.51	1.93	—	—
045	0.03	—	0.23	—
045.200	0.03	—	0.23	—
046	0.70	0.89	—	—
046.010	0.62	0.79	—	—
046.020	0.08	0.10	—	—
047	0.06	0.07	—	—
047.010	0.06	0.07	—	—
048	1.26	1.61	—	—
048.200	0.33	0.42	—	—
048.300	0.16	0.21	—	—
048.410	0.48	0.61	—	—
048.420	0.29	0.37	—	—

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
05	8.49	10.18	—	4.45
051	2.97	3.15	—	4.27
051.310	0.90	0.51	—	4.27
051.320	1.49	1.90	—	—
051.990	0.58	0.74	—	—
054	5.52	7.03	—	0.18
054.110	0.98	1.25	—	—
054.120	0.84	1.07	—	—
054.211	0.20	0.22	—	0.18
054.212	0.13	0.17	—	—
054.213	0.27	0.34	—	—
054.400	0.07	0.10	—	—
054.510	0.19	0.24	—	—
054.520	0.31	0.40	—	—
054.894	0.13	0.17	—	—
054.895	0.40	0.51	—	—
054.896	2.00	2.56	—	—
06	3.54	4.09	—	2.84
061	1.83	1.92	—	2.77
061.100	0.32	—	—	2.77
061.200	1.51	1.92	—	—
062	1.71	2.17	—	0.07
062.011	0.16	0.18	—	0.07
062.012	0.05	0.07	—	—
062.021	1.50	1.92	—	—
97	15.51	10.54	1.30	61.28
071	14.60	9.54	—	61.28
071.110	5.39	6.89	—	—
071.120	8.15	1.30	—	61.28
071.130	1.00	1.28	—	—
071.300	0.06	0.07	—	—
072	0.41	0.36	1.30	—
072.110	0.41	0.36	1.30	—
073	0.50	0.64	—	—
073.031	0.21	0.27	—	—
073.032	0.29	0.37	—	—
08	0.73	0.92	0.13	—
081	0.73	0.92	0.13	—
081.310	0.06	0.07	—	—
081.400	0.01	—	0.13	—
081.991	0.40	0.51	—	—
081.992	0.17	0.23	—	—
081.993	0.09	0.11	—	—
09	0.68	0.87	—	—
091	0.62	0.79	—	—
091.410	0.45	0.57	—	—
091.420	0.17	0.22	—	—
099	0.06	0.08	—	—
099.051	0.06	0.08	—	—
1	5.60	6.74	1.65	1.28
11	3.89	4.90	0.49	—
111	0.79	1.01	—	—
111.020	0.79	1.01	—	—
112	3.10	3.89	0.49	—
112.120	0.01	—	0.12	—

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
112.300	2.08	2.65	—	—
112.410	0.24	0.30	—	—
112.420	0.73	0.94	—	—
112.430	0.04	—	—	—
12	1.71	—	0.37	—
121	0.85	1.84	—	1.16
121.010	0.35	0.25	—	1.28
122	1.36	0.25	—	1.28
122.210	1.25	1.59	1.16	—
122.220	0.11	—	—	—
2	5.66	5.21	1.16	—
22	0.86	1.10	6.70	7.77
221	0.86	1.10	—	—
221.300	0.28	0.36	—	—
221.400	0.28	0.36	—	—
221.600	0.05	0.06	—	—
221.800	0.25	0.32	—	—
23	0.17	—	—	—
231	0.17	—	1.67	—
231.111	0.03	—	1.67	—
231.112	0.05	—	0.80	—
231.200	0.09	—	0.50	—
24	0.08	—	0.87	—
242	0.01	0.07	0.16	0.07
242.220	0.01	—	—	0.07
243	0.05	0.07	—	0.07
243.200	0.05	0.07	—	—
244	0.02	—	0.16	—
244.012	0.02	—	0.16	—
25	0.30	0.15	0.16	—
251	0.30	0.15	1.83	—
251.110	0.02	—	0.17	—
251.200	0.11	0.15	—	—
251.600	0.17	—	1.66	—
26	3.89	3.71	2.16	6.58
262	0.17	—	1.65	—
262.100	0.17	—	1.65	—
263	3.11	2.97	0.20	6.58
263.210	3.09	2.97	—	6.58
263.220	0.02	—	0.20	—
265	0.14	0.18	—	—
265.410	0.14	0.18	—	—
266	0.47	0.56	0.31	—
266.210	0.08	0.07	0.31	—
266.290	0.19	0.24	—	—
266.390	0.20	0.25	—	—
27	0.20	0.18	0.58	—
273	0.07	0.09	—	—
273.300	0.03	0.03	—	—
273.410	0.04	0.06	—	—
276	0.13	0.09	0.58	—
276.310	0.07	0.09	—	—
276.420	0.06	—	0.58	—
29	0.16	—	0.30	1.12
292	0.16	—	0.30	1.12

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
292.710	0.01	—	—	0.07
292.911	0.03	—	0.30	—
292.992	0.12	—	—	1.05
3	5.84	6.00	1.31	8.73
32	0.60	0.77	—	—
321	0.60	0.77	—	—
321.400	0.60	0.77	—	—
33	4.39	4.14	1.31	8.73
331	2.43	2.32	—	5.23
331.010	2.43	2.32	—	5.23
332	1.96	1.82	1.31	3.50
332.121	0.66	0.84	—	—
332.122	0.31	0.28	—	0.71
332.210	0.13	0.16	—	—
332.220	0.11	0.15	—	—
332.230	0.06	0.08	—	—
332.400	0.47	0.19	—	2.79
332.500	0.16	0.12	0.67	—
332.620	0.06	—	0.64	—
35	0.85	1.09	—	—
351	0.85	1.09	—	—
351.010	0.30	0.39	—	—
351.020	0.55	0.70	—	—
4	0.73	0.69	1.92	—
41	0.19	—	1.92	—
411	0.19	—	1.92	—
411.110	0.09	—	0.87	—
411.320	0.10	—	1.05	—
42	0.54	0.69	—	—
421	0.07	0.09	—	—
421.200	0.07	0.09	—	—
422	0.47	0.60	—	—
422.910	0.47	0.60	—	—
5	5.09	4.62	13.23	1.23
51	0.86	0.34	5.19	0.61
512	0.60	0.20	4.40	—
512.121	0.02	—	0.17	—
512.122	0.01	—	0.12	—
512.130	0.02	—	0.16	—
512.220	0.02	—	0.24	—
512.241	0.16	0.20	—	—
512.740	0.19	—	1.91	—
512.850	0.13	—	1.35	—
512.990	0.05	—	0.45	—
513	0.19	0.14	0.43	0.33
513.272	0.04	—	—	0.33
513.350	0.04	—	0.43	—
513.620	0.11	0.14	—	—
514	0.07	—	0.36	0.28
514.260	0.04	—	0.36	—
514.280	0.03	—	—	0.28
53	0.35	0.27	1.40	—
532	0.12	—	1.19	—

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
532.100	0.12	—	1.19	—
533	0.23	0.27	0.21	—
533.100	0.02	—	0.21	—
533.810	0.06	0.07	—	—
533.321	0.15	0.20	—	—
54	1.76	1.99	1.46	0.42
541	1.76	1.99	1.46	0.42
541.300	0.11	—	1.12	0.05
541.700	0.08	—	0.34	0.37
541.920	1.45	1.85	—	—
541.930	0.12	0.14	—	—
55	0.81	0.96	0.57	—
551	0.06	—	0.57	—
551.232	0.06	—	0.57	—
553	0.06	0.08	—	—
553.000	0.06	0.08	—	—
554	0.69	0.88	—	—
554.110	0.39	0.50	—	—
554.120	0.09	0.11	—	—
554.300	0.21	0.27	—	—
56	0.46	0.46	1.04	—
561	0.46	0.46	1.04	—
561.100	0.36	0.46	—	—
561.211	0.06	—	0.65	—
561.300	0.04	—	0.39	—
58	0.34	0.07	2.76	0.09
581	0.34	0.07	2.76	0.09
581.100	0.11	—	1.07	—
581.210	0.06	0.07	—	0.09
581.220	0.02	—	0.14	—
581.230	0.05	—	0.48	—
581.240	0.03	—	0.33	—
581.250	0.02	—	0.23	—
581.320	0.05	—	0.51	—
59	0.51	0.53	0.81	0.11
599	0.51	0.53	0.81	0.11
599.210	0.28	0.35	—	0.06
599.220	0.14	0.18	—	—
599.550	0.01	—	—	0.05
599.991	0.08	—	0.81	—
6	12.33	12.18	17.31	9.01
61	0.40	0.40	—	0.72
611	0.30	0.28	—	0.67
611.400	0.04	—	—	0.33
611.950	0.09	0.12	—	—
611.991	0.13	0.16	—	—
611.992	0.04	—	—	0.34
612	0.10	0.12	—	0.05
612.310	0.10	0.12	—	0.05
62	0.59	0.65	0.61	0.17
621	0.02	—	0.20	—
621.050	0.02	—	0.20	—
629	0.57	0.65	0.41	0.17
629.110	0.36	0.43	—	0.17
629.120	0.11	0.14	—	—

ANEXO N° 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
629.130	0.06	0.08	—	—
629.400	0.02	—	0.23	—
629.980	0.02	—	0.18	—
63	0.26	0.18	—	1.04
631	0.25	0.18	—	0.93
631.211	0.14	0.18	—	—
631.840	0.11	—	—	0.93
632	0.01	—	—	0.11
632.400	0.01	—	—	0.11
64	1.75	1.75	2.78	—
641	1.04	0.84	2.78	0.88
641.100	0.17	—	1.65	—
641.210	0.10	—	—	0.88
641.300	0.13	0.17	—	—
641.400	0.11	—	1.13	—
651.500	0.26	0.33	—	—
641.930	0.27	0.34	—	—
642	0.71	0.91	—	—
642.110	0.44	0.57	—	—
642.200	0.15	0.19	—	—
642.300	0.07	0.08	—	—
642.931	0.05	0.07	—	—
65	4.03	4.75	0.23	2.44
651	0.42	0.45	—	0.66
651.410	0.41	0.45	—	0.54
651.711	0.01	—	—	0.12
652	2.20	2.54	—	1.78
652.110	0.12	0.15	—	—
652.290	2.08	2.39	—	1.78
653	1.12	1.39	0.23	—
653.210	0.43	0.54	—	—
653.510	0.37	0.44	0.23	—
653.610	0.32	0.41	—	—
656	0.29	0.37	—	—
656.100	0.17	0.22	—	—
656.200	0.07	0.09	—	—
656.621	0.05	0.06	—	—
66	1.43	1.65	—	1.21
661	0.83	0.96	—	0.64
661.200	0.68	0.71	—	0.64
661.831	0.11	0.14	—	—
661.832	0.09	0.11	—	—
662	0.11	0.14	—	—
662.310	0.05	0.07	—	—
662.441	0.06	0.07	—	—
663	0.14	0.17	—	—
663.620	0.14	0.17	—	—
664	0.09	0.10	—	0.18
664.300	0.01	—	—	0.09
664.400	0.01	—	—	0.09
664.500	0.07	0.10	—	—
665	0.14	0.12	—	0.39
665.110	0.14	0.12	—	0.39
666	0.12	0.16	—	—
666.400	0.05	0.07	—	—
666.600	0.07	0.09	—	—

ANEXO N° 10 (Continuación)

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
67	2.26	1.69	9.31	—
672	0.15	—	1.48	—
672.510	0.07	—	0.66	—
672.720	0.08	—	0.82	—
673	0.87	1.11	—	—
673.210	0.87	1.11	—	—
674	0.63	0.15	5.09	—
674.110	0.22	0.15	1.02	—
674.130	0.02	—	0.19	—
674.310	0.23	—	2.77	—
674.700	0.11	—	1.11	—
675	0.02	—	0.17	—
675.010	0.02	—	0.17	—
676	0.08	—	0.84	—
676.100	0.07	—	0.67	—
676.200	0.01	—	0.17	—
677	0.28	0.32	0.30	—
677.010	0.17	0.22	—	—
677.020	0.11	0.10	0.30	—
678	0.23	0.11	1.43	—
678.320	0.22	0.11	1.31	—
678.500	0.01	—	0.12	—
68	1.01	0.53	3.03	2.45
681	0.55	0.34	—	2.40
681.210	0.55	0.34	—	2.40
682	0.11	—	1.05	0.05
682.120	0.02	—	0.19	—
682.210	0.09	—	0.86	0.05
684	0.29	0.19	1.42	—
684.110	0.02	—	0.20	—
684.120	0.09	—	0.89	—
684.210	0.11	0.09	0.33	—
684.220	0.07	0.10	—	—
686	0.04	—	0.33	—
686.210	0.04	—	0.33	—
687	0.02	—	0.23	—
687.100	0.02	—	0.23	—
69	0.60	0.58	1.35	0.10
691	0.05	0.07	—	—
691.100	0.05	0.07	—	—
692	0.08	—	0.78	—
692.110	0.08	—	0.78	—
693	0.10	0.08	0.41	—
693.130	0.04	—	0.41	—
693.200	0.06	0.08	—	—
695	0.02	—	0.16	0.06
695.222	0.01	—	0.16	—
695.242	0.01	—	—	0.06
696	0.01	—	—	0.04
696.030	0.01	—	—	0.04
697	0.06	0.08	—	—
697.112	0.06	0.08	—	—
698	0.23	0.35	—	—
698.850	0.15	0.19	—	—
698.980	0.13	0.16	—	—

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUOI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
7	6.26	1.73	48.47	0.36
71	2.58	0.29	23.06	0.36
711	0.47	—	4.72	—
711.511	0.03	—	0.32	—
711.521	0.12	—	1.20	—
711.522	0.02	—	0.24	—
711.523	0.04	—	0.43	—
711.524	0.04	—	0.36	—
711.526	0.05	—	0.53	—
711.527	0.02	—	0.16	—
711.528	0.04	—	0.40	—
711.529	0.11	—	1.08	—
712	0.89	—	3.82	—
712.220	0.05	—	0.49	—
712.510	0.22	—	2.14	—
712.520	0.10	—	1.03	—
712.990	0.02	—	0.16	—
714	0.29	0.29	0.61	0.08
714.100	0.17	0.21	—	0.08
714.210	0.10	0.08	0.41	—
714.920	0.02	—	0.20	—
715	0.06	—	0.58	—
715.100	0.06	—	0.58	—
717	0.29	—	2.78	0.09
717.190	0.27	—	2.65	—
717.310	0.01	—	—	0.09
717.320	0.01	—	0.13	—
718	0.36	—	3.60	—
718.422	0.36	—	3.60	—
719	0.72	—	6.95	0.19
719.210	0.38	—	3.78	—
719.311	0.07	—	0.70	—
719.320	0.02	—	0.18	—
719.410	0.02	—	—	0.19
719.710	0.23	—	2.29	—
72	1.32	0.83	6.67	—
722	0.18	—	1.82	—
722.110	0.07	—	0.67	—
722.120	0.02	—	0.24	—
722.130	0.02	—	0.23	—
722.210	0.07	—	0.68	—
723	0.18	0.23	—	—
723.100	0.18	0.23	—	—
724	0.44	0.16	3.12	—
724.110	0.13	0.16	—	—
724.910	0.31	—	3.12	—
725	0.11	0.14	—	—
725.010	0.11	0.14	—	—
729	0.41	0.30	1.73	—
729.110	0.13	0.17	—	—
729.120	0.05	0.06	—	—
729.200	0.05	0.07	—	—
729.410	0.04	—	0.39	—
729.510	0.06	—	0.56	—
729.600	0.01	—	0.13	—
729.922	0.07	—	0.65	—

ANEXO Nº 10 (Continuación)

Código CUOI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
73	2.36	0.61	18.74	—
731	0.27	—	2.69	—
731.810	0.17	—	1.72	—
731.890	0.02	—	0.19	—
731.740	0.08	—	0.78	—
732	1.81	0.61	13.23	—
732.110	0.08	0.11	—	—
732.130	1.09	—	10.82	—
732.300	0.26	0.33	—	—
732.810	0.08	0.10	—	—
732.891	0.03	—	0.31	—
732.893	0.08	—	0.77	—
732.894	0.05	—	0.46	—
732.895	0.02	—	0.20	—
732.896	0.03	—	0.28	—
732.897	0.02	—	0.24	—
732.898	0.02	—	0.15	—
732.899	0.05	0.07	—	—
734	0.28	—	2.82	—
734.921	0.28	—	2.82	—
8	2.78	3.01	3.60	0.50
81	0.01	—	—	0.07
812	0.01	—	—	0.07
812.220	0.01	—	—	0.07
82	0.25	0.32	—	—
821	0.25	0.32	—	—
821.091	0.03	0.04	—	—
821.092	0.06	0.07	—	—
821.093	0.03	0.04	—	—
821.094	0.02	0.03	—	—
821.095	0.02	0.02	—	—
821.096	0.06	0.08	—	—
821.097	0.03	0.04	—	—
84	1.50	1.92	—	—
841	1.50	1.92	—	—
841.111	0.24	0.31	—	—
841.112	0.06	0.07	—	—
841.113	0.12	0.15	—	—
841.114	0.10	0.13	—	—
841.131	0.32	0.41	—	—
841.132	0.11	0.14	—	—
841.141	0.07	0.10	—	—
841.142	0.07	0.09	—	—
841.250	0.10	0.13	—	—
841.261	0.18	0.23	—	—
841.262	0.08	0.10	—	—
841.431	0.05	0.06	—	—
85	0.30	0.36	—	0.14
851	0.30	0.36	—	0.14
851.021	0.18	0.21	—	0.14
851.022	0.12	0.15	—	—
86	0.11	—	1.07	—
861	0.08	—	0.77	—
861.711	0.02	—	0.15	—
861.971	0.06	—	0.62	—

Código CUCI	Total	Producidos y consumidos	Importados	Exportados
862	0.03	—	0.30	—
862.410	0.03	—	0.30	—
89	0.61	0.41	2.53	0.29
891	0.10	0.12	—	—
891.210	0.10	0.12	—	—
892	0.45	0.21	2.53	0.29
892.110	0.29	—	2.53	0.29
892.200	0.16	0.21	—	—
899	0.06	0.08	—	—
899.320	0.06	0.08	—	—

(1) Estos valores relativos no se utilizan en el cálculo del índice, se transcriben únicamente para indicar la importancia de cada uno de los artículos seleccionados en la muestra total.

BIENES CODIFICADOS SEGUN LA CLASIFICACION INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS (CHU) (1)

(Millones de pesos)

Códigos CHU (2)	CUCI	Detalle	Valor producción interna
0		AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	24.411.5
01		Agricultura y ganadería	24.312.5
010		Agricultura y ganadería	24.312.5
	001.100	Ganado vacuno	5.781.3
	001.220	Ganado ovino	90.0
	001.300	Ganado porcino	1.824.1
	001.400	Aves de corral	1.149.1
	001.510	Ganado caballero	144.7
	001.520	Ganado mular	65.8
	025.010	Huévos	1.108.2
	041.000	Trigo	140.8
	043.000	Cebada	122.1
	044.100	Maíz trillado amarillo y blanco	1.267.3
	051.310	Bananos	754.4
	051.320	Plátano hartón	1.245.4
	051.990	Frutas varias	488.0
	054.110	Papa de primera	818.5
	054.120	Papa de segunda	702.9
	054.211	Frijol rojo de primera	165.1
	054.212	Frijol rojo de segunda	114.8
	054.213	Lentejas	224.2
	054.400	Tomates	62.9
	054.510	Cebolla cabezona	158.0
	054.520	Hortalizas-varias	261.8
	054.894	Arvejas verdes de primera	109.4
	054.895	Arracacha	336.3
	054.896	Yuca	1.679.5
	071.110	Café con cáscara	4.519.7
	072.110	Cacao en-grano	239.2
	121.010	Tabaco en rama	288.7
	221.300	Palma africana	233.6
	221.400	Soya	239.7
	221.600	Semilla de algodón	43.1
	221.800	Ajonjolí	207.7
	265.410	Fique	117.6
	292.710	Flores frescas	6.5
	292.992	Tortas de aceites vegetales	102.6
02		Silvicultura, tala y corta	7.2
022		Tala y corta	7.2
	242.220	Madera en bruto	7.2

CHU	Códigos		Detalle	Valor producción interna
	(2)	CUCI		
04			Pesca	91.8
040			Pesca	91.8
	081.110		Peces para cría industrial	5.3
	081.310		Pescado	86.5
1			EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	2.599.3
11			Extracción de carbón	503.2
110			Extracción de carbón	503.2
	321.400		Carbón	503.2
13			Petróleo crudo y gas natural	2.036.5
130			Petróleo crudo	2.036.5
	331.010		Petróleo crudo	2.036.5
14			Extracción de piedra, arcilla y arena	59.6
140			Extracción de piedra, arcilla y arena	59.6
	273.300		Arena	21.8
	273.410		Triturado	37.8
2.3			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	47.677.9
20			Productos alimenticios, excepto bebidas	23.228.7
(20)			(Sin café trillado)	(16.398.0)
201			Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	4.082.9
	011.100		Carne de res de primera	4.029.8
	099.051		Caldos concentrados	53.6
202			Fabricación de productos lácteos	2.919.4
	022.100		Leche cruda y pasteurizada	2.663.7
	022.200		Leche en polvo	214.5
	023.000		Mantequilla	41.2
204			Envase y conservación de pescado y otros productos marinos	6.5
	032.021		Moluscos preparados o conservados	6.5
205			Manufacturas de productos de molino	9.584.0
	042.210		Arroz de primera	2.073.5
	042.220		Arroz de segunda	45.6
	046.010		Harina de trigo de primera	519.5
	046.020		Sémola y semolinas	66.9
	047.010		Harina de maíz	47.8
	071.120		Café trillado	6.830.7
(205)			(Sin café trillado)	(2.753.3)
206			Manufacturas de productos de panadería	647.6
	048.410		Pan de trigo	402.5
	048.420		Galletas	245.1
207			Ingenios y refinerías de azúcar	1.530.2
	061.100		Azúcar crudo	270.4
	061.200		Azúcar refinado	1.259.8

CHU	Códigos		Detalle	Valor producción interna
	(2)	CUCI		
208			Fabricación de chocolates y confituras	592.2
	062.011		Confitería sin cacao	129.0
	062.012		Goma de mascar	44.7
	073.031		Chocolate de primera	173.6
	073.032		Chocolate de segunda	244.9
209			Industrias alimenticias diversas	3.865.9
	048.300		Pastas alimenticias	134.4
	062.021		Panela	1.262.3
	071.130		Café molido	840.4
	071.300		Café soluble	47.8
	081.310		Torta de soya	47.6
	081.991		Alimentos balanceados para ganado	336.4
	081.992		Alimentos balanceados para aves	147.0
	081.993		Miel de purga	72.2
	091.410		Manteca vegetal	378.1
	091.420		Margarina	141.4
	276.310		Sal	63.1
	422.910		Aceites para cocina	395.7
21			Industrias de bebidas	3.494.2
211			Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	812.7
	112.410		Ron	197.8
	112.420		Aguardiente	614.9
213			Cervecerías y fabricación de malta	2.016.2
	048.200		Malta	276.9
	112.300		Cerveza tipo Pilsen	1.739.3
214			Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	665.3
	111.020		Bebidas gaseosas	665.3
22			Industria del tabaco	1.046.0
221			Fabricación de cigarros y cigarrillos	1.046.0
	122.210		Cigarrillos nacionales	1.046.0
23			Industrias textiles	6.153.1
231			Hilados, tejidos y acabado de textiles	3.113.7
	263.210		Algodón desmotado de fibra corta	2.590.8
	266.390		Fibras textiles artificiales	167.1
	651.410		Hilos de algodón	344.6
	651.711		Hilados de fibras textiles artificiales	11.2
232			Tejidos de punto	41.8
	841.431		Ropa interior para hombre	41.8
233			Fabricación de cordaje, sogas y cordel	140.8
	656.100		Sacos de fique	140.8
234			Tejidos y manufacturas de algodón	1.883.1
	652.110		Tejidos de algodón gris	101.4
	652.290		Telas de algodón	1.741.1
	656.621		Mantas y colchas	40.6
235			Tejidos y manufacturas de lana	358.0
	653.210		Paños de lana	358.0
236			Tejidos y manufacturas de seda	557.1
	653.510		Telas de fibras sintéticas	286.0

Códigos CIU (2) CUCI	Detalle	Valor producción interna
237	653.610 Telas de fibras artificiales	271.1
	Hilados y tejidos de fibras duras....	58.6
	656.200 Lonas especiales para llantas	58.6
24	Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles	1.560.3
241	Fabricación de calzado, excepto calzado de goma	338.7
	Suela para calzado	87.8
	851.021 Calzado para dama	153.8
	851.022 Calzado para hombre	97.1
243	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	864.7
	841.111 Vestido de paño para hombre.....	204.3
	841.112 Vestido de dacrón para hombre.....	46.3
	841.113 Pantalones de dacrón para hombre.....	101.3
	841.114 Blue-Jeans	86.3
	841.131 Camisas de algodón para hombre....	268.1
	841.132 Camisas de dacrón para hombre	93.0
	841.262 Medias para hombre	65.4
244	Prendas de vestir para dama	356.9
	841.141 Ropa interior de algodón para dama	62.2
	841.142 Ropa interior de dacrón o nylon para dama	59.9
	841.250 Brassieres	32.4
	841.261 Medias de nylon para dama.....	152.4
25	Industrias de la madera y del corcho, excepto la fabricación de muebles.....	264.3
251	Preparación y conservación de maderas	253.4
	243.200 Madera simplemente aserrada.....	44.8
	631.211 Láminas de madera contrachapada	117.8
	631.840 Madera trabajada	90.8
252	Fabricación de productos de madera para construcción e instalaciones.....	10.9
	632.400 Obras de carpintería para construcción	10.9
26	Fabricación de muebles de madera y accesorios	124.3
261	Fabricación de muebles de madera	124.3
	717.310 Muebles para máquinas de coser.....	8.9
	821.091 Muebles de madera para alcoba.....	22.3
	821.092 Muebles de madera para comedor.....	47.3
	821.093 Muebles de madera para sala.....	25.4
	821.094 Muebles de madera para oficina.....	20.4
27	Fabricación de papel y productos de papel	1.275.6
271	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón	750.7

Prod. Exp.

Códigos CIU (2) CUCI	Detalle	Valor producción interna
	251.200 Pulpa de madera	96.5
	641.210 Papeles para impresión.....	85.7
	641.500 Otros papeles	215.8
	641.930 Cartón unicolor	225.5
	642.200 Papel Bond	127.2
272	Artículos de papel	524.9
	641.300 Papel Kraft	109.4
	642.110 Cajas de cartón y sacos de papel....	371.2
	642.931 Papel higiénico	44.3
28	Imprentas, editoriales e industrias conexas	218.1
281	Tipografías, litografías, editoriales y similares	218.1
	642.300 Cuadernos	54.2
	892.110 Libros técnicos y de enseñanza.....	28.4
	892.200 Diarios y revistas	135.5
29	Industrias del cuero y de productos de cuero, excepto el calzado y prendas de vestir	248.4
291	Curtidurías y talleres de acabado....	248.4
	611.400 Cueros curtidos de bovino	32.3
	611.950 Cueros cromados	76.1
	611.991 Cueros curtidos delgados	107.3
	611.992 Pieles de reptiles y batracios.....	32.7
30	Fabricación de productos de caucho..	440.2
301	Fabricación de llantas y neumáticos..	440.2
	629.110 Llantas de caucho para buses y camiones	297.8
	629.120 Llantas de caucho para automóviles.....	92.8
	629.130 Llantas reencauchadas	49.6
31	Fabricación de sustancias y productos químicos	3.460.1
311	Productos químicos esenciales, incluye fertilizantes	1.071.5
	266.210 Fibras textiles sintéticas discontinuas	45.2
	266.290 Fibras textiles sintéticas continuas.....	156.4
	513.620 Soda cáustica	90.4
	514.280 Carbonato de sodio	27.6
	533.310 Esmaltes	47.3
	561.100 Abonos y fertilizantes químicos.....	299.7
	581.210 Películas de polietileno y polivinilo.....	52.8
	599.210 Insecticidas y fungicidas uso vegetal	232.2
	599.220 Matamalezas y herbicidas	119.9
312	Fabricación de aceites, grasas vegetales y animales, excepto los alimentos.....	54.5
	421.200 Aceite de soya refinado.....	54.5

Códigos		Detalle	Valor producción interna
CIU (2)	CUCI		
313		Fabricación de productos farmacéuticos	1.605.9
	512.241	Alcohol antiséptico	132.6
	541.300	Antibióticos	4.8
	541.700	Medicamentos para uso humano.....	36.4
	541.920	Productos farmacéuticos para uso humano	1.213.1
	541.930	Productos farmacéuticos para uso animal	96.9
	553.000	Dentífricos	48.6
	554.120	Jabón para tocador	73.5
314		Fabricación de jabón para lavar, velas, ceras y betunes	506.5
	554.110	Jabón en pasta para lavar.....	331.2
	554.300	Detergente en polvo	175.3
315		Fabricación de colores, pinturas, barnices y tintas	130.7
	533.321	Pinturas y bases	130.7
316		Fabricación de fósforos.....	53.6
	899.320	Fósforos	53.6
319		Fabricación de otros productos químicos no incluidos anteriormente.....	37.4
	513.272	Negro de humo	32.2
	599.550	Gelatina	5.2
32		Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	1.535.5
321		Refinerías del petróleo	1.535.5
	332.121	Gasolina motor	551.8
	332.122	Diésel-Oil (A.C.P.M.)	256.3
	332.210	Kerosene	107.1
	332.220	Jet-Fuel y gasolina aviación	95.5
	332.230	Gasolina blanca	53.0
	332.400	Fuel-Oil	395.2
	332.500	Aceites y grasas lubricantes.....	76.6
33		Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto los derivados del petróleo y del carbón	1.206.8
331		Fabricación de productos de arcilla para construcción	43.8
	662.310	Ladrillo de barro cocido	43.8
332		Fabricación de vidrio y productos de vidrio	193.1
	664.300	Vidrio estirado para ventanas.....	8.6
	664.400	Placas de vidrio en bruto	8.6
	664.500	Vidrio plano	62.2
	665.110	Botellas de vidrio	113.7
333		Fabricación de cerámicas, loza y alfarería	111.4
	666.400	Vajillas para uso doméstico.....	47.1
	666.600	Azulejos	57.5

Códigos		Detalle	Valor producción interna
CIU (2)	CUCI		
334	812.220	Accesorios sanitarios de cerámica.....	6.8
		Fabricación de cementos	528.2
	661.200	Cemento gris	528.2
335		Artefactos de cemento y asbesto	330.3
	661.831	Teja de asbesto y cemento.....	94.4
	661.832	Tubos y tanques de asbesto y cemento	72.8
	662.441	Baldosines de cemento	49.0
	663.620	Mezcla de concreto	114.1
34		Industrias metálicas básicas.....	1.750.2
342		Manufacturas de hierro y acero.....	1.160.4
	673.210	Varillas de hierro para construcción.....	729.2
	674.110	Láminas de acero en caliente.....	94.9
	677.010	Alambrón de acero	148.4
	677.020	Alambre de hierro galvanizado.....	63.9
	678.320	Tubo de hierro galvanizado.....	73.8
	693.200	Alambre de púas	50.2
343		Industrias básicas de metales preciosos y otros no ferrosos.....	460.4
	681.210	Platino	460.4
344		Manufacturas de metales no ferrosos, excepto metales preciosos.....	129.4
	682.210	Alambre de cobre	5.2
	684.210	Alambre y otros productos similares de aluminio	61.9
	684.220	Láminas, flejes y discos de aluminio.....	62.3
35		Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	433.7
351		Artículos de hojalata	231.2
	698.850	Tapa metálica para botellas.....	122.8
	698.980	Envase de hojalata	108.4
352		Fabricación de herramientas manuales y quincallería	5.4
	695.242	Partes para herramientas de mano.....	5.4
353		Fabricación de cuchillería	4.7
	696.030	Hojas de afeitar	4.7
354		Menajes, baterías de cocina y estufas no eléctricas	54.0
	697.112	Estufas de gas	54.0
358		Diversas manufacturas metálicas	138.4
	891.100	Estructura de acero	46.6
	821.095	Muebles metálicos para comedor.....	13.0
	821.096	Muebles metálicos para sala	53.1
	821.097	Muebles metálicos para oficina	25.7
36		Construcción de maquinaria no eléctrica	212.2
369		Fabricación de maquinaria no especificada anteriormente, excepto la maquinaria eléctrica	212.2

Códigos CIU (2) OUCI	Detalle	Valor producción interna
714.100	Máquinas de escribir	144.0
714.210	Máquinas de calcular	49.8
719.410	Aparatos domésticos no eléctricos...	18.4
37	Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos.....	545.3
371	Maquinaria eléctrica	93.2
725.010	Neveras para uso doméstico.....	93.2
372	Aparatos radio eléctricos	104.7
724.110	Televisores	104.7
374	Fabricación de alambre y cable para conducción eléctrica	147.7
723.100	Cables y alambres para uso eléctrico	147.7
375	Fabricación de bombillas	44.8
729.200	Lámparas eléctricas	44.8
376	Fabricación de materiales eléctricos para instalaciones y otros.....	154.9
729.110	Pilas eléctricas secas	113.2
729.120	Baterías para automotores	41.7
38	Construcción de material de transporte	401.7
383	Construcción y montaje de vehículos automóviles	401.7
732.110	Automóviles	71.2
732.300	Camiónes y camionetas	215.7
732.810	Carrocerías para automotores.....	70.4
732.899	Otras partes para automotores.....	44.4
39	Industrias manufactureras diversas..	79.2
396	Fabricación de instrumentos de música	79.2
891.210	Discos grabados para gramófono...	79.2
5	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS	713.3
51	Electricidad	713.3
511	Luz y energía eléctrica	713.3
351.010	Electricidad usos industriales	254.9
351.020	Electricidad usos comerciales y do- mésticos	458.4
	TOTAL	75,402.0

(1) Se utilizó la CIU - Serie M Nº 4, octubre 31 de 1949, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

(2) Un dígito: División. Dos dígitos: Agrupación. Tres dígitos: Grupo.

PONDERACIONES CIU — PRODUCCION INTERNA

I—POR AGRUPACION

Código CIU	Total	Población		Muestra OUCI	
		Sin café	Total	Sin café	
01	—	—	99.59	—	
02	—	—	0.03	—	
04	—	—	0.38	—	
11	—	—	19.36	—	
13	—	—	78.35	—	
14	—	—	2.29	—	
20	40.90	35.49	48.72	40.15	
21	6.71	7.32	7.33	8.55	
22	1.94	2.12	2.19	2.56	
23	10.56	11.53	12.91	15.06	
24	3.44	3.75	3.27	3.82	
25	0.65	0.71	0.56	0.65	
26	0.42	0.46	0.26	0.30	
27	2.56	2.79	2.67	3.12	
28	1.73	1.89	0.46	0.53	
29	0.88	0.96	0.52	0.61	
30	1.72	1.88	0.92	1.08	
31	8.86	9.67	7.26	8.47	
32	3.18	3.47	3.22	3.76	
33	3.39	3.70	2.53	2.96	
34	3.00	3.27	3.67	4.29	
35	3.30	3.60	0.91	1.06	
36	0.70	0.76	0.45	0.52	
37	2.24	2.45	1.14	1.34	
38	1.81	1.98	0.84	0.98	
39	2.01	2.20	0.17	0.19	
51	100.00	—	100.00	—	

II—POR GRUPO

Codigo CIU (1)	Producción interna	
	Total	Sin café
010	100.00	—
022	100.00	—
040	100.00	—
110	100.00	—
130	100.00	—
140	100.00	—
201	17.57	24.90
202	12.57	17.80
204	0.03	0.04
205	41.26	16.79
206	2.79	3.95
207	6.59	9.33
208	2.55	3.61

A N E X O N º 12 (Continuación)

Código CIU	Producción interna	
	Total	Sin café
209	16.64	23.58
211	23.26	—
213	57.70	—
214	19.04	—
221	100.00	—
231	50.60	—
232	0.68	—
233	2.29	—
234	30.61	—
235	5.82	—
236	9.05	—
237	0.95	—
241	21.71	—
243	55.42	—
244	22.87	—
251	95.88	—
252	4.12	—
261	100.00	—
271	58.85	—
272	41.15	—
281	100.00	—
291	100.00	—
301	100.00	—
311	30.97	—
312	1.57	—
313	46.41	—
314	14.64	—
315	3.78	—
316	1.55	—
319	1.08	—
321	100.00	—
331	3.63	—
332	16.00	—
333	9.23	—
334	43.77	—
335	27.37	—
342	66.30	—
343	26.31	—
344	7.39	—
351	53.31	—
352	1.25	—
353	1.08	—
354	12.45	—
358	31.91	—
369	100.00	—
371	17.09	—
372	19.20	—
374	27.09	—
375	8.21	—
376	28.41	—
383	100.00	—
396	100.00	—
511	100.00	—

A N E X O N º 12 (Continuación)

III--POR ITEM

Codigo CIU (1)	Producción interna	
	Total	Sin café
010.01	23.78	—
010.02	0.37	—
010.03	5.45	—
010.04	4.73	—
010.05	0.59	—
010.06	0.27	—
010.07	4.56	—
010.08	0.58	—
010.09	0.50	—
010.10	5.21	—
010.12	3.10	—
010.13	5.12	—
010.14	2.01	—
010.15	3.37	—
010.16	2.89	—
010.17	0.63	—
010.18	0.47	—
010.19	0.92	—
010.20	0.26	—
010.21	0.65	—
010.22	1.08	—
010.23	0.45	—
010.24	1.38	—
010.25	6.91	—
010.26	18.59	—
010.27	0.98	—
010.28	1.19	—
010.29	0.96	—
010.30	0.99	—
010.31	0.18	—
010.32	0.85	—
010.36	0.48	—
010.37	0.03	—
010.39	0.42	—
022.01	100.00	—
040.01	5.77	—
040.02	94.23	—
110.01	100.00	—
130.01	100.00	—
140.01	36.58	—
140.02	63.42	—
201.01	98.69	—
201.02	1.31	—
202.01	91.24	—
202.02	7.35	—
202.03	1.41	—
204.02	100.00	—
205.01	21.63	75.31
205.02	0.48	1.66
205.03	5.42	18.87
205.04	0.70	2.43

A N E X O N º 12 (Continuación)

Código CIU	Producción interna	
	Total	Sin café
205.05	0.50	1.73
205.06	71.27	—
206.01	62.15	—
206.02	37.85	—
207.01	17.67	—
207.02	82.33	—
208.01	21.78	—
208.02	7.55	—
208.03	29.32	—
208.04	41.35	—
209.01	3.48	—
209.02	32.65	—
209.03	21.74	—
209.04	1.22	—
209.05	1.23	—
209.07	8.70	—
209.08	3.80	—
209.09	1.87	—
209.10	9.78	—
209.11	3.66	—
209.12	1.63	—
209.13	10.24	—
211.01	24.34	—
211.02	75.66	—
213.01	13.73	—
213.02	86.27	—
214.01	100.00	—
221.01	100.00	—
231.01	83.20	—
231.03	5.37	—
231.04	11.07	—
231.05	0.36	—
232.01	100.00	—
233.01	100.00	—
234.01	5.38	—
234.02	92.46	—
234.03	2.16	—
235.01	100.00	—
236.01	51.34	—
236.02	48.66	—
237.01	100.00	—
241.01	25.92	—
241.02	45.41	—
241.03	28.67	—
243.01	23.63	—
243.02	5.35	—
243.03	11.72	—
243.04	9.98	—
243.05	31.00	—
243.06	10.76	—
243.07	7.56	—
244.01	17.43	—
244.02	16.78	—
244.03	23.09	—
244.04	42.70	—

A N E X O N º 12 (Continuación)

Código CIU	Producción interna	
	Total	Sin café
251.01	17.68	—
251.02	46.49	—
251.03	35.83	—
252.01	100.00	—
261.01	7.16	—
261.02	17.94	—
261.03	38.05	—
261.04	20.44	—
261.05	16.41	—
271.01	12.85	—
271.04	11.42	—
271.06	28.75	—
271.07	30.04	—
271.08	16.94	—
272.02	20.84	—
272.03	70.72	—
272.04	8.44	—
281.01	24.85	—
281.02	13.02	—
281.03	62.13	—
291.01	13.00	—
291.02	30.64	—
291.03	43.20	—
291.04	13.16	—
301.01	67.65	—
301.02	21.08	—
301.03	11.27	—
311.02	4.22	—
311.03	14.60	—
311.12	8.44	—
311.14	2.57	—
311.17	4.41	—
311.19	27.97	—
311.23	4.93	—
311.29	21.67	—
311.30	11.19	—
312.03	100.00	—
313.01	8.26	—
313.02	0.30	—
313.03	2.27	—
313.04	75.54	—
313.05	6.03	—
313.06	3.02	—
313.07	4.58	—
314.01	65.39	—
314.02	34.61	—
315.01	100.00	—
316.01	100.00	—
319.01	86.10	—
319.02	13.90	—
321.01	35.94	—
321.02	16.69	—
321.03	6.97	—
321.04	6.22	—
321.05	3.45	—

Código CIU	Producción interna	
	Total	Sin café
321.06	25.74	—
321.07	4.99	—
331.01	100.00	—
332.01	4.45	—
332.02	4.45	—
332.03	32.21	—
332.04	58.89	—
333.01	42.28	—
333.02	51.62	—
333.03	6.10	—
334.01	100.00	—
335.02	28.58	—
335.03	22.04	—
335.04	14.84	—
335.05	34.54	—
342.01	62.84	—
342.02	8.18	—
342.09	12.79	—
342.10	5.51	—
342.11	6.36	—
342.13	4.32	—
343.01	100.00	—
344.01	4.02	—
344.04	47.84	—
344.05	48.14	—
351.01	53.11	—
351.02	46.89	—
352.02	100.00	—
353.01	100.00	—
354.01	100.00	—
358.01	33.67	—
358.03	9.39	—
358.04	38.37	—
358.05	18.57	—
369.01	67.86	—
369.02	23.47	—
369.04	8.67	—
371.04	100.00	—
372.01	100.00	—
374.01	100.00	—
375.01	100.00	—
376.02	73.08	—
376.03	26.92	—
383.09	17.72	—
383.11	53.70	—
383.12	17.53	—
383.20	11.05	—
396.01	100.00	—
511.01	35.74	—
511.02	64.26	—

(1) Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Serie M. Nº 4, 1949. Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

PONDERACIONES CUODE

Código CUODE	Población %	Código CUODE	% Población
1	37.89	3-4	13.04
2	49.07		

BIENES DE CONSUMO — CODIGO I

Código CUCI	%	Código CUCI	%
011.100	11.00 ✓	112.300	4.75 ✓
022.100	7.27 ✓	112.410	0.54 ✓
022.200	0.59 ✓	112.420	1.68 ✓
023.000	0.11 ✓	112.430	0.09 ✓
025.010	3.03 ✓	122.210	2.86 ✓
031.310	0.24 ✓	122.220	0.27 ✓
032.011	0.06 ✓		
032.021	0.02 ✓	292.710	0.02 ✓
042.210	5.66 ✓		
042.220	0.12 ✓	332.121	1.51 ✓
044.100	3.46 ✓	332.122	0.70 ✓
045.200	0.05 ✓	332.210	0.29 ✓
048.300	0.37 ✓	332.220	0.26 ✓
048.410	1.10 ✓	332.230	0.14 ✓
048.420	0.67 ✓	332.500	0.36 ✓
051.310	2.06 ✓	351.020	1.25 ✓
051.320	3.40 ✓		
051.990	1.33 ✓	422.910	1.08 ✓
054.110	2.24 ✓		
054.120	1.92 ✓	512.241	0.36 ✓
054.211	0.45 ✓	541.700	0.18 ✓
054.212	0.31 ✓	541.920	3.31 ✓
054.213	0.61 ✓	541.930	0.26 ✓
054.400	0.17 ✓	553.000	0.13 ✓
054.510	0.43 ✓	554.110	0.90 ✓
054.520	0.71 ✓	554.120	0.20 ✓
054.894	0.30 ✓	554.300	0.48 ✓
054.895	0.92 ✓		
054.896	4.59 ✓	629.980	0.04 ✓
061.200	3.44 ✓	642.300	0.15 ✓
062.011	0.35 ✓	642.931	0.12 ✓
062.012	0.12 ✓	656.621	0.11 ✓
062.021	3.45 ✓	666.400	0.13 ✓
071.130	2.29 ✓	696.030	0.01 ✓
071.300	0.13 ✓	697.112	0.15 ✓
073.031	0.47 ✓	698.850	0.34 ✓
073.032	0.67 ✓	698.980	0.30 ✓
091.410	1.03 ✓		
091.420	0.39 ✓	719.410	0.05 ✓
099.051	0.15 ✓	724.110	0.29 ✓
111.020	1.82 ✓	725.010	0.25 ✓
112.120	0.03 ✓	729.200	0.12 ✓
		732.110	0.19 ✓
		732.130	2.49 ✓

ANEXO N° 13 (Continuación)

Código GUOI	%	Código GUOI	%
821.091	0.06	841.141	0.17
821.092	0.13	841.142	0.16
821.093	0.07	841.250	0.22
821.094	0.06	841.261	0.42
821.095	0.04	841.262	0.18
821.096	0.14	841.431	0.11
821.097	0.07	851.021	0.42
841.111	0.56	851.022	0.27
841.112	0.13	891.210	0.22
841.113	0.28	892.110	0.66
841.114	0.24	892.200	0.37
841.131	0.73	899.320	0.15
841.132	0.25		
		Total	<u>100.00</u>

MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS — CODIGO 2

Código GUOI	%	Código GUOI	%
001.100	14.25	221.400	0.59
001.220	0.22	221.600	0.11
001.300	3.26	221.800	0.51
001.400	2.83	231.111	0.06
001.510	0.36	231.112	0.10
001.520	0.16	231.200	0.18
031.110	0.01	242.220	0.02
041.000	1.04	244.012	0.03
043.000	0.42	251.110	0.03
046.010	1.23	251.200	0.24
046.020	0.16	251.600	0.35
047.010	0.12	262.100	0.34
048.200	0.68	263.210	6.38
061.100	0.67	263.220	0.04
071.110	11.14	265.410	0.29
071.120	16.83	266.210	0.18
072.110	0.36	266.290	0.39
081.310	0.12	266.390	0.41
081.400	0.03	276.310	0.16
081.991	0.83	276.420	0.12
081.992	0.86	292.911	0.06
081.993	0.18	292.992	0.25
121.010	0.71	321.400	1.24
		331.010	5.02
221.300	0.58	332.400	0.97

ANEXO N° 13 (Continuación)

Código GUOI	%	Código GUOI	%
332.620	0.13	641.100	0.34
351.010	0.63	641.210	0.21
		641.300	0.27
411.110	0.18	641.400	0.23
411.320	0.22	641.500	0.53
421.200	0.13	641.930	0.56
		642.110	0.91
512.121	0.04	642.200	0.31
512.122	0.03	651.410	0.85
512.130	0.03	651.711	0.03
512.220	0.05	652.110	0.25
512.740	0.40	652.290	4.29
512.850	0.23	653.210	4.29
512.990	0.09	653.510	0.75
513.272	0.08	653.610	0.67
513.350	0.09	656.100	0.35
513.620	0.22	656.200	0.14
514.260	0.03	664.400	0.02
514.280	0.07	665.110	0.23
532.100	0.25	672.510	0.14
533.100	0.04	672.720	0.17
533.310	0.12	674.110	0.45
533.321	0.32	674.130	0.04
541.300	0.24	674.310	0.53
551.232	0.12	674.700	0.23
561.100	0.74	675.010	0.04
561.211	0.13	677.010	0.37
561.300	0.03	677.020	0.22
581.100	0.22	681.210	1.13
581.210	0.13	682.120	0.04
581.220	0.03	682.210	0.19
581.230	0.10	684.110	0.04
581.240	0.07	684.120	0.18
581.250	0.05	684.210	0.22
581.320	0.11	684.220	0.15
599.210	0.57	686.210	0.07
599.220	0.30	687.100	0.05
599.550	0.01		
599.991	0.17	723.100	0.36
		729.110	0.28
611.400	0.08	729.120	0.10
611.950	0.19	729.410	0.08
611.991	0.26	732.896	0.06
611.992	0.08		
612.310	0.22	862.410	0.06
621.050	0.04		
631.211	0.29	Total	<u>100.00</u>

BIENES DE CAPITAL — CODIGOS 3 Y 4

Código CUCI	%	Código CUCI	%
Más X 243.200	0.68	712.520	1.31
X 273.300	0.33	712.990	0.21
273.410	0.57	714.100	2.17
629.110	4.49	714.210	1.28
629.120	1.40	714.920	0.25
629.130	0.75	715.100	0.74
629.400	0.30	717.190	3.37
631.840	1.37	717.310	0.13
632.400	0.16	717.320	0.17
X 661.200	7.97	718.422	4.58
661.831	1.42	717.210	4.80
661.832	1.10	719.311	0.90
X 662.310	0.66	719.320	0.23
662.441	0.74	719.710	2.91
X 663.620	1.72	722.110	0.85
664.300	0.13	722.120	0.31
664.500	0.94	722.130	0.29
666.600	0.87	722.210	0.86
673.210	11.00	724.910	3.97
676.100	0.85	729.510	0.71
676.200	0.21	729.600	0.17
X 678.320	2.78	729.922	0.83
678.500	0.15	731.310	2.18
691.100	0.70	731.390	0.24
692.110	0.99	731.740	1.00
693.130	0.52	732.300	3.25
693.200	0.76	732.810	1.06
695.222	0.20	732.891	0.40
695.242	0.08	732.893	0.93
711.511	0.40	732.894	0.58
711.521	1.53	732.895	0.25
711.522	0.30	732.897	0.31
711.523	0.54	732.898	0.19
711.524	0.46	732.899	0.67
711.526	0.68	734.921	3.58
711.527	0.20	812.220	0.10
711.528	0.51	861.711	0.20
711.529	1.37	861.971	0.79
712.220	0.63		
712.510	2.72	Total	100.0

BIENES DE CAPITAL SIN MATERIALES DE CONSTRUCCION
CODIGO 3

Código CUCI	%	Código CUCI	%
629.110	6.75	717.320	0.25
629.120	2.10	718.422	6.37
629.130	1.12	719.210	7.21
629.400	0.44	719.311	1.35
676.100	1.28	719.320	0.36
676.200	0.32	719.710	4.37
692.110	1.49	722.110	1.28
693.130	0.78	722.120	0.46
693.200	1.14	722.130	0.43
695.222	0.30	722.210	1.29
695.242	0.12	724.910	5.96
711.511	0.61	729.510	1.06
711.521	2.29	729.600	0.25
711.522	0.45	729.922	1.24
711.523	0.82	731.310	3.27
711.524	0.70	731.390	0.36
711.526	1.02	731.740	1.50
711.527	0.30	732.300	4.89
711.528	0.77	732.810	1.60
711.529	2.06	732.891	0.60
712.220	0.94	732.893	1.48
712.510	4.08	732.894	0.87
712.520	1.97	732.895	0.37
712.990	0.31	732.897	0.46
714.100	3.26	732.898	0.29
714.210	1.92	732.899	1.01
714.920	0.37	734.921	5.38
715.100	1.11	861.711	0.29
717.190	5.05	861.971	1.19
717.310	0.20	Total	100.00

MATERIALES DE CONSTRUCCION — CODIGO 4

Código CUCI	%	Código CUCI	%
243.200	2.02	632.400	0.49
273.300	0.98	661.831	23.86
273.410	1.71	661.832	4.27
631.840	4.10	661.833	8.29

ANEXO Nº 13 (Conclusión)

Código CUCI	%	Código CUCI	%
662.310	1.98	678.320	8.32
662.441	2.21	678.500	0.45
663.620	5.16	691.100	2.11
664.300	0.39		
664.500	2.81	812.220	0.31
666.600	2.60		
673.210	32.94	Total	100.00

ANEXO Nº 14

BANCO DE LA REPUBLICA
INVESTIGACIONES ECONOMICAS
ESTADISTICA

INFORMACION PARA EL NUEVO INDICE DE PRECIOS
AL POR MAYOR DEL COMERCIO EN GENERAL

Código e Informante:

Identificación del artículo: Código CUCI:

Precedente: Distribuido Al por Mayor: Importado: Exportado:

PAIS DE ORIGEN: MARCA: ABRANDAMIENTO: ESCALA DE VENTA MAS FRECUENTE: UNIDADES:

PRECIOS: únicamente en libras o en transacciones al por mayor; incluídos el transporte a las vueltas y el descuento concedido a la escala de venta especificada.
(Se completan los decimales por punto parvo).

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	T
1949													
1949													
1950													
1951													

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Persona que suministró la información: _____ Calle: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fecha: _____ Encuestador: _____

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO UTILIZADO EN LA ENCUESTA BASICA

Para realizar la investigación correspondiente a la actualización de la base para el nuevo índice de precios al por mayor del comercio en general se ha diseñado un formulario que identifica en conjunto al informante y al artículo.

Su diligenciamiento deberá efectuarse en tal forma que para cada informante encuestado se utilice un número de formularios igual al número de artículos sobre los cuales se obtenga información.

En la casilla reservada para la ciudad debe anotarse el código de aquella en la cual se encuentra ubicado el informante, de acuerdo a la siguiente relación:

Ciudad	Código	Ciudad	Código
Bogotá	01	Medellín	58
Armenia	10	Montería	60
Barranquilla	13	Neiva	62
Bucaramanga	16	Pasto	65
Cali	20	Pereira	67
Cartagena	22	Popayán	69
Cúcuta	28	Santa Marta	78
Girardot	40	Sincelejo	80
Honda	45	Tunja	85
Ibagué	47	Villavicencio	87
Manizales	56		

Para las ciudades, diferentes a las enumeradas, en las cuales fueron seleccionados informantes se les debe asignar el código de la ciudad capital del Departamento al cual pertenezcan.

Los códigos de informante, artículo (CUCI) y actividad (—X— en la casilla correspondiente), así como el nombre de la empresa deben tomarse del "Directorio de Informantes" actualizado en la respectiva sucursal.

En la primera sección del formulario, destinada a la identificación completa del artículo, se anotarán aquellas especificaciones tales como nombre, marca, referencia, escala de ventas y empaque, que el informante considere más comunes en sus ventas al por mayor.

En la parte central del formulario se anotarán los precios mensuales, correspondientes al artículo identificado en la primera sección y deberán referirse inequívocamente a la cantidad

vendida más común (escala de venta) y no al volumen negociado en un determinado período.

La cotización solicitada debe referirse a la primera transacción comercial de importancia:

- Precios que paga el intermediario al productor, en el caso de artículos de producción agrícola.
- Precios que paga el mayorista al productor, en el caso de productos de origen industrial.
- Precios que paga el importador, en el caso de productos importados, y
- Precios que cobra el exportador, en el caso de productos exportados.

Si el informante posee los registros de precios completos, la serie deberá comenzar a partir del mes de enero de 1968; en caso de que esto no sea posible se empezarán a registrar los precios en el mes y año en que estos estén disponibles, tratando de conseguir por lo menos la cotización promedia mensual para los dos primeros años y discriminada mensualmente para los años 1970 y 1971.

BANCO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
ESTADISTICA

FORMA 52

INFORMACION PARA EL INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DEL COMERCIO EN GENERAL
ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

TIPO DE FORMULARIO: 1 NUEVO 2 MODIFICACION 3 ANTIGUO

ORIGEN DEL ARTICULO: PRODUCIDO 1 IMPORTADO 2 EXPORTADO 3

IDENTIFICACION										
Ciudad	Informante	CUCI					Modificación Clase			
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

DESCRIPCION DEL ARTICULO

NOMBRE _____

REFERENCIA 21 _____ 30

MARCA 22 (NO EXCEDER DE 35 CARACTERES) 25 UNIDAD 26 (NO EXCEDER DE 35 CARACTERES) 30

SI SE PRESENTAN CAMBIOS EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA DETALLADAS, SIRVASE ANOTARLAS EN EL ESPACIO SIGUIENTE:

MODIFICACIONES

REFERENCIA 21 _____ 30

MARCA 22 (NO EXCEDER DE 35 CARACTERES) 25 UNIDAD 26 (NO EXCEDER DE 35 CARACTERES) 30

PRECIOS, ÚNICAMENTE EN FABRICA O EN TRANSACCIONES AL POR MAYOR

MONEDA: PESOS 1 DOLARES 2 (MARQUE CON X)

PRECIO: _____ 27 CON DOS DECIMALES 30

DEDUCCION A LAS VENTAS POR MAYOR 31 % 34 FUE DEDUCCION DEL PRECIO? SI 35 NO 36

IMPUESTO A LAS VENTAS 37 % 38 ESTA INCLUIDO EN EL PRECIO? SI 39 NO 40

FECHA: AÑO _____ MES _____

EL FORMULARIO UNA VEZ DILIGENCIADO ROGAMOS REMITIRLO AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA, ANTES DEL DIA 20 DE CADA MES.

OBSERVACIONES: _____

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL
FORMULARIO UTILIZADO EN LA ENCUESTA MENSUAL -
FORMA 52**

I — Tipo de formulario

Debe marcarse con una (X) una de las tres alternativas a las cuales corresponden las siguientes definiciones.

Nuevo: Como la palabra lo indica corresponde al formulario que proviene de un informante nuevo o de un informante antiguo que suministra datos de artículos sobre los cuales no rendía información. En síntesis el criterio para definir un formulario de este tipo estaría dado por la incorporación de un nuevo artículo en el total de información.

Modificación: Un formulario corresponde al "Tipo 2", si el artículo que se encuentra incluido en el índice experimenta cambios en cuanto a su referencia, marca o unidad.

Antiguo: Un formulario corresponde al "Tipo 3", si la información se refiere a un artículo incluido en el índice y no presenta cambios en sus especificaciones.

II — Procedencia del artículo

Debe marcarse con una (X) esta sección del formulario para distinguir el artículo producido, importado o exportado, de acuerdo a las listas actualizadas de artículos a investigar y al código del informante, según se explica más adelante. Los artículos exportados, aunque sean producidos en el país, deben indicarse únicamente en la casilla de exportados.

III — Identificación

Ciudad: La ciudad se identifica con dos dígitos de acuerdo a la codificación interna establecida por el Banco para cada sucursal.

Informante: El informante se identifica con tres dígitos y a su vez este código sirve para determinar la procedencia del artículo, así:

- 001 a 199 = Productores
- 200 a 399 = Importadores
- 400 a 599 = Exportadores

Ejemplos: Al informante código 120 debe corresponder un artículo producido en el país. Al informante código 350 le corresponderá un artículo importado.

CUCI: El artículo se identifica según la clasificación "CUCI" con nueve dígitos, los cuales indican en su orden los siguientes aspectos:

Dígito	Detalle
1º	Sección ✓
1º y 2º	División ✓
1º, 2º y 3º	Grupo ✓
1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	Item ✓
7º y 8º	Número de datos de un informante sobre un mismo ítem.
9º	Código de Control

Los seis primeros dígitos corresponden al código del artículo el cual se puede consultar tanto en la "Clasificación Uniforme del Comercio Internacional", como en los listados que fueron asignados a cada sucursal.

Los dígitos 7º y 8º se adicionan teniendo en cuenta el número de datos que rinde un informante sobre un mismo ítem.

Ejemplo N° 1: En la ciudad de Medellín (código 58) el informante de Droguerías Aliadas S. A. (código 013) suministra precio para los siguientes artículos: algodón medicinal esparadrado y dioxigen, a los cuales corresponde la codificación "CUCI" del ítem 541920 y que se denomina "Productos farmacéuticos para uso humano". A fin de identificar cada uno de los artículos que se han detallado se adicionan dos dígitos al código inicial en la siguiente forma:

Algodón medicinal	54192001
Esparadrado	54192002
Dioxigen	54192003

Ejemplo N° 2: En la ciudad de Cali (código 20) el informante Home Products Inc. (código 021) suministra precios de dentífricos (código 553000) para las siguientes referencias: tamaño familiar, grande y mediano. La identificación de estas clases de dentífricos se establecerá en la siguiente forma:

Nombre	Referencia	Marca	Código CUCI
Dentífrico	Tamaño familiar	Kolynos	55300001
Dentífrico	Tamaño grande	Kolynos	55300002
Dentífrico	Tamaño mediano	Kolynos	55300003

Es de anotar que la adición de estos dos dígitos se efectúa para cada informante, por tanto en el ejemplo N° 1 el código 54192001 identifica el algodón medicinal pero solo para el informante Droguerías Aliadas S. A. (código 013). Para otro informante, el código 54192001 puede identificar cualquier otro tipo de producto farmacéutico.

IV — Modificación clase

Cuando un informante cambia la referencia, la marca o la unidad de un determinado artículo, se debe llenar el espacio denominado "Modificación clase" y que consta de tres casillas, dos para la identificación del artículo por informante y una para el código de control.

Ejemplo N° 1: El informante "Droguerías Aliadas S. A." de la ciudad de Medellín suministra precios en un mes dado, de algodón medicinal "Primacy"; posteriormente envía precios de algodón marca "Química Productos", en este caso la modificación debe codificarse en la siguiente forma:

Identificación		
Ciudad	Informante	CUCI
58	013	54192001 (3)
Modificación clase		04 (7)

En el ejemplo se puede observar que el código 54192001 identifica al algodón medicinal marca "Primacy", para el informante 013 (los números entre paréntesis corresponden al código de control y cuyo cálculo se explica en la sección V). Si se supone un cambio de referencia, unidad o marca, como es nuestro caso, el nuevo código será 54192004, se asigna este código puesto que en el ejemplo los códigos 54192002 y 54192003 están ya asignados al esparadrado y al dioxigen respectivamente; por tanto al efectuar la modificación de clase debe tenerse en cuenta el número de datos suministrados por la fuente para un mismo ítem, antes de asignar el código respectivo.

V — Código de control

Este código corresponde al noveno dígito de la identificación "CUCI" y se utiliza para control interno del Departamento de Sistemas. Su cálculo se efectúa en la siguiente forma:

1 — Se parte del código "CUCI" a ocho dígitos.

Ejemplo N° 1. 58210003

Ejemplo N° 2 67411001

2 — Se duplican los dígitos segundo, cuarto, sexto y octavo.

Dígito	Ejemplo N° 1	Ejemplo N° 2
2°	3 x 2 = (6)	7 x 2 = (14)
4°	1 x 2 = (2)	1 x 2 = (2)
6°	0 x 2 = (0)	0 x 2 = (0)
8°	3 x 2 = (6)	1 x 2 = (2)

3 — Los resultados obtenidos en el paso anterior y demarcados por paréntesis deben constar siempre de un solo dígito, por tanto cuando se obtengan resultados de dos dígitos estos deben sumarse. Con este ajuste los resultados anteriores quedarían expresados en la siguiente forma:

Dígito	Ejemplo N° 1	Ejemplo N° 2
2°	3 x 2 = 6	7 x 2 = 5 (*)
4°	1 x 2 = 2	1 x 2 = 2
6°	0 x 2 = 0	0 x 2 = 0
8°	3 x 2 = 6	1 x 2 = 2

(*) Se puede observar que al duplicar el segundo dígito del ejemplo N° 2 el resultado es 14 (7 x 2 = 14), sin embargo como estos resultados deben constar siempre de un solo dígito se suman los componentes de 14 para obtener un solo dígito que es 5 (1 + 4 = 5).

4 — Se suman los resultados del paso anterior junto con los dígitos primero, tercero, quinto y séptimo.

Dígito	Ejemplo N° 1	Ejemplo N° 2
1°, 3°, 5° y 7°	5+2+0+0 = 7	6+4+1+0 = 11
2°, 4°, 6° y 8° (duplicados)	6+2+0+6 = 14	5+2+0+2 = 9
Total	21	20

5 — El resultado final se resta de la decena inmediatamente superior para obtener el código de control, que siempre constará de un solo dígito, en caso de que dicho resultado termine en cero no se efectúa sustracción alguna y al código de control se le asignará automáticamente el dígito 0, como resulta en el ejemplo N° 2.

Ejemplos	Código de control
1 30—21	9
2 20	0

6 — El código "CUCI" con nueve dígitos quedará expresado en la siguiente forma:

Ejemplo N° 1:	532100039
Ejemplo N° 2:	674110010

VI — Descripción del artículo

Nombre: Debe anotarse el nombre que aparece detallado en la "Clasificación Uniforme del Comercio Internacional" y que corresponde al código "CUCI" de la identificación. Por estar ceñido el nombre a la clasificación, este deberá permanecer siempre igual, y no es susceptible de cambios.

Referencia: Este espacio sirve para especificar en detalle el artículo que se investiga. Si el nombre del artículo descrito en la clasificación es de tipo general, v. gr.: medicamentos para uso humano, telas de algodón, etc., se debe anotar en este espacio el nombre del medicamento o de la tela con sus respectivas referencias de acuerdo a la nomenclatura con que se le conoce en la empresa o en el comercio.

Marca: La correspondiente al artículo investigado.

Unidad: Debe anotarse la unidad de medida a la cual se refiere el precio investigado. Debido a que es necesario establecer la modalidad del precio en cuanto al lugar en que se realiza la transacción, v. gr.: precio FOB fábrica, se puede utilizar esta parte de la descripción del artículo para indicar dicha modalidad, v. gr.: tonelada FOB, tonelada CIF, etc.

VII — Modificaciones

Nombre: Según lo expuesto anteriormente el nombre no es susceptible de cambios y deberá conservarse su identificación de acuerdo a la descripción que aparece en la "Clasificación Uniforme del Comercio Internacional", por esta razón no aparece en esta sección.

Referencia: Si un informante cambia la referencia de un artículo en tal forma que modifique sustancialmente el nombre al cual se refiere la información, este cambio deberá considerarse como un artículo nuevo al cual corresponderá un código "CUCI" diferente y por consiguiente un formulario también diferente.

Ejemplo: El informante "Celanese Colombiana" suministra precios sobre telas de fibras sintéticas, código 653510, referencia: poliéster Apolo. Posteriormente informa sobre un cambio en la referencia de poliéster Apolo a Tafetán. Sin embargo esta nueva referencia no corresponde al código 653510 "Telas de fibras Sintéticas", puestó que el tafetán se clasifica en el "CUCI" 653610 "Telas de fibras artificiales"; por tanto en este caso es necesario diligenciar un nuevo formulario.

Cuando se presenten cambios en la referencia, marca o unidad, debe tenerse en cuenta la respectiva modificación de clase en el código "CUCI" de la identificación.

Nota: Debido a que el formulario fue diseñado para ser procesado directamente por el Departamento de Sistemas, los espa-

cios correspondientes a la referencia, marca y unidad, se encuentran limitados a un cierto número de caracteres (para la referencia: 60 caracteres; para la marca: 35 caracteres y para la unidad: 25 caracteres), que es necesario tener en cuenta para no sobrepasar los límites establecidos.

Se entiende por carácter cualquier clase de signo: letra, número, punto, etc., incluyendo los espacios v. gr.: la referencia de una lámina de madera contrachapada es: Triplex 1.20 x 2.40 mts. x 4 mm.

Esta referencia, incluyendo las palabras, números, signos y espacios consta de 32 caracteres. En caso de que el número de caracteres de una referencia, marca o unidad exceda el tope preestablecido, estas deberán resumirse o acortarse sin que se pierda por ello la claridad que exige la descripción de las mismas.

Esta labor de ajuste debe cumplirse internamente en cada sucursal, al momento de realizar la crítica de los formularios.

VIII — Moneda y precios

El precio consignado en el formulario debe referirse a la unidad de medida establecida para el artículo que previamente se ha identificado, indicando con una (x) en el sitio respectivo, la clase de moneda utilizada (pesos o dólares).

Los precios deben anotarse con dos decimales aunque estos sean ceros v. gr.: suministran un precio de \$ 1.582. La presentación correcta de este precio deberá ser \$ 1.582.00. Si el precio es suministrado en otra clase de moneda debe efectuarse su conversión a pesos o a dólares según el caso.

IX — Descuento a las ventas por mayor e impuesto a las ventas

En la casilla correspondiente deben anotarse los respectivos porcentajes con cuatro dígitos, dos para los enteros y dos para los decimales v. gr.: descuento = 35.75%. Si el descuento o el impuesto consta de un solo dígito v. gr.: 4%, su anotación correcta será 4.00%. La aclaración respecto a si el descuento y el impuesto están deducidos o incluidos respectivamente en el precio es muy importante y por tanto debe dedicarse especial cuidado en esta parte de la investigación:

En cuanto al descuento debe anotarse únicamente, como su nombre lo indica, el referente a las ventas al por mayor, sin tener

en cuenta otros tipos de descuento tales como los concedidos por pronto pago.

X — Fecha

El año y el mes deben indicarse con dos dígitos cada uno. v. gr. si la información se refiere al mes de enero de 1973, su representación será:

Fecha	Año	Mes
	73	01

XI — Recomendaciones

Los formularios deben despacharse a los informantes antes del día 15 de cada mes con el objeto de que las respectivas sucursales puedan realizar la labor de crítica de los datos y su oportuno envío a la principal, antes del día 30 del mes al cual se refiere la información.

El formulario diseñado para esta investigación consta de un original y una copia, que deben llenarse en la respectiva sucursal en lo referente a codificación y descripción.

El original debe ser enviado al informante para que este suministre los datos sobre las modificaciones que sean del caso, los descuentos, el impuesto a las ventas y el precio respectivo.

La copia del formulario no debe enviarse al informante ya que está destinada al uso exclusivo de la oficina y servirá para conservar la información mensual de cada artículo investigado y a la vez facilitar la labor de crítica de los datos.

Cuando se reciban los formularios originales plenamente diligenciados por los informantes, estos deben someterse a una labor de crítica comparándolos con las copias correspondientes al mes inmediatamente anterior. Esta comparabilidad permite captar la calidad de los datos en cuanto a su homogeneidad y continuidad puesto que si se presentan variaciones irregulares en los precios, es fácil determinar si éstas fueron ocasionadas por modificaciones en la identificación del artículo, por cambios en el descuento, el impuesto a las ventas, por variaciones reales en los precios del mercado, o si se debe a errores en la información que hacen necesaria una rectificación por parte del informante, la cual debe efectuarse mediante una nueva encuesta.

SISTEMATIZACION

Aplicación elaborada por el Departamento de Sistemas.
 Roberto Villaveces U., Director
 Francisco Borda V., Asistente técnico

Objetivo

Calcular el índice mensual de precios al por mayor en base a la información suministrada por el Departamento de Investigaciones Económicas en formularios con forma Nos. 52 y 222.

El índice se produce de acuerdo con las clasificaciones CUCI, CIU, CUODE y según la procedencia.

Descripción del Proceso

La aplicación está compuesta por siete programas a saber:

1. Programa PIE 21: Inconsistencias

Chequea la validez de todos los códigos que intervienen en el proceso, produce un listado de los precios que variaron más de un 10% con relación al precio del mes anterior y un informe de las observaciones entrantes y salientes en el mes.

Fase 1: Inconsistencias presentadas en el movimiento del mes, creación del archivo de relativos de precios y actualización del archivo maestro.

Fase 2: Corrección de las inconsistencias, corrección del archivo de relativos, actualización del archivo maestro. Si no se presentan inconsistencias se produce un listado de los precios que variaron más del 10% además de las observaciones entrantes y salientes.

Esta fase se debe procesar el número de veces necesario para la eliminación total de las inconsistencias.

Fase 3: Adiciona el archivo de precios con los correspondientes al mes en proceso.

2. Programa PIE 22: Inclusión relativos de víveres

Este programa tiene por objeto incluir dentro del archivo de relativos CUCI, los correspondientes relativos de víveres que pertenecen a la muestra de artículos seleccionados según la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional.

El archivo de víveres utilizado es el FIE 146, creado por el programa PIE 14 correspondiente a la aplicación de Índices de Víveres al por Mayor y Menor; por lo tanto el programa PIE 22 se puede procesar *únicamente* después de procesado el PIE 14 del mes correspondiente.

3. Programa PIE 23: Cálculo e informe de los índices

Este programa tiene por objeto calcular y producir un informe de los índices de precios al por mayor del comercio en general, de acuerdo con clasificaciones internacionales CUCI, CIU, CUODE y según procedencia del artículo.

Clasificación CUCI y según procedencia

Para cada ítem este programa obtiene además del total, índices según categorías de producidos, importados y exportados. Además produce en forma discriminada índices totales, de grupo, sección y división, teniendo en cuenta las ponderaciones asignadas en cada desagregación.

Clasificación CIU

Para cada ítem produce índices con ponderaciones de población total, población sin café, muestra total y muestra sin café, en la misma forma índices totales, por grupo, agrupación y división.

Clasificación CUODE

Produce índices totales para bienes de consumo, bienes intermedios, de capital incluidos, materiales de construcción, bienes de capital sin materiales de construcción, materiales de construcción y total, con sus respectivas ponderaciones.

Además produce el Índice Total de Precios al por Mayor del Comercio en General, con ponderaciones de población.

Para todos los conceptos anteriormente citados se calcula igualmente la variación porcentual del índice con relación al mes anterior, utilizando la relación:

$$V_i = \left\{ \frac{I_i}{I_{i-1}} \times 100 \right\} - 100$$

4. Programa PIE 24: Separación anual de los archivos

Este programa que debe ejecutarse únicamente antes de iniciar el proceso del mes de enero de cada año, tiene por objeto separar anualmente los precios y los índices de cada producto correspondientes al mes de diciembre, debido a que dichos archivos son los utilizados como entrada para el proceso del mes de enero del año siguiente. Además produce los archivos anuales tanto de precios como de índices los cuales se guardan en un archivo histórico para consultas posteriores.

5. Programa PIE 25: Informe resumen anual de índices

Este programa tiene por objeto generar un informe resumen anual correspondiente a los índices de precios al por mayor del comercio en general.

Igualmente, incluye un índice promedio de acuerdo a la siguiente relación:

$$I_p = \frac{\sum_{i=1}^{i=12} I_i}{12}$$

Este programa se corre una vez que se haya procesado el programa PIE 24 correspondiente al mes de diciembre.

Tarjeta de control. El programa requiere una tarjeta de control que indica el año del proceso.

6. Programa PIE 26: Informe resumen anual de variaciones

Este programa tiene por objeto generar un informe resumen anual correspondiente a las variaciones porcentuales mensuales de los índices de precios al por mayor del comercio en general.

La variación porcentual se calcula en base a la siguiente relación:

$$V_i = \left[\frac{I_i}{I_{i-1}} \times 100 \right] - 100$$

Donde i indica el presente mes, $i-1$ el mes anterior. Cuando se procesa el mes 01 (enero), se toma como mes $i-1$ el correspondiente a diciembre del año anterior.

El programa PIE 26 puede correrse una vez se haya realizado el proceso del PIE 24 en diciembre de cada año.

Tarjeta de control. El programa PIE 26 requiere de una tarjeta de control idéntica a la del PIE 25 que indica el año del proceso.

7. Programa PIE 27: Listados del Archivo Maestro

Produce un informe de la situación actual del archivo maestro, bien sea por Grupo CUCI o por ciudad, de acuerdo a la opción que se especifique.

Descripción de los Archivos Principales

La aplicación utiliza diez archivos principales que son:

1. Movimiento del mes FIE 281

Las tarjetas de cada mes, producto de la perforación de los formularios enviados por el Departamento de Investigaciones Económicas.

2. Archivo Maestro FIE 261

Es un archivo de disco, organizado en forma secuencial y contiene toda la información referente a cada uno de los productos que intervienen en el índice.

3. Archivo de Precios FIE 262

Es un archivo de acceso directo y contiene el precio de cada uno de los productos que intervienen en el cálculo del índice, este archivo se adiciona con los precios de cada mes; Ej.: una vez terminado el proceso del mes de abril, el archivo contendrá los precios de cada producto correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, cuando se termine el proceso de mayo el archivo quedará adicionado con los respectivos precios de ese mes.

4. Archivo de Relativos FIE 282

Es un archivo de acceso directo y está constituido por el resultado de dividir el precio del mes en proceso por el correspondiente precio del mes anterior para cada producto.

5. Archivo Tabla CUCI FIE 227

Es un archivo de disco, organizado en forma secuencial y tiene la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), además contiene el código de la clasificación CIIU correspondiente a cada código CUCI y las respectivas ponderaciones para calcular los índices: total, producidos y consumidos, importados y exportados.

6. Archivo Tabla CIIU FIE 234

Es un archivo de disco organizado en forma secuencial y está constituido por la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), además contiene las correspondientes ponderaciones referentes a población total, población sin café, muestra total y muestra sin café.

7. Archivo de Índices FIE 263

Es un archivo de acceso directo y contiene los índices de cada producto y para cada una de las clasificaciones. Este archivo funciona en la misma manera que el de precios, o sea que se adiciona consecutivamente con los índices de cada mes.

8. Archivo Relativos de Víveres FIE 146

Es un archivo de disco, organizado en forma secuencial, producto de la aplicación del Índice de Víveres utilizado después de procesar el programa PIE 14. Contiene los relativos de precios de los víveres considerados dentro de la clasificación CUCI.

9. Archivo Anual de Precios FIE 291

Es un archivo de disco organizado en forma secuencial producido por el programa PIE 24 y contiene todos los precios de los diferentes productos durante el año.

10. Archivo Anual de Índices FIE 292

Es un archivo de disco organizado en forma secuencial, producido por el programa PIE 24. Contiene todos los índices para cada producto y para cada clasificación durante el año.

DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO

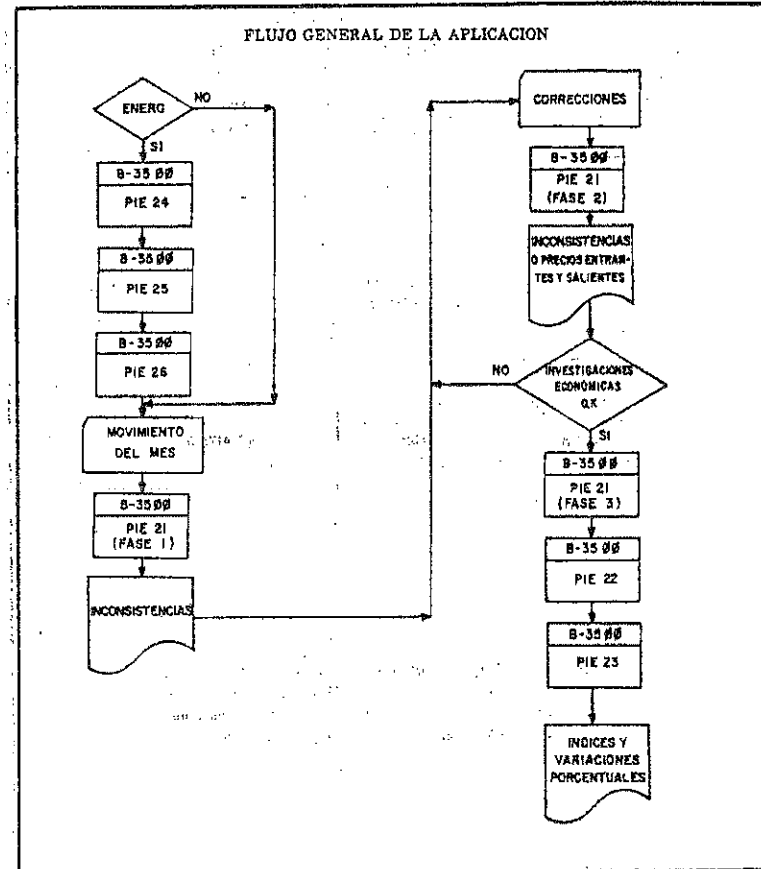


DIAGRAMA DE LA PASADA

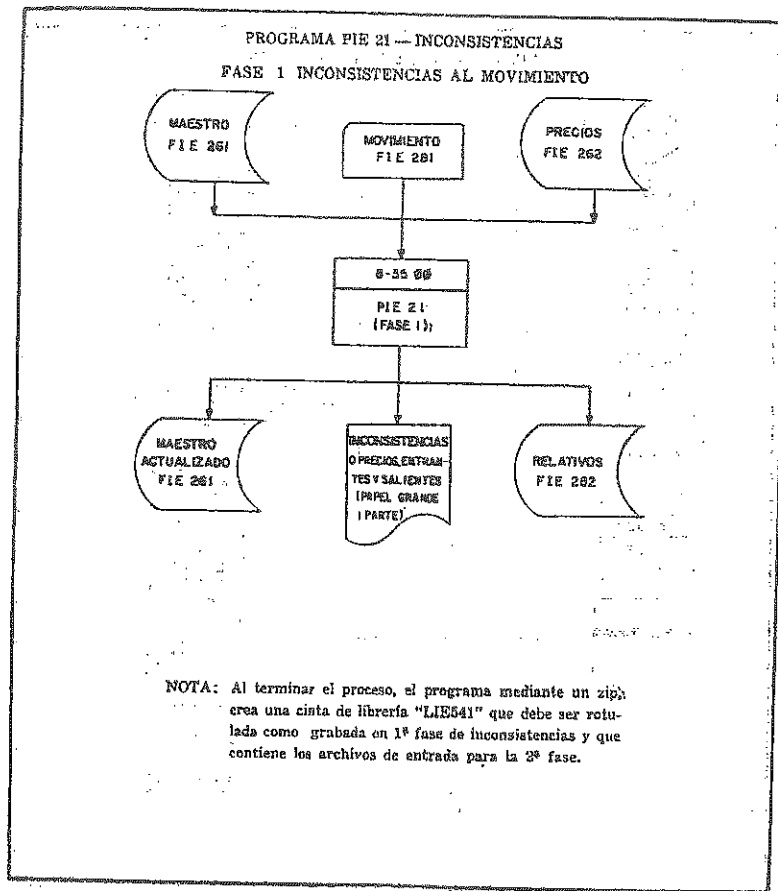


DIAGRAMA DE LA PASADA

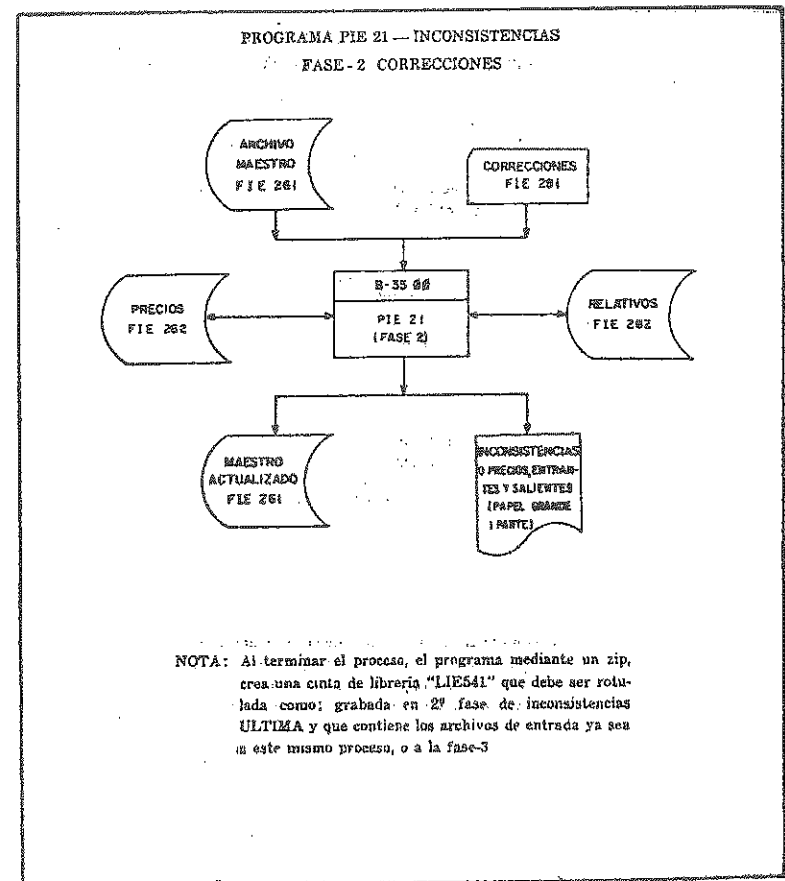
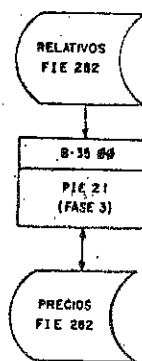


DIAGRAMA DE LA PASADA

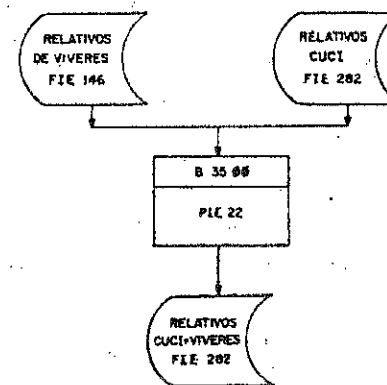
PROGRAMA PIE 21 — INCONSISTENCIAS FASE-3 ADICION DE LOS PRECIOS



NOTA: Al terminar el proceso, el programa mediante un zip, crea una cinta de librería "LIE541" que debe ser rotulada como: Movimiento Completo sin Inconsistencias y que contiene los archivos de entrada para el PIE 22.

DIAGRAMA DE LA PASADA

PROGRAMA PIE 22 — INCLUSION RELATIVOS DE VIVERES



NOTA: Al terminar el proceso, el programa mediante un zip, crea una cinta de librería "LIE541" que debe ser rotulada como: Entrada para Calculo de Indices de mes y que contiene los archivos de entrada para el PIE 23. Esta cinta debe ser archivada mensualmente hasta que sea procesado el programa PIE 24 al iniciar el año siguiente.

DIAGRAMA DE LA PASADA

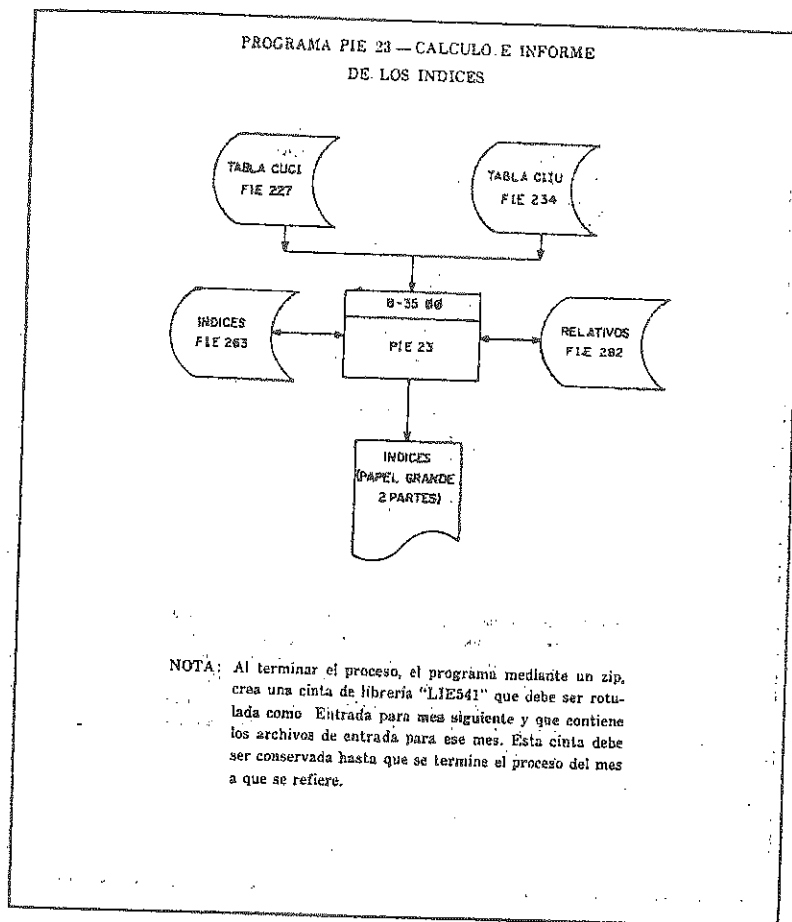


DIAGRAMA DE LA PASADA

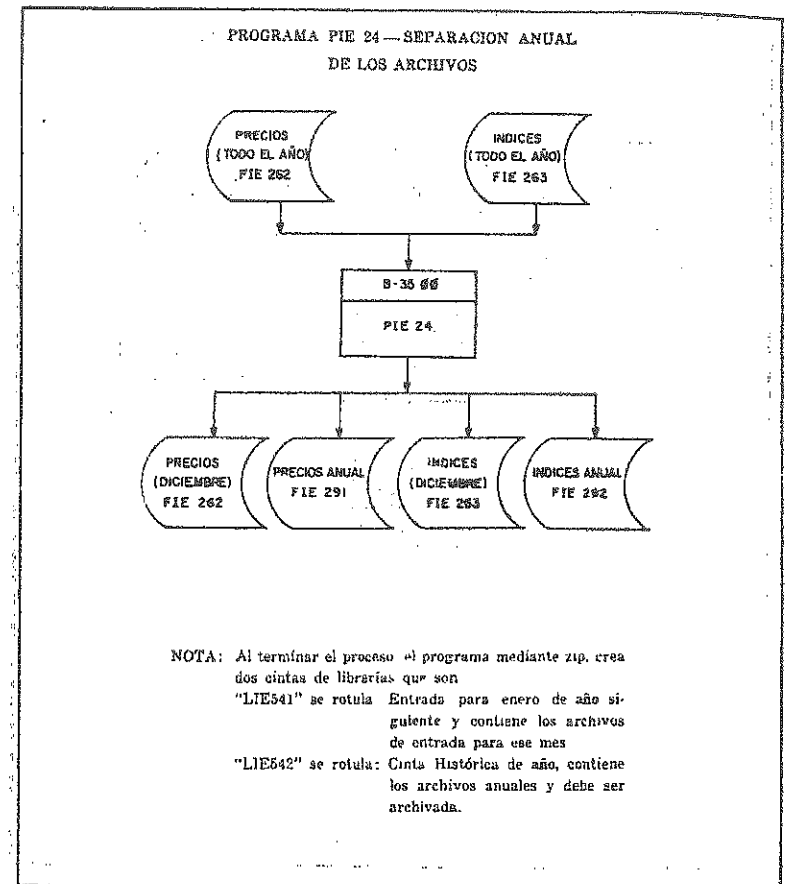


DIAGRAMA DE LA PASADA

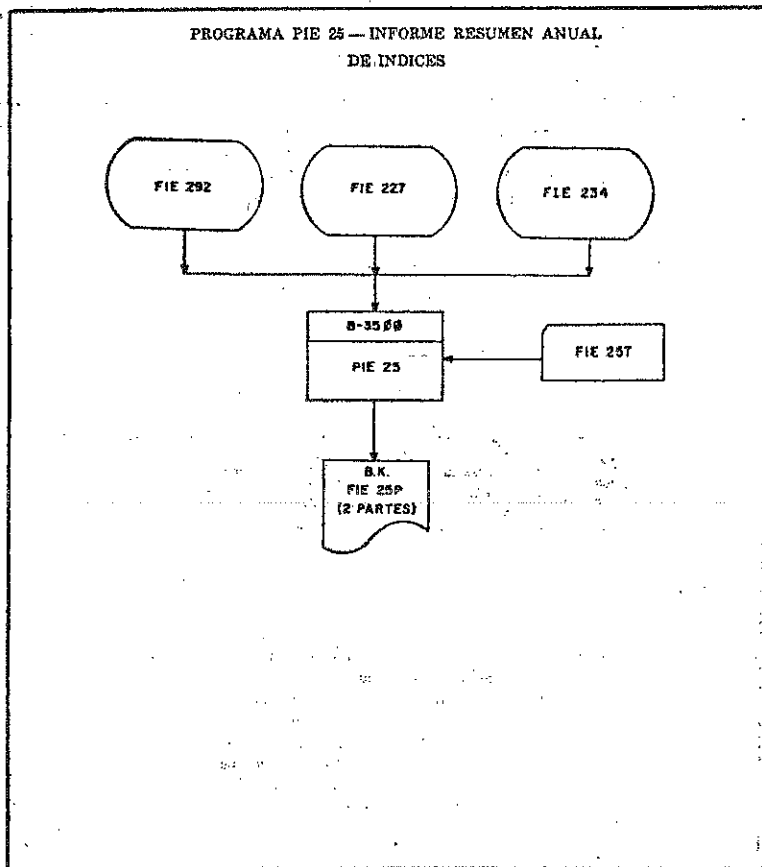
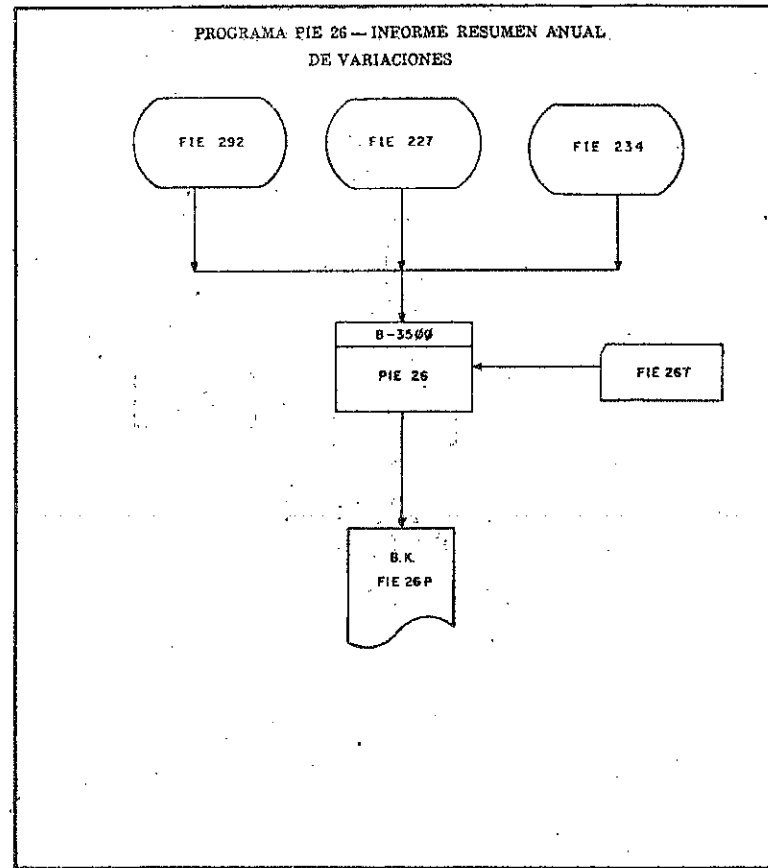


DIAGRAMA DE LA PASADA



DISEÑO DE TARJETAS

APLICACION _____ SUB-APLICACION _____
 DESCRIPCION TARJETA _____ CODIGO PROGRAMA: **P I E 2 5** FECHA

ABR	MAY	JUN
-----	-----	-----

 DISEÑADO POR _____ PROGRAMA _____

IDENTIFICACION ARCHIVO	DATA FILE 26T <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	AÑO <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
CONTROL																																																		
OBSERVACIONES:																																																		

DISEÑO DE TARJETAS

APLICACION _____ SUB-APLICACION _____
 DESCRIPCION TARJETA _____ CODIGO PROGRAMA: **P I E 2 5** FECHA

ABR	MAY	JUN
-----	-----	-----

 DISEÑADO POR _____ PROGRAMA _____

IDENTIFICACION ARCHIVO	DATA FILE 26T <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	AÑO <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td><td>60</td><td>70</td><td>80</td><td>90</td></tr> </table>	10	20	30	40	50	60	70	80	90
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
10	20	30	40	50	60	70	80	90																																										
CONTROL																																																		
OBSERVACIONES:																																																		